



SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 27 DE JUNIO DE 2024.

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Sres. Tenientes de Alcalde:

D. JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA

D^a. GLORIA GOMEZ OLIAS

D^a. LETICIA CORREAS RUIZ

D. MANUEL GONZALEZ TENA

D. JUAN SANTOS BENITO RODRIGUEZ

D^a. MARIA LUISA NAVARRO OLIAS

Sr. Secretario:

D. ALVARO MORELL SALA

Sra. Interventora-Acctal:

D^a. PILAR GARCIA MARTIN

En la Consistorial de Navalcarnero, a veintisiete de junio de dos mil veinticuatro, siendo las nueve horas, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ, asistido por el Secretario General D. ALVARO MORELL SALA, se reunieron los Sres. que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria, para la que han sido convocados y tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día que, con la antelación reglamentaria, se les remitió.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LOS DIAS:

- ORDINARIA DEL DIA 20 DE

JUNIO DE 2024.

- EXTRAORDINARIA DEL DIA 24 DE JUNIO DE 2024.

Por unanimidad de los reunidos, se acuerda aprobar el Acta de la sesión Ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 20 de junio de 2024 y de la sesión Extraordinaria del día 24 de junio de 2024.

OBRAS Y URBANISMO.

2º.- SOLICITUD DE ALINEACION OFICIAL, EN LA [REDACTED] A INSTANCIA DE [REDACTED]

Vista la instancia presentada por [REDACTED] solicitando Alineación de la parcela sita en [REDACTED]

Ref. Catastral: [REDACTED]

Visto el informe favorable del Técnico del Área de Urbanismo, obrante en el expediente, y en base al Decreto 1683/2023 de 20 de Junio, de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de conceder la alineación solicitada.

3º.- SOLICITUD DE ALINEACION OFICIAL, EN LA [REDACTED]

Vista la instancia presentada por [REDACTED] en representación de [REDACTED] solicitando Alineación de la parcela sita en [REDACTED]

Visto el informe favorable del Arquitecto Municipal, obrante en el expediente, y en base al Decreto 1683/2023 de 20 de Junio, de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de conceder la alineación solicitada.

4º.- PROYECTO BASICO PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA TRES APARTAMENTOS, EN LA [REDACTED] A INSTANCIA DE [REDACTED]

Examinado el Proyecto Básico presentado a instancia de [REDACTED] en representación de [REDACTED] para la construcción de edificio para 3 apartamentos en la [REDACTED] Ref. Catastral: [REDACTED] Expediente de Licencia Urbanística 53/2024.

Y una vez vistos tanto el Informe del Arquitecto Municipal, como el Informe del Técnico Jurídico, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 1683/2023, de 20 de Junio de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de conceder la licencia de obras indicada, condicionada al cumplimiento de los siguientes extremos:

- Según art. 6.4.13 del PGOU, los edificios de vivienda multifamiliar, tendrán un local de cuarto de basuras como instalación auxiliar. Deberá incluirse en planos de proyecto de ejecución.

- Según art. 4.2.3 de la normativa urbanística relativo a las condiciones de particulares de las viviendas y en concreto a las condiciones de posición, indicar que no se permite el uso residencial en posición bajo rasante, sea la planta sótano o semisótano.

En estas plantas únicamente se permitirán dependencias de servicio de la vivienda, en cualquiera de las categorías, pero en ningún caso estancias, ni dormitorios.

- No se podrán comenzar las obras hasta que por los interesados se haya presentado en este Ayuntamiento la Declaración Responsable Urbanística correspondiente al proyecto de ejecución.

- Las acometidas a las redes municipales de saneamiento se realizarán de acuerdo a las normas técnicas del Canal de Isabel II.

5º.- PROYECTO DE EJECUCION PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA CINCO VIVIENDAS, GARAJES Y TRASTEROS, EN LA [REDACTED] A INSTANCIA DE [REDACTED]

Examinada la declaración responsable urbanística de Proyecto de Ejecución presentada a instancia de [REDACTED] en representación de [REDACTED] para edificio de cinco viviendas, garajes y trasteros en la [REDACTED]

Vistos los informes favorables del Arquitecto Municipal y del Técnico Jurídico, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 1683/2023, de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de declarar la conformidad del proyecto de ejecución con la legalidad urbanística aplicable.

6º.- SOLICITUD DE CALIFICACIÓN URBANÍSTICA PARA EL ANTEPROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE NAVE PARA EQUIDOS EN LA [REDACTED] DEL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO.

Vista la propuesta de la Concejala-Delegada de Urbanismo, en relación con el expediente administrativo para la tramitación de la Calificación Urbanística para el Anteproyecto para construcción de nave para équidos en la [REDACTED] dentro del término municipal de Navalcarnero, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 29, 147 y 148 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 18 de junio de 2024, y el informe jurídico, de fecha 21 de junio de 2024, en base a lo que figura en el citado informe jurídico cuyo tenor literal dice:

“I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – Con fecha 4 de diciembre de 2023 y registro de entrada nº 11.561/2023, [REDACTED] presentó solicitud de calificación urbanística y documentación adjunta para Anteproyecto de Construcción de nave para équidos en la [REDACTED] dentro del término municipal de Navalcarnero.



SEGUNDO. – Examinado el Anteproyecto de Construcción de nave para équidos en la [REDACTED] del término municipal de Navalcarnero, con fecha 22 de enero 2024, la Ingeniería Municipal y el Director Gerente de Urbanismo, redactaron informe técnico para la viabilidad urbanística del documento técnico de referencia, cuyas conclusiones fueron:

“8. CONCLUSION

8.1 Requisitos formales.

- Según se establece en el anteproyecto presentado, solamente se va a efectuar 1 edificación de obra nueva consistente en una nave para establo de ganado equino.

- Con relación a las edificaciones y según la documentación aportada, los siguientes parámetros no cumplen con la normativa urbanística vigente:

- Separación a linderos:

NNAVE EXISTENTE

- La parcela objeto no cumple con la unidad mínima de cultivo establecida para parcelas de secano 30.000 m². Se podrá conceder Calificación Urbanística siempre y cuando se condicione al cambio de la parcela a regadío, ya que de este modo se cumpliría con la unidad mínima de cultivo establecida en 7.500 m².

8.2 Situación Urbanística. Usos.

- El uso a establecer en la parcela, de vivienda, es un uso expresamente prohibido dentro del planeamiento urbanístico municipal, según se establece en el art. 10.3.2.2. del Plan General de Ordenación Urbana de Navalcarnero 2002.

- El uso a establecer en la parcela, como explotación ganadera equina, es un uso permitido dentro del planeamiento urbanístico municipal, según se establece en los artículos 10.3.2.2 y 10.3.2.3. del Plan General de Ordenación Urbana de Navalcarnero 2002 y lo establecido en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.

- En el departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Navalcarnero no constan Licencias Urbanísticas concedidas para las edificaciones existentes, ni para su construcción ni para actividad alguna. Tampoco constan licencias urbanísticas concedidas para los suministros de electricidad, agua y tratamiento de residuos existentes en la parcela.

- Las edificaciones existentes no podrán ser legalizadas al no cumplir el retranqueo mínimo obligatorio establecido en el Plan General de Ordenación Urbana de Navalcarnero 2002 para el caso de la Nave Existente y en el caso de Vivienda/almacén por ser el uso vivienda un uso prohibido.

8.3 Actividad.

No existe inconveniente en la implantación de las actividades de Almacén, salvo prohibición de los informes sectoriales a requerir, y Explotación Equina, en cambio, al establecerse el uso residencial como prohibido en el Plan General de Ordenación Urbana de Navalcarnero 2002, dicha actividad está prohibida.

Para las actividades permitidas, una vez se disponga de calificación urbanística se deberá presentar solicitud de Licencia Urbanística en modelo normalizado, junto con toda la documentación necesaria y que la misma cumpla con los requisitos exigidos en la normativa urbanística y sectorial aplicable a dicha actuación.”

TERCERO. – En base a lo dispuesto en el informe técnico del apartado anterior, con fecha 25 de enero de 2024, el Técnico Medio Ambiente emitió informe relativo a la sujeción del Procedimiento de Evaluación Ambiental contemplado en la normativa de aplicación vigente, cuyas conclusiones fueron:

“Significar, que esta actividad se considera incluida en el punto 19 del Anexo Quinto de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid: Instalaciones para el alojamiento temporal o recogida de animales y establecimientos destinados a su cría, venta, adiestramiento o doma. Por tanto, deberá someterse al procedimiento de Evaluación Ambiental de Actividades ante el Ayuntamiento de Navalcarnero, contemplando el proyecto lo fijado en el artículo 44 de la mencionada Ley.

A la vista de lo anteriormente expuesto, se considera que no existe inconveniente en otorgar la Calificación Urbanística al proyecto básico y de ejecución de nave diáfana sin instalaciones situada en la [REDACTED] del término municipal de Navalcarnero, siempre que la misma contemple lo reflejado en el presente informe y cuente con los informes sectoriales favorables reseñados.”

CUARTO. – Con fecha 26 de enero de 2024, la Concejala-Delegada de Urbanismo remitió varios oficios para la solicitud de informes sectoriales dentro del procedimiento de calificación urbanística del Anteproyecto para construcción de nave para équidos en [REDACTED] dentro del término municipal de Navalcarnero las siguientes Administraciones u Organismos:

- Dirección General Agricultura y Ganadería de la Comunidad de Madrid (861/2024).
- Confederación Hidrográfica del Tajo (863/2024).

QUINTO. – A la vista de los requerimientos de informes sectoriales a cada Administración u Organismo con competencia afectada dentro del procedimiento de calificación urbanística del Anteproyecto para construcción de nave para équidos en [REDACTED] del término municipal de Navalcarnero, se han recibido los siguientes informes sectoriales:

1º.- Con fecha 27 de febrero de 2024 y registro de entrada nº 2.149/2024, se remitió informe sectorial de la Dirección General Agricultura y Ganadería de la Comunidad de Madrid.

2º.- Con fecha 14 de mayo de 2024 y registro de entrada nº 4.833/2024, se remitió informe sectorial de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

SEXTO. – Analizados los informes sectoriales recibidos en el procedimiento de calificación urbanística del Anteproyecto para construcción de nave para équidos en la parcela nº 73 del Polígono nº 50 dentro del término municipal de Navalcarnero, con fechas 18 de junio de 2024, los Servicios Técnicos Municipales (Arquitecto Municipal, Ingeniera Municipal y Director Gerente de Urbanismo) emitieron el informe favorable cuyo contenido literal fue el siguiente:

“Con la fecha arriba indicada el solicitante presenta anteproyecto para la obtención de la Calificación Urbanística como paso previo a la obtención de la Licencia Urbanística para realizar las obras descritas en el citado proyecto, según se indica en la LEY 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.

Con fecha 22/01/2024 se emite informe Urbanístico del Ayuntamiento de Navalcarnero.

Con fecha 25/01/2024 se emite informe Medio Ambiental del Ayuntamiento de Navalcarnero.

Con fecha 14/05/2024 se recibe en el registro del Ayuntamiento de Navalcarnero informe de Confederación Hidrográfica del Tajo, O.A.

Con fecha 27/02/2024 se recibe en el registro del Ayuntamiento de Navalcarnero informe de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Comunidad de Madrid.

2. CONCLUSION

Dado que todos los informes sectoriales recibidos no especifican la imposibilidad de la ejecución de los trabajos planteados, y los informes de los técnicos municipales del Ayuntamiento de Navalcarnero establecen como autorizable la actuación de nave para équidos, se propone la obtención de la Calificación Urbanística FAVORABLE para dicha nave exclusivamente y el traslado de dicho expediente para su aprobación al órgano competente, según lo estipulado en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, con los condicionantes establecidos en los respectivos informes emitidos al respecto, entre otros (extracto de informe municipal con fecha 22/01/2024):

“8.1 Requisitos formales.

- Según se establece en el anteproyecto presentado, solamente se va a efectuar 1 edificación de obra nueva consistente en una nave para establo de ganado equino.
- Con relación a las edificaciones y según la documentación aportada, los siguientes parámetros no cumplen con la normativa urbanística vigente:

- Separación a linderos:

NAVE EXISTENTE



- La parcela objeto no cumple con la unidad mínima de cultivo establecida para parcelas de secano 30.000 m². Se podrá conceder Calificación Urbanística siempre y cuando se condicione al cambio de la parcela a regadío, ya que de este modo se cumpliría con la unidad mínima de cultivo establecida en 7.500 m².

8.2 Situación Urbanística. Usos.

- El uso a establecer en la parcela, de vivienda, es un uso expresamente prohibido dentro del planeamiento urbanístico municipal, según se establece en el art. 10.3.2.2. del Plan General de Ordenación Urbana de Navalcarnero 2002.
- El uso a establecer en la parcela, como explotación ganadera equina, es un uso permitido dentro del planeamiento urbanístico municipal, según se establece en los artículos 10.3.2.2 y 10.3.2.3. del Plan General de Ordenación Urbana de Navalcarnero 2002 y lo establecido en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.
- En el departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Navalcarnero no constan Licencias Urbanísticas concedidas para las edificaciones existentes, ni para su construcción ni para actividad alguna. Tampoco constan licencias urbanísticas concedidas para los suministros de electricidad, agua y tratamiento de residuos existentes en la parcela.
- Las edificaciones existentes no podrán ser legalizadas al no cumplir el retranqueo mínimo obligatorio establecido en el Plan General de Ordenación Urbana de Navalcarnero 2002 para el caso de la Nave Existente y en el caso de Vivienda/almacén por ser el uso vivienda un uso prohibido.

8.3 Actividad.

No existe inconveniente en la implantación de las actividades de Almacén, salvo prohibición de los informes sectoriales a requerir, y Explotación Equina, en cambio, al establecerse el uso residencial como prohibido en el Plan General de Ordenación Urbana de Navalcarnero 2002, dicha actividad está prohibida.

Para las actividades permitidas, una vez se disponga de calificación urbanística se deberá presentar solicitud de Licencia Urbanística en modelo normalizado, junto con toda la documentación necesaria y que la misma cumpla con los requisitos exigidos en la normativa urbanística y sectorial aplicable a dicha actuación.”

Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y siguientes de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el interesado deberá solicitar y obtener la preceptiva concesión del título habilitante de naturaleza urbanística y las autorizaciones de las Administraciones Públicas afectadas por la actuación urbanística de referencia que se pretende ejecutar.”

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.
- Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid.
- Ley 8/2012, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Ley 21/2013, 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.
- Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Decreto 65/1989, de 11 de mayo, por el que se establecen las unidades mínimas de cultivo para el territorio de la Comunidad de Madrid.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
- Planeamiento General de Ordenación Urbana del municipio de Navalcarnero.
- Ordenanza Reguladora de la Intervención y Control de las Actuaciones Urbanísticas del Ayuntamiento de Navalcarnero.
- Restante Legislación de Derecho Administrativo.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN URBANÍSTICA EN SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO

Examinada la documentación obrante en el expediente administrativo de referencia, se constata que se ha cumplido los requisitos procedimentales que se regulan en el artículo 148.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid para poder emitir una resolución definitiva favorable sobre la calificación urbanística del Anteproyecto para construcción de nave para équidos en la parcela nº 73 del Polígono nº 50 dentro del término municipal de Navalcarnero.

También resulta relevante señalar que las actuaciones urbanísticas pretendidas no están sometidas al Procedimiento de Evaluación Ambiental regulado en la Ley 21/2013, 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. No obstante, como informó el Técnico Municipal de Medio Ambiente, de fecha 25 de enero de 2024, esta actuación si se encuentra sujeta al Procedimiento de Evaluación Ambiental de Actividades dispuesto en la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (Punto nº 19 Anexo V de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid).

Sin perjuicio del otorgamiento de la calificación urbanística del Anteproyecto para construcción de nave para équidos en la parcela nº 73 del Polígono nº 50 dentro del término municipal de Navalcarnero previamente a la solicitud de la actuación urbanística pretendida, será necesario obtener el preceptivo título habilitante de naturaleza urbanística, así como las autorizaciones que vengas exigidas por la normativa sectorial. Todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y siguientes de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Para finalizar, en base a lo dispuesto en el apartado 5 y 6 del artículo 148 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, las calificaciones urbanísticas tienen el siguiente régimen de caducidad:

“5. Las calificaciones urbanísticas caducan, cesando su efecto legitimador de las obras y usos, por cualquiera de las causas siguientes:

a) El transcurso de un año desde su otorgamiento sin que se hubiera solicitado el título habilitante de naturaleza urbanística que corresponda y las restantes autorizaciones administrativas que fueran preceptivas.

b) El transcurso del plazo de vigencia que se hubiera fijado en la propia calificación urbanística.

6. La caducidad por transcurso del plazo de vigencia de la calificación urbanística se entenderá sin perjuicio de la posibilidad de la prórroga del mismo.”

Por último, se considera necesario efectuar una puntualización al informe técnico favorable emitido, con fecha 18 de junio de 2024, respecto a la aplicación del Decreto 65/1989, de 11 de mayo, por el que se establecen las unidades mínimas de cultivo para el territorio de la Comunidad de Madrid, en este tipo de actuaciones urbanísticas. Según el informe sectorial de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Comunidad de Madrid, de fecha 26 de febrero de 2024, el Decreto 65/1989, de 11 de mayo, por el que se establecen las unidades mínimas de cultivo para el territorio de la Comunidad de Madrid solo es aplicable al suelo no urbanizable común sin ningún tipo de protección. A modo ilustrativo, cabe citar la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección 2ª, de 8 de febrero de 2017, Rec. 479/2015:

“Tampoco es ajustada a Derecho la aplicación del Decreto 65/1989, pues como se indica en su preámbulo “Los usos del suelo rústico previstos en este Decreto son de aplicación exclusivamente al suelo no urbanizable común, ya que los espacios a los que el Plan General Municipal otorgue una especial protección, conforme al artículo 80.b) de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, estarán sujetos a las limitaciones que el Plan establezca.”



Por tanto, según lo reseñado en la citada resolución judicial, para establecer los criterios y parámetros urbanísticos de cualquier actuación en el suelo no urbanizable de protección específica (según el informe técnico del Arquitecto Municipal: SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCION GENERAL – ESPACIOS DE INTERES EDAFOLOGICO Y AGRICOLA. (PGOU 2002) - SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCION GENERAL – ESPACIOS RURALES CON RESTRICCIONES DE USO.) habrá que estar a lo que disponga el Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Navalcarnero respecto a este tipo de protección del suelo no urbanizable dentro del término municipal de Navalcarnero.

SEGUNDO. - ORGANO COMPETENTE

El órgano competente para adoptar la resolución del procedimiento de calificación urbanística en este tipo de actuaciones urbanísticas, será el Alcalde-Presidente acorde a lo establecido en el artículo 148.1 apartado b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. No obstante, las competencias en esta materia, mediante el Decreto de Alcaldía nº 1.683/2023, de 20 de junio, se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.”

En virtud de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Acordar el otorgamiento de la calificación urbanística para el Anteproyecto para construcción de nave para équidos en la [REDACTED] dentro del término municipal de Navalcarnero, teniendo en cuentas los condicionantes de los informes sectoriales emitidos en el presente procedimiento.*

SEGUNDO.- *La presente calificación urbanística legitima las obras de construcción o edificación y los usos o las actividades correspondientes, sin perjuicio de la necesidad de título habilitante de naturaleza urbanística en los términos de la presente Ley y de cualesquiera otras autorizaciones administrativas que, conforme a la legislación sectorial aplicable, sean igualmente preceptivas.*

TERCERO.- *Notificar a los interesados en el procedimiento administrativo de referencia y darles traslado de los informes sectoriales contenidos en el mismo para su conocimiento y efectos oportunos.*

CUARTO.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.*

7º.- SOLICITUD LICENCIA DE APERTURA DE OPTICA, EN [REDACTED] A INSTANCIA DE M., S.L.P.

Atendido el expediente de declaración responsable de actividades económicas tramitado a instancia de [REDACTED] en representación de [REDACTED] para la actividad de óptica en la [REDACTED] del municipio de Navalcarnero, [REDACTED]

Atendidos de igual modo los informes favorables de la Ingeniera Técnica Municipal y del Técnico Jurídico y, según la Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística.

En base al Decreto de Alcaldía nº 1683/2023 de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de acordar la conformidad con la normativa aplicable de la declaración responsable de actividades económicas presentada por [REDACTED] en representación de [REDACTED] para la actividad de óptica en la [REDACTED] del municipio de Navalcarnero.

8º.- SOLICITUD LICENCIA DE APERTURA DE CAFÉ ESPECTACULO, EN LA C/ [REDACTED]

Atendido el expediente de declaración responsable de actividades económicas tramitado a instancia de [REDACTED] para la actividad de café espectáculo en la [REDACTED] del municipio de Navalcarnero, Ref. Catastral: [REDACTED]

Atendidos de igual modo los informes favorables de la Ingeniera Técnica Municipal y del Técnico Jurídico y, según la Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística.

En base al Decreto de Alcaldía nº 1683/2023 de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de acordar la conformidad con la normativa aplicable de la declaración responsable de actividades económicas presentada por [REDACTED] para la actividad de café espectáculo en la [REDACTED] del municipio de Navalcarnero.

9º.- SOLICITUD LICENCIA DE APERTURA DE VENTA DE MATERIAL CERAMICO, EN LA [REDACTED] A INSTANCIA DE [REDACTED]

Atendido el expediente de declaración responsable de actividades económicas tramitado a instancia de [REDACTED] en representación de [REDACTED] para la actividad de venta de material cerámico en la [REDACTED] del municipio de Navalcarnero, Ref. Catastral: [REDACTED]

Atendidos de igual modo los informes favorables de la Ingeniera Técnica Municipal y del Técnico Jurídico y, según la Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística.

En base al Decreto de Alcaldía nº 1683/2023 de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de acordar la conformidad con la normativa aplicable de la declaración responsable de actividades económicas presentada por [REDACTED] en representación de C.S., S.L., para la actividad de venta de material cerámico en la Avenida Ermita de San Juan, del municipio de Navalcarnero.

10º.- SOLICITUD LICENCIA DE APERTURA DE ESCUELA DE BAILE, EN LA C/ [REDACTED] A INSTANCIA DE [REDACTED]

Atendido el expediente tramitado a instancia de [REDACTED] para la actividad sita en la Calle [REDACTED] consistente en "escuela de baile".

Atendidos de igual modo los informes favorables del Técnico Municipal del Departamento de Medio Ambiente, de la Ingeniera Municipal y del Técnico Jurídico.

En base al Decreto 1683/2023 de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

- Conceder licencia urbanística para la apertura de la actividad, previo pago de la cantidad de 1.200,66 euros, en concepto de Derechos Municipales. Liquidación 324/24, aprobada por Decreto de la Concejalía de Hacienda 2212/2024, de fecha 20 de junio.

11º.- SOLICITUD LICENCIA DE APERTURA DE NAVE INDUSTRIAL DESTINADA A FABRICACION DE EQUIPOS DE CLIMATIZACION, EN [REDACTED] A INSTANCIA DE [REDACTED]

Atendido el expediente tramitado a instancia de [REDACTED] en representación de [REDACTED] para la actividad sita en el Paseo del Alparrache, Ref. Catastral: [REDACTED]



consistente en “nave industrial destinada a fabricación de equipos de climatización”. Expediente de Licencia Urbanística 54/2024.

Atendidos de igual modo los informes favorables del Técnico Municipal del Departamento de Medio Ambiente, de la Ingeniera Técnica Municipal y del Técnico Jurídico.

En base al Decreto 1683/2023 de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

- Conceder licencia urbanística para la apertura de la actividad, previo pago de la cantidad de 3.770,79 euros, en concepto de Derechos Municipales. Liquidación 323/24, aprobada por Decreto de la Concejalía de Hacienda 2207/2024, de fecha 19 de junio.

12º.- SOLICITUD LICENCIA DE APERTURA DE LAVANDERIA DE AUTOSERVICIO CON REALIZACION DE OBRAS DE ADAPTACION DE OFICINA A LOCAL DE LAVANDERIA, EN LA

Atendido el expediente de declaración responsable de actividades económicas tramitado a instancia de [REDACTED] en representación de [REDACTED] para la actividad de lavandería de autoservicio con realización de obras de adaptación de oficina a local de lavandería en la [REDACTED] del municipio de Navalcarnero, Ref. Catastral: [REDACTED]

Atendidos de igual modo los informes favorables de la Ingeniera Técnica Municipal y del Técnico Jurídico y, según la Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística.

En base al Decreto de Alcaldía nº 1683/2023 de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de acordar la conformidad con la normativa aplicable de la declaración responsable de actividades económicas presentada por [REDACTED] en representación de [REDACTED] para la actividad de lavandería de autoservicio con realización de obras de adaptación de oficina a local de lavandería en [REDACTED] del municipio de Navalcarnero.

13º.- SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD DE TALLER DE REPARACION DE LUNAS DE AUTOMOVIL, [REDACTED]

Atendido el expediente de declaración responsable de cambio de titularidad de actividades económicas tramitado a instancia de [REDACTED] en representación de [REDACTED] para la actividad de taller de reparación de lunas de automóvil en [REDACTED] del municipio de Navalcarnero, Ref. Catastral: [REDACTED] que anteriormente figuraba a nombre de [REDACTED]

Atendidos de igual modo los informes favorables de la Ingeniera Técnica Municipal y del Técnico Jurídico y, según la Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística.

En base al Decreto de Alcaldía nº 1683/2023 de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Acordar la conformidad con la normativa aplicable de la declaración responsable de cambio de titular de actividades económicas presentada por [REDACTED] en representación de [REDACTED] para la actividad de taller de reparación de lunas de automóvil en Calle Beatas, del municipio de Navalcarnero.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los interesados en el procedimiento.

14°.- SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD DE BAR, EN [REDACTED] A INSTANCIA DE A.M.K.

Atendido el expediente de declaración responsable de cambio de titularidad de actividades económicas tramitado a instancia de [REDACTED] para la actividad de bar en [REDACTED] del municipio de Navalcarnero, Ref. Catastral: [REDACTED] que anteriormente figuraba a nombre de [REDACTED]

Atendidos de igual modo los informes favorables de la Ingeniera Municipal y del Técnico Jurídico y, según la Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística.

En base al Decreto de Alcaldía nº 1683/2023 de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Acordar la conformidad con la normativa aplicable de la declaración responsable de cambio de titular de actividades económicas presentada por [REDACTED] para la actividad de bar en Calle Río Tajo, del municipio de Navalcarnero.*

SEGUNDO.- *Notificar la presente resolución a los interesados en el procedimiento.*

CONTRATACION.

15°.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AUXILIARES Y VIGILANTES DE SEGURIDAD PARA EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID).

Visto el expediente 017SER24 (GestDoc 2679/2023), relativo al contrato de servicio de auxiliares y vigilantes de seguridad para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), y emitido informe jurídico con propuesta de acuerdo del Técnico de Administración General de fecha 21 de junio de 2024 y con el visto bueno del Secretario General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del ROF.

En virtud cuanto antecede y de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Aprobar el expediente de contratación 017SER23, y con ello, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación del contrato de servicio de auxiliares y vigilantes de seguridad para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid).*

SEGUNDO.- *Aprobar un gasto por importe de 916.774,66 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 1300 22701, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Navalcarnero.*

TERCERO.- *Acordar el inicio de licitación pública, procediendo a efectuar anuncio de licitación en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y remitir anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la UE, a efectos de adjudicar el contrato de servicio de auxiliares y vigilantes de seguridad para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid).*

CUARTO.- *Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Seguridad Ciudadana y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos.*

QUINTO.- *Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.*

16°.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA MÁQUINA MINI RETROCARGADORA.



Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Servicios Municipales, en relación al informe jurídico nº 091/2024, de fecha 18 de junio, emitido por el Técnico Jurídico de Contratación, cuyo tenor literal es el siguiente:

“(…) Antecedentes de Hecho

I.- El expediente para la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato de adquisición de una nueva mini retrocargadora para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada con fecha de 12/04/2024, con las siguientes características:

Presupuesto base de licitación (de conformidad con el Artículo 100.1 LCSP):

- Precio del contrato (Sin IVA): 65.200,00 € (Sesenta y cinco mil doscientos euros).
- IVA (21%): 13.692,00 € (Trece mil seiscientos noventa y dos euros).
- Precio del contrato (Con IVA): 78.892,00 € (Setenta y ocho mil ochocientos noventa y dos euros).

Este presupuesto deberán ofertarlo los licitadores a la baja en términos de unidades monetarias de descuento único a aplicar sobre los valores del siguiente Cuadro de Precios:

Unidades	Descripción del producto	Precio (sin IVA)	Precio (con IVA)
1	Equipo retrocargador	65.200,00 €	78.892,00 €

El precio incluye la matriculación del equipo, así como los gastos de transporte hasta las instalaciones municipales.

Valor estimado del contrato (de conformidad con el Artículo 101.1 y 2 LCSP):

65.200,00 €

Plazo de ejecución: El plazo de entrega del equipo será de OCHO (8) SEMANAS desde la formalización del contrato (o plazo que oferte el licitador como mejora)

El vehículo debe entregarse en el almacén municipal:

-Calle José María López Malla número 14, Navalcarnero (Madrid). El horario de funcionamiento del almacén es de 7:30 – 14:30 horas.

Prórroga: No procede.

Plazo de la prórroga: No procede

II.- El anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 15/04/2024, finalizando el plazo de presentación de ofertas el siguiente día 30/04/2024, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

El modo de presentación de ofertas se ha realizado de forma electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Estado (<https://contrataciondelestado.es>).

III.- Con fecha 9 de mayo de 2024, se procede a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA y, en su caso, del SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA de las plicas presentadas, y que según lo que figura en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resulta lo siguiente:

PLICA Nº 1.- WALKIA S.A.

Seguidamente, se procede a la apertura del SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de la plica presentada, comprobando que el licitador ha presentado la Declaración responsable del Artículo 140 de la LCSP conforme al formulario de Documento Europeo Único de Contratación, firmada electrónicamente, de conformidad con lo dispuesto en el punto a del apartado 8.1.a del Anexo I del PCAP.

A continuación, se procede a la apertura del SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA de la oferta presentada y admitida a la licitación, procediendo a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el citado SOBRE, resultando lo siguiente:

PLICA Nº 1 presentada por WALKIA S.A. que “enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNA NUEVA RETROCARGADORA PARA EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO.

Se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por el siguiente importe:

A) Base imponible	B) 21% IVA	Importe Total (IVA Incluido)= (A+B)
64.982,00 €	13.646,22 €	78.628,22 €

MEJORAS

Se compromete a entregar el vehículo en el plazo de 2 semanas, a contar desde la formalización del contrato.

Mejora el plazo de garantía en 0 meses, a contar desde la recepción formal del vehículo por parte del Ayuntamiento de Navalcarnero.

La garantía del vehículo será de 1 año, a contar desde la recepción formal del vehículo por parte del Ayuntamiento de Navalcarnero.

**Nota: Antes de cumplimentar la oferta ver con atención la cláusula 11 del presente Pliego*

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente. (...)

IV.- Con fecha 10 de mayo de 2024, se emite informe técnico de valoración por la Ingeniera Municipal, señalando expresamente lo siguiente:

“INFORMA sobre la valoración de las ofertas presentadas para LA ADQUISICIÓN DE UNA NUEVA RETROCARGADORA PARA EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO. Expediente 026SUM24.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

11.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVA:

1.1 Oferta económica: puntuación máxima: 70 puntos.

Este criterio de valoración está directamente relacionado con el objeto del contrato, buscando conseguir la mejora económica, puntuando de mayor a menor la mejor oferta para el desarrollo de los trabajos.

Se otorgará la máxima puntuación al licitador que oferte la mayor baja y al resto de los licitadores se puntuará de forma proporcional, en función de su oferta, aplicando la siguiente formula:

$$X: (B * C) / A$$

Donde:

A: Diferencia entre el tipo de licitación y la oferta económica más baja de las presentadas sobre el tipo de licitación.

B: puntuación máxima otorgada por la oferta económica.

C: Diferencia entre el tipo de licitación y la oferta económica del licitador en cada caso.

1.2 Reducción del plazo de ejecución: puntuación máxima: 10 puntos.

El plazo máximo de entrega del equipo es de 8 semanas desde la formalización del contrato. No obstante, los licitadores podrán mejorar a la baja el plazo de entrega.

Este criterio de valoración está directamente relacionado con el objeto del contrato, pretendiendo valorar positivamente la ejecución más rápida (hasta un límite razonable).

Se otorgará la máxima puntuación al licitante que oferte el menor plazo y al resto se puntuará de forma proporcional aplicando la siguiente formula:

$$X = (B * C) / A$$

A: diferencia entre el tipo de licitación y el menor plazo de las presentadas sobre el período máximo.

B: Puntuación máxima otorgada por este criterio

C: Diferencia entre el tipo de licitación y la reducción del plazo del licitador objeto de cálculo.

Se indica que si se presentan varios licitadores, los que no oferten ninguna reducción en el plazo de ejecución, en este apartado obtendrán cero puntos. En el caso de presentarse un solo licitador, la puntuación será la máxima, indistintamente del plazo que oferte.

1.3 Ampliación del plazo de garantía: puntuación máxima 20 puntos



La garantía mínima de cada vehículo será de UN (1) AÑO (12 meses), a contar desde el día siguiente en que tenga lugar el acta de recepción de los vehículos. No obstante, los licitadores podrán mejorar al alza el plazo de garantía (expresado en meses).

Este criterio de valoración está directamente relacionado con el objeto del contrato, pretendiendo valorar positivamente el mayor plazo de garantía ofertado por los licitadores, y por tanto mejorando la calidad del suministro.

Se otorgará la máxima puntuación al licitante que oferte el mayor plazo de garantía (expresado en meses) y al resto se puntuará de forma proporcional aplicando la siguiente fórmula:

$$X = (B * C) / A$$

A: diferencia entre el tipo de licitación y el menor plazo de las presentadas sobre el período máximo.

B: Puntuación máxima otorgada por este criterio

C: Diferencia entre el tipo de licitación y la ampliación del plazo de garantía del licitador objeto de cálculo.

Se indica que si se presentan varios licitadores, los que no oferten ninguna reducción en el plazo de garantía, en este apartado obtendrán cero puntos.

En el caso de presentarse un solo licitador, la puntuación será la máxima, indistintamente del plazo que oferte.

11.2. CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR:

No procede.

TABLA OFERTAS PRESENTADAS:

PLICA Nº1.- MANUEL REY GUIJARRO, actuando en representación de la sociedad WALKIA S.A.

Oferta Económica:

Ud.	Concepto	PBL (sin IVA)	PBL (con IVA)	Oferta (sin IVA)	Oferta (con IVA)
1	Equipo retrocargador	65.200,00 €	78.892,00 €	64.982,00 €	78.628,22 €

Reducción plazo: Se compromete a entregar el vehículo en 2 semanas

Ampliación plazo de garantía: No presenta

VALORACIÓN OFERTAS PRESENTADAS:

Oferta económica

LICITADOR	OFERTA ECONOMICA	PUNTUACIÓN
WALKIA S.A.	64.982,00 €	70

Reducción del plazo de ejecución

LICITADOR	MEJORA PLAZO	PUNTUACIÓN
WALKIA S.A.	2 semanas	10

Ampliación del plazo de garantía

LICITADOR	MEJORA GARANTIA	PUNTUACIÓN
WALKIA S.A.	No presenta	0

Puntuación total

LICITADOR	PUNTUACIÓN
WALKIA S.A.	80

Por lo tanto, al ser la oferta presentada por parte de la Plica 1 la única presentada, resulta la única valorable y recibe la puntuación máxima de 80 puntos. (...)"

V.- Con fecha 23 de mayo de 2024, la Mesa de Contratación adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. – Proponer al órgano de contratación, la siguiente clasificación por orden decreciente en relación con el contrato para la adquisición de una máquina mini retrocargadora:

Nº de orden	Licitador	Puntos
-------------	-----------	--------

1	WALKIA S.A (Plica nº 1)	80
---	-------------------------	----

Segundo. – Proponer al órgano de contratación, la adjudicación del contrato para la adquisición de una máquina mini retrocargadora, a favor de WALKIA S.A de acuerdo a las siguientes condiciones ofertadas:

A) Base imponible	B) 21% IVA	Importe Total (IVA Incluido)= (A+B)
64.982,00 €	13.646,22 €	78.628,22 €

MEJORAS

-Se compromete a entregar el vehículo en el plazo de 2 semanas, a contar desde la formalización del contrato.

-Mejora el plazo de garantía en 0 meses, a contar desde la recepción formal del vehículo por parte del Ayuntamiento de Navalcarnero.

Tercero. - Instar al órgano de contratación para que, una vez aceptada la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, requiera al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 3.249,10 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP.

Cuarto. - Notificar los acuerdos adoptados a todos los licitadores del procedimiento para la adjudicación del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Quinto. - Facultar al Sr/Sra. Presidente/a de la Mesa de Contratación para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los acuerdos adoptados.

VI.- Con fecha 30 de mayo de 2024, la Junta de Gobierno local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta de clasificación formulada por la Mesa de Contratación de Contratación ,por orden decreciente, en relación con el contrato para la adquisición de una máquina mini retrocargadora:

Nº de orden	Licitador	Puntos
1	WALKIA S.A (Plica nº 1)	80

SEGUNDO.- Aceptar la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de adjudicación del contrato para la adquisición de una máquina mini retrocargadora, a favor de WALKIA S.A de acuerdo a las siguientes condiciones ofertadas:

A) Base imponible	B) 21% IVA	Importe Total (IVA Incluido)= (A+B)
64.982,00 €	13.646,22 €	78.628,22 €

MEJORAS

-Se compromete a entregar el vehículo en el plazo de 2 semanas, a contar desde la formalización del contrato.

-Mejora el plazo de garantía en 0 meses, a contar desde la recepción formal del vehículo por parte del Ayuntamiento de Navalcarnero.

TERCERO.- Requerir al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 3.249,10 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP.



CUARTO.- Notificar los presentes acuerdos adoptados a todos los licitadores del procedimiento para la adjudicación del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Servicios Municipales y a la Concejalía de

Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

X.- Con fecha 31 de mayo de 2024, se notificó a WALKIA S.A para que en plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 3.249,10 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP.

XI.- Con fecha 7 de junio de 2024, WALKIA S.A atiende el requerimiento.

Normativa aplicable

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- *Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- *Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- *Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.*
- *Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

Fundamentos de Derecho

Se procede a realizar un análisis de la documentación presentada por WALKIA S.A, licitador propuesto para la adjudicación, de acuerdo a lo previsto en la cláusula 8.1.b del PCAP-anexos:

a.2) Personas jurídicas:

CIF y escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate (Artículo 84.1 LCSP).

El licitador propuesto para la adjudicación aporta certificado de inscripción en el ROLECE, donde se señala como objeto social de la sociedad lo siguiente:

OBJETO SOCIAL

Fecha de Inscripción : 2011-02-01

Idioma : Español

LA PRESTACION DE TODO TIPO DE SERVICIOS QUE TERCERAS PERSONAS, FISICAS O JURIDICAS, PRECISEN EN ORDEN A CLARIFICAR LA SITUACION DE SU PATRIMONIO EN EL ORDEN FISICO, JURIDICO, REGISTRAL, ECONOMICO O DE CUALQUIER OTRA ... LA ADQUISICIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA, ARRENDAMIENTO, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, Y COMISIÓN DE ADQUISICIÓN O VENTA DE MAQUINARIA DE OBRAS PÚBLICAS, MEDIO AMBIENTE, INDUSTRIAL, MINERA, NAVAL, AGRÍCOLA Y PARA LA CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO LOS ELEMENTOS DE TRANSPORTE DE ESTA CLASE, SUS ACCESORIOS, REPUESTOS, PIEZAS, APARATOS Y ELEMENTOS DE TALES BIENES, CON LA ASISTENCIA TÉCNICA Y DE SERVICIO QUE LOS MISMOS REQUIERAN.

Por lo tanto, el objeto social de WALKIA S.A guarda relación directa con el objeto del contrato que se pretende adjudicar.

-Documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes:

c.1) Obligaciones tributarias:

- Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, y el último recibo (o certificado tributario expedido por la Administración tributaria relativo al Impuesto sobre Actividades Económicas). Todo ello completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 13 del RGLCAP. Además, el licitador propuesto, no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con esta Mancomunidad, comprobándose de oficio mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.

c.2) Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 14 del RGLCAP.

El licitador propuesto para la adjudicación aporta la siguiente documentación:

1º- Certificado de situación en el Censo de Actividades Económicas, de fecha 3/06/2024, emitido por la AEAT.

Además, aporta declaración responsable, de fecha 11-06-2024, de no haberse dado de baja en el IAE.

2º-Certificado de la Agencia Tributaria, expedido el 3/06/2024, donde se señala estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

3º-Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, expedido el 3/06/2024, donde se señala que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Por lo tanto, el licitador propuesto para la adjudicación acredita estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

-Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional:

d.1) Volumen anual de negocios:

- El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador

- Requisitos para acreditar el volumen anual de negocios: Los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocios, en uno de los tres últimos ejercicios concluidos, de un importe igual o superior a 97.800 euros.

- Medio de acreditación:

- Cuentas anuales de los tres últimos ejercicios concluidos aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil (Artículo 87.3.a LCSP y Artículo 11.4.a del RGLCAP).

El licitador propuesto para la adjudicación aporta la siguiente documentación:

- Cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil de Madrid correspondientes a los ejercicios 2020, 2021 y 2022, donde refleja el siguiente importe neto de la cifra de negocios:

- Ejercicio 2020: 6.004.908,11 euros.

- Ejercicio 2021: 8.474.720,70 euros.



- Ejercicio 2022: 12.007.283,69 euros.
Documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional, de conformidad con el Artículo 90.1.a de la LCSP y 11.4.b del RGLCAP:
 - *El criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será el de la experiencia en la realización de trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años.*
 - *Requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional: Los licitadores deberán acreditar en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, un importe anual acumulado igual o superior a 45.640 euros, en el año de mayor ejecución de los tres últimos ejercicios concluidos.*
 - *Medio de acreditación:*
 - Certificados acreditativos de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.*
 - A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros, y en los demás casos a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.*

El licitador propuesto para la adjudicación aporta varias actas de entrega de vehículos en el año 2022, firmados por sus destinatarios, donde manifiestan su conformidad con la entrega de los vehículos.

La suma de todas las entregas es de 320.115 euros+IVA.

A la vista de la documentación aportada por WALKIA S.A queda acreditado el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos.

-Constitución de una garantía definitiva por importe de 3.249,10 euros

-Obra en el expediente carta de pago con nº de operación 320240001664 de fecha 14/06/2024, donde se refleja que WALKIA S.A, ha constituido garantía definitiva por importe de 3.249,10 euros.

II.- Adjudicación del contrato.

Por lo todo lo expuesto anteriormente, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, procede la adjudicación del CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA MÁQUINA MINI RETROCARGADORA, a favor de WALKIA S.A

III.- Formalización del contrato.

En relación a la formalización del contrato, resulta de aplicación lo dispuesto en el Artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Este precepto señala lo siguiente:

“Los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos, debiendo el contratista entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación (Artículo 153.1 LCSP).

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al Artículo 44 de la LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el Artículo 151 de la LCSP (Artículo 153.3 LCSP).

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 71.2.b relativo a prohibiciones de contratar.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar (Artículo 153.4 y 5 LCSP). No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización (Artículo 153.6 LCSP)”.

De conformidad con el artículo 44.1.a de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato no es susceptible de recurso especial en materia de contratación. En consecuencia, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores.

IV.- Responsable del contrato

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 62.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.

Corresponde al órgano de contratación designar al responsable del contrato.

V.- Órgano competente

El órgano competente para adjudicar el contrato es la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en la DA 2ª de la LCSP y el Decreto de Alcaldía 1683/2023 de fecha 20-06-2023.” [sic]

Visto asimismo el informe nº 1010/2024, de fecha 21 de junio, emitido por la Interventora Acctal, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente el CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA MÁQUINA MINI RETROCARGADORA, a favor de WALKIA S.A, por los siguientes importes:

A) Base imponible	B) 21% IVA	Importe Total (IVA Incluido)= (A+B)
64.982,00 €	13.646,22 €	78.628,22 €

MEJORAS

Se compromete a entregar el vehículo en el plazo de 2 semanas, a contar desde la formalización del contrato.

Mejora el plazo de garantía en 0 meses, a contar desde la recepción formal del vehículo por parte del Ayuntamiento de Navalcarnero.

La garantía del vehículo será de 1 año, a contar desde la recepción formal del vehículo por parte del Ayuntamiento de Navalcarnero.

SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato, que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a todos los licitadores y publicar el anuncio de adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Designar como responsable del contrato a Dª. Aránzazu Álvarez Gallego. Ingeniera Municipal del Ayuntamiento de Navalcarnero.



QUINTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Servicios Municipales y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

17º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA A FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO (MADRID).

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Bienestar Social, en relación al expediente 010SER24, relativo al contrato para la prestación del servicio de atención psicológica a familias en el municipio de Navalcarnero (Madrid), y a la vista del Informe Jurídico emitido con fecha de 17/06/2024 por la Técnico de Administración General adscrita al Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Navalcarnero, que expresamente pone de manifiesto lo siguiente:

“(…) Antecedentes de Hecho

I.- El expediente para la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato para la prestación del servicio de atención psicológica a familias en el municipio de Navalcarnero (Madrid), mediante procedimiento abierto, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 03/04/2024, con las siguientes características:

• Presupuesto base de licitación (de conformidad con el Artículo 100.1 LCSP):

- Primer año desde la formalización del contrato:

39.724,65 euros IVA no incluido.

IVA 10 %: 3.972,46 euros.

Resultando un total de 43.697,11 euros IVA incluido.

- Segundo año, en caso de prórroga:

40.717,77 euros IVA no incluido.

IVA 10 %: 4.071,77 euros.

Resultando un total de 44.789,54 euros IVA incluido (tiene una estimación de subida según convenio).

Los licitadores realizarán la baja sobre el presupuesto base de licitación.

• Valor estimado del contrato (de conformidad con el Artículo 101.1 y 2 LCSP):

Valor estimado del contrato: 80.442,42 euros, teniendo en cuenta el importe total del contrato, sin incluir el IVA, y las eventuales prórrogas del mismo.

• Plazo de ejecución: La duración del contrato será de un (1) año desde la formalización del mismo, y se podrá prorrogar un (1) año más.

• Prórroga: Sí procede.

• Plazo de la prórroga: Un (1) año.

II.- El anuncio de licitación del contrato fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, el día 08/04/2024; finalizando el plazo de presentación de ofertas el siguiente día 23/04/2024.

El modo de presentación de ofertas se ha realizado de forma electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Estado (<https://contrataciondelestado.es>).

III.- Con fecha de 07/05/2024, tuvo lugar la sesión de la Mesa de Contratación para la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de las plicas presentadas y del SOBRE B DE DOCUMENTOS VALORABLES DE FORMA SUBJETIVA, y que según lo que figura en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resultó lo siguiente:

PLICA Nº 1.- ARQUISOCIAL

PLICA Nº 2.- ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA

PLICA Nº 3.- JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L.

Seguidamente, se procedió a la apertura del SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de las plicas presentadas y a la revisión de la documentación contenida en el citado sobre, comprobando que los licitadores habían presentado de forma electrónica la Declaración responsable

del Artículo 140 de la LCSP conforme al formulario de Documento Europeo Único de Contratación, firmada electrónicamente, y el Compromiso de adscripción de medios conforme al modelo del Anexo IV del PCAP, firmado electrónicamente, de conformidad con lo dispuesto en los puntos a y b del apartado 8.1.a del Anexo I del PCAP.

A la vista de lo expuesto, a continuación, se procedió a la apertura del SOBRE B DE DOCUMENTOS VALORABLES DE FORMA SUBJETIVA de las plicas presentadas y admitidas a la licitación, procediendo a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el citado SOBRE y comprobando que los licitadores habían presentado de forma electrónica la Propuesta técnica del contrato, firmada electrónicamente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8.2 del Anexo I del PCAP, quedando la documentación a disposición de los reunidos.

A la vista de lo expuesto, por la Mesa de Contratación se acordó que la documentación presentada pasase a su estudio por los Servicios Técnicos Municipales, en orden a valorar su admisión y valoración técnica, volviendo a reunirse para la apertura del SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, una vez recibidos los informes correspondientes.

IV.- Seguidamente, en ejecución de los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, con fecha de 13/05/2024, por la Directora de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Navalcarnero, se emitió el Informe técnico de valoración del Sobre B, señalando expresamente lo siguiente:

“(…) Fundamentos de Derecho

PRIMERO. - Contenido del SOBRE B, criterio de valoración y causas de exclusión de la oferta. –

De conformidad con el apartado 8.2 del Anexo I del PCAP, el sobre B debía contener una Memoria descriptiva de gestión del Servicio de Atención Psicológica a familias para el municipio de Navalcarnero, con el contenido dispuesto en el apartado 11.2 del Anexo I del PCAP (firmada electrónicamente en formato pdf)

En la memoria, así como en la documentación que se presente en relación con el criterio de valoración que depende de un juicio de valor, no podrá figurar ninguna información relativa a los criterios de valoración objetivos, siendo en caso contrario causa de exclusión de la oferta.

Y de conformidad con el apartado 11.2 del Anexo I del PCAP, se establecía el siguiente criterio de valoración relacionado con la presentación de la Memoria Técnica:

“PROPUESTA TÉCNICA (hasta 40 puntos)

Los licitadores presentarán una memoria descriptiva de gestión del servicio de atención psicológica a familias para el municipio de Navalcarnero, dentro del área de Servicios Sociales.

Justificación: en base a tener información sobre como los interesados en la gestión, conocen y entienden como hay que desarrollar el servicio, se considera necesario que los mismos presenten una memoria de gestión que se plasmará en un documento técnico que recoja, con la mayor amplitud y detalle necesarios, todos los elementos relativos a la presentación del servicio, organización y funcionamiento del mismo, así como el tratamiento de los aspectos referidos a la protección de datos personales.

Dicho documento deberá tener una buena presentación, deberá paginarse e incluirá un índice que recogerá todos los apartados detalladamente.

El texto de la memoria del proyecto se presentará acorde a las siguientes normas de edición:

- Tipo de letra (fuente): Arial
 - Títulos:14
 - Cuerpo de texto:11
- Interlineado: 1,15
- N.º máximo de páginas por Memoria Proyecto: 30 páginas a doble cara

Comprenderá los aspectos que a continuación se detallan:

Se valorará con la máxima puntuación el grado de detalle y descripción de la organización y funcionamiento del servicio, los medios materiales y técnicos.

1. Fundamentación, necesidad y contextualización con respecto al municipio de Navalcarnero. Descripción del modo de gestión, organización y prestación del servicio según todos los puntos fijados en el presente Pliego Técnico. Hasta 5 puntos



2. *Descripción, objetivos del servicio, líneas de actuación y metodología de trabajo del Servicio de Atención Psicológica a Familias (menores, adolescentes, padres/madres o tutores, en el Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Navalcarnero. Así como actuaciones grupales y de sensibilización y prevención de conductas disruptivas. Hasta 15 puntos*
3. *Coordinación con los distintos Servicios Municipales, especialmente Servicios Sociales, Igualdad, Punto Municipal de Violencia de Género, Comisión de Apoyo Familiar y otros sistemas de atención y protección. Protocolos y registros utilizados para la gestión del servicio. Hasta 5 puntos*
4. *Sistemas de evaluación, gestión de calidad y otros factores a tener en cuenta para la prestación del servicio, de acuerdo con las determinaciones contenidas en el pliego de prescripciones técnicas. Hasta 10 puntos*
5. *Presentación. Hasta 5 puntos*

Causas de exclusión de la oferta presentada:

- *Aquellas memorias que no superen un tercio de la puntuación, quedarán descalificadas, al entender que no cumplen con criterios mínimos de calidad.*
- *En la memoria, así como en la documentación que se presente en relación con el criterio de valoración que depende de un juicio de valor, no podrá figurar ninguna información relativa a los criterios de valoración objetivos, siendo en caso contrario causa de exclusión de la oferta.*

De conformidad con el Artículo 139 de la Ley de Contratos del Sector Público, las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

SEGUNDO. - *Valoración del SOBRE B de las ofertas presentadas.* –

A continuación, se desarrolla la valoración de las memorias presentadas, de conformidad con el método de valoración establecido en el apartado 11.2 del Anexo I del PCAP, y anteriormente referenciado, resultando lo siguiente:

○ **PLICA N.º 1.- ARQUISOCIAL**

- *1.- Fundamentación, necesidad y contextualización con respecto al municipio de Navalcarnero. Descripción del modo de gestión, organización y prestación del servicio según todos los puntos fijados en el presente Pliego Técnico. Hasta 5 puntos*

Se ajusta a los puntos establecidos en este punto

Realiza descripción sociodemográfica muy precisa y ajustada al objeto de intervención de este contrato

Recoge las propuestas de prestación técnica del servicio.

No referencia recogida sistematizada de la información en la ejecución del servicio, muy necesaria para posterior realización de memorias por ej.

Conclusión: Gran solvencia teórica en la exposición. Responde a todos los puntos marcados en el apartado. Podría adolecer de falta de marco jurídico de la intervención, así como de algunos otros puntos necesarios en la gestión. Declinándose más por sobresalir de forma muy positiva en la intervención profesional.

- *2.- Descripción, objetivos del servicio, líneas de actuación y metodología de trabajo del Servicio de Atención Psicológica a Familias (menores, adolescentes, padres/madres o tutores, en el Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Navalcarnero. Así como actuaciones grupales y de sensibilización y prevención de conductas disruptivas. Hasta 15 puntos*

Realiza descripción y objetivos con suficiente desarrollo adaptados a lo exigido en PPT

Desarrollo amplio por niveles personal, familiar (microsistema) y meso- exosistema escolar y del entorno, basado en la práctica.

Establece diseño y procedimiento desde el acceso al servicio, el inicio de la intervención, el propio desarrollo de la intervención, el seguimiento de la misma, con una adecuada valoración de los objetivos específicos por las distintas áreas de intervención,

Recoge los instrumentos de evaluación- pruebas diagnósticas, con detalle de instrumentos de valoración, amplios y adaptados a lo que hoy en día se usa. Si bien destaca por aparte instrumentos para evaluar a otros miembros de la familia, que puede ser muy precisa para lo marcado en nuestro PPT.

Específica las características y configuración del programa de intervención, en sus distintos niveles y talleres y actuaciones. Propones estructura de sesiones con actuaciones en distintos programas: mediación familiar, afrontamiento de crisis, prevención de violencia intrafamiliar, violencia filio-parental, parentalidad positiva, intervención en violencia de género, educación emocional, habilidades sociales, resiliencia, resolución de conflictos, autocontrol, convivencia no violenta, valores y aptitudes por la igualdad, asume tus actos decide tú, que no te manipulen, acoso escolar y ciberacoso, vinculación afectiva, mejora las relaciones familiares, educación emocional, acoso escolar, hábitos saludables, atención básica, escuela de padres y madres, intervención en crisis y motivación al tratamiento, educación para la salud y el autocuidado, prevención intervención en adicciones, educación sexual, prevención e intervención en salud mental, prevención de conductas delictivas, prevención del suicidio, acompañamiento en el cambio, intervención en absentismo Por todo lo descrito se ve la gran amplitud de programas propuestos para el abordaje terapéutico.

Establece la metodología grupal para el desarrollo de lo propuesto, con solvencia y claridad, así como actuaciones de mejora en la intervención terapéutica.

Desarrolla muy bien y con amplitud la metodología teórica de intervención profesional con la que actuarían.

- *3.- Coordinación con los distintos Servicios Municipales, especialmente Servicios Sociales, Igualdad, Punto Municipal de Violencia de Género, Comisión de Apoyo Familiar y otros sistemas de atención y protección. Protocolos y registros utilizados para la gestión del servicio. Hasta 5 puntos*

Identifica la coordinación del servicio a nivel de empresa como responsable de gestión.

Establece coordinación con técnicos municipales, así como con los profesionales de recursos comunitarios.

Identifica los profesionales claves de otras instituciones para coordinación con otros profesionales.

Establece acuerdo de consentimiento y compromiso de participación en el programa para las familias

Establece registro de coordinación con cada profesional.

Especifica la coordinación con los T. Social responsable del caso.

Especifica coordinación con los diferentes centros educativos del municipio, así como

Coordinación con el resto de profesionales del centro municipal de servicios sociales y

Coordinación con los profesionales y otras entidades del municipio.

- *4.- Sistemas de evaluación, gestión de calidad y otros factores a tener en cuenta para la prestación del servicio, de acuerdo con las determinaciones contenidas en el pliego de prescripciones técnicas. Hasta 10 puntos*

Establecen un sistema de gestión integrado propio,

Con certificación entre otros de UNE_EN ISO 9001 Gestión de Calidad UNE-EN ISO 14001 Servicios Gestión Medioambiente. UNE-ISO/IEC 27001 Gestión de seguridad e información e ISO Gestión de la Seguridad y Salud de trabajadores/as. Certificación RSA Instituto Aragonés de Fomento,

Disponen de indicadores de Cuadro de mando integral.

Manual de procedimientos y protocolos del servicio

Auditoria interna (Comité de calidad)

Auditoria externa,

Comité de Ética

Encuesta de satisfacción del trabajador/a

Evaluación del desempeño de los profesionales

Reuniones mensuales de coordinación entre la responsable de gestión/coordinadora técnica del servicio con la psicóloga técnica y cada profesional para revisar aspectos organizativos, metodológicos, burnout. Etc.

Establecen protocolo de atención de quejas, sugerencia y reclamaciones.



- 5.- *Presentación. Hasta 5 puntos*
 - Excelente presentación.*
 - Memoria expositiva de forma clara y ordenada.*
 - Mantiene buena estructuración de los contenidos propuestos.*
 - Claridad expositiva.*
 - Incluye algún gráfico, tabla y cuadros de exposición de complementan el texto.*
 - PLICA N.º 2: ASOCIACION CENTRO TRAMA
- 1.- *Fundamentación, necesidad y contextualización con respecto al municipio de Navalcarnero. Descripción del modo de gestión, organización y prestación del servicio según todos los puntos fijados en el presente Pliego Técnico. Hasta 5 puntos*
 - Se ajusta los puntos establecidos en este punto*
 - Recoge la normativa jurídica*
 - Realiza descripción sociodemográfica.*
 - Realiza descripción de recursos sociales claves en el objeto de intervención de este contrato.*
 - Recoge las propuestas de organización del servicio*
 - Referencia sistematización de la información en la ejecución del servicio*
 - Recoge la necesaria referencia a consentimientos informados y protección de datos, transparencia, derechos de los interesados, seguridad de los datos.*
 - Conclusión: Responde a todos los puntos marcados en el apartado. De forma muy concisa, pero entra en todos los elementos precisos para la ejecución del contrato y para la intervención profesional.*
- 2.- *Descripción, objetivos del servicio, líneas de actuación y metodología de trabajo del Servicio de Atención Psicológica a Familias (menores, adolescentes, padres/madres o tutores, en el Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Navalcarnero. Así como actuaciones grupales y de sensibilización y prevención de conductas disruptivas. Hasta 15 puntos*
 - Realiza descripción muy muy concisa.*
 - Establece buena descripción de objetivos, por niveles y modalidad de intervención. Dando solvencia en los mismos con una estructura de ejes transversales para la intervención y desarrollo de líneas claves para dicha intervención.*
 - Respecto a la metodología, secuencia por fases de intervención, realiza una descripción muy práctica.*
 - Protocoliza la evaluación de casos, con una gran propuesta de pruebas diagnósticas, que hoy en día se están utilizando.*
 - Estructura perfectamente las sesiones, respondiendo a un esquema metodológico basado en la práctica, con especificación de detalles de técnicas de intervención, coordinaciones etc.*
 - Plantea varios enfoques de modelos teóricos para la intervención: Teoría del apego, modelo de intervención familiar sistémica, modelo basado en la resiliencia, modelo trauma informado, así como varias técnicas y programas específicos vinculados a los modelos teóricos, vínculo y alianza terapéutica, sesiones de orientación familiar desde la parentalidad positiva, terapia breve específica estratégica familiar.*
 - Desarrolla con cierto detalle la entrevista motivacional.*
 - Plantea el uso de técnicas complementarias desde el modelo cognitivo conductual.*
 - Recoge propuestas para el uso problemático de nuevas tecnologías, adicciones sin sustancia y conductas autolesivas o suicidio.*
 - Describe metodología de grupos y escuela de familias y talleres grupales con los menores y adolescentes.*
- 3.- *Coordinación con los distintos Servicios Municipales, especialmente Servicios Sociales, Igualdad, Punto Municipal de Violencia de Género, Comisión de Apoyo Familiar y otros sistemas de atención y protección. Protocolos y registros utilizados para la gestión del servicio. Hasta 5 puntos*
 - Señala coordinación con:*
 - servicios sociales,*

- coordinación externa,
 - coordinaciones de derivación
 - coordinación, valoración y evaluación (esto último en el apartado anterior (2))
- Especifica registros vinculados al seguimiento y evaluación del contrato: memoria mensual de actividad, memoria semestral-anual.
- Especifica registros vinculados al proceso de intervención familiar- individual: Ficha de alta servicio atención psicológica, plan de intervención psicológica, registro seguimiento de casos, informe de incidencia informe de seguimiento final.
- Plantea evaluación de la satisfacción de los usuarios, en formato online
- Especifica protocolo de gestión para escuela da familias.
- 4.- Sistemas de evaluación, gestión de calidad y otros factores a tener en cuenta para la prestación del servicio, de acuerdo con las determinaciones contenidas en el pliego de prescripciones técnicas. Hasta 10 puntos
- Certificación UNE EN ISO 9001:2015.
- Especifica evaluación interna del servicio una vez al año.
- Establece cuestionarios de satisfacción cada seis meses y al finalizar la intervención.
- Especifica los sistemas de evaluación por:
 - Estructura del proceso,
 - El proceso
 - Cobertura
 - Evaluación de la actividad y resultados.
 - Indicadores del servicio
 - Indicadores de resultados del servicio
 - Indicadores de impacto.
 - Indicadores de actividad con perspectiva de género
 - Indicadores de resultados
 - Indicadores de sostenibilidad. Durabilidad de los cambios acaecidos sobre las beneficiarias/os. Sostenibilidad del Servicio en sí.
- 5.- Presentación. Hasta 5 puntos
- Estructura buena, clara, concisa.
- Bien ordenada la exposición.
- Claridad en contenidos que incluye cuadros y diagramas para apoyar el texto, como complementariedad de la memoria.
 - PLICA N.º 3: JC MADRID DEPORTE Y CULTURA S.L.
- 1.- Fundamentación, necesidad y contextualización con respecto al municipio de Navalcarnero. Descripción del modo de gestión, organización y prestación del servicio según todos los puntos fijados en el presente Pliego Técnico. Hasta 5 puntos
- Realiza descripción geográfica del municipio. Pero no aspectos sociodemográficos, muy necesarios para el objeto de intervención de este contrato.
- Recoge normativa jurídica
- Adolece de propuestas de modo de gestión y organización y prestación del servicio.
- Marca propuesta de modelos teóricos sobre la intervención, sin mucho desarrollo.
- Conclusión: Se queda sin contestar a puntos propuestos en este epígrafe.
- 2.- Descripción, objetivos del servicio, líneas de actuación y metodología de trabajo del Servicio de Atención Psicológica a Familias (menores, adolescentes, padres/madres o tutores, en el Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Navalcarnero. Así como actuaciones grupales y de sensibilización y prevención de conductas disruptivas. Hasta 15 puntos



Enmarca la descripción de objetivos en las intervenciones en un nivel individual- familiar, de forma sucinta.

Exponen tras la descripción del servicio, que toman como referencia los objetivos de Desarrollo Sostenible ODS- Agenda Social 2030.

Adecuada descripción de los objetivos Generales, Específicos y Operativos, diferenciados por niveles de intervención (individual, familiar/grupal, comunitarios y de gestión de la actividad)

Establece con claridad su propuesta de metodología de trabajo, así como los principios básicos para el desarrollo del servicio.

Especifica metodología de trabajo según niveles de intervención: individual, familiar, grupal y comunitaria.

Describe con detalle su propuesta de técnicas y recursos para el servicio, en base a la metodología planteada. Así como instrumentos y criterios para la evaluación psicológica de las personas beneficiarias, que describe de forma más escueta.

Menciona la intervención en suicidio, sin ningún desarrollo.

Especifica reseñando y dando el porqué del uso de algunas técnicas y procedimientos preventivos y terapéuticos relacionados con el proceso de intervención psicológica para el servicio.

Establece un epígrafe para actuaciones y actividades, que van en consonancia con lo solicitado en la parte última de este punto que se evalúa, demuestra competencias suficientes organizativas, que dan solvencia y se aprecia experiencia en el planteamiento técnico y organizativo del mismo.

- *3.- Coordinación con los distintos Servicios Municipales, especialmente Servicios Sociales, Igualdad, Punto Municipal de Violencia de Género, Comisión de Apoyo Familiar y otros sistemas de atención y protección. Protocolos y registros utilizados para la gestión del servicio. Hasta 5 puntos.*

Especifica coordinación interna y externa.

Realiza las siguientes divisiones:

Coordinación previa al inicio de la prestación del servicio.

Coordinación durante la prestación del servicio:

Coordinación externa:

Informes mensuales, Memoria semestral y anual del servicio, así como de Escuela de Familias.

Coordinación interna:

Informes de seguimiento, informes mensuales

Coordinación después de la prestación del servicio

Informe final.

Señala como protocolos para este servicio:

Protocolo de asistencia y gestión de ausencias de las personas beneficiarias del servicio.

Protocolo de recepción y tramitación de quejas y sugerencias

Protocolo de actuación ante situaciones de vulnerabilidad y/o riesgo social

Protocolo para la intervención psicológica a fin de promover que se dé un correcto sistema de seguridad de recogida de datos de personas beneficiarias para el servicio.

- *4.- Sistemas de evaluación, gestión de calidad y otros factores a tener en cuenta para la prestación del servicio, de acuerdo con las determinaciones contenidas en el pliego de prescripciones técnicas. Hasta 10 puntos*

Refiere en este apartado la realización de cuantos informes sean necesarios, de carácter mensual, semestral, anual y final.

Refiere en este apartado a la coordinación por niveles internos y externos.

Refiere realizarán encuestas de satisfacción de las personas participantes del servicio.

Refiere basarse en el trabajo individualizado con los usuarios en metodología integral centrada en la persona.

Refiere la evaluación del programa desde la óptica de la mejora continua. Estructurado con indicadores de eficacia, de calidad, de eficiencia y de participación

➤ 5.- Presentación. Hasta 5 puntos

Buena presentación.

Estructura muy clara, con orden, y con cuidada presentación.

No apoya la memoria con gráficos o tablas.

EMPRESA	Fundamentación (5 puntos) 1	Descripción (15 puntos) 2	Coordinación (5 puntos) 3	Evaluación (10 puntos) 4	Presentación (5 puntos) 5	Puntuación
ARQUISOCIAL Plica 1	4	14	4	8	4	34
ASOCIACIÓN TRAMA Plica 2	3	10	4	9	3	29
JC MADRID DEPORTE Y CULTURA S.L. Plica 3	2	9	3	7	3	24

TERCERO. Valoración final de la oferta.

Criterios valorables mediante juicio de valor (máximo 40 puntos)

Tras la aplicación de los criterios de valoración, se informa que la empresa licitadora ARQUISOCIAL ha obtenido la máxima puntuación, con un total de 34 puntos.

Lo que se traslada al órgano de contratación, para que acuerde lo que estime oportuno.

(...)"

V.- Seguidamente, con fecha de 20/05/2024, tuvo lugar la sesión de la Mesa de Contratación para la apertura del SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA de las ofertas presentadas y admitidas a la licitación, resultando lo siguiente:

PLICA Nº 1 presentada por ARQUISOCIAL, S.L. que, "enterada del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA A FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXPEDIENTE 010SER24), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes:

• Oferta económica:

Precio primer año desde la formalización del contrato:		
Precio IVA no incluido: Treinta y nueve mil setecientos dos euros //39.702,00€//.	Importe de IVA (10%): Tres mil novecientos setenta euros y veinte céntimos de euro //3.970,20€//.	Total, IVA incluido: Cuarenta y tres mil seiscientos setenta y dos euros y veinte céntimos de euro //43.672,20€//.
Precio segundo año, en caso de prórroga:		
Precio IVA no incluido: Cuarenta mil seiscientos noventa y ocho euros //40.698,00€//.	Importe de IVA (10%): Cuatro mil sesenta y nueve euros y ochenta céntimos de euro //4.069,80€//.	Total, IVA incluido: Cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y siete euros y ochenta céntimos de euro //44.767,80€//.

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

• Oferta de mejoras objetivas:



El licitador ofrece las siguientes mejoras objetivas que incrementan los mínimos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas, sin coste adicional para el Ayuntamiento (marcar las opciones que correspondan):

- 1 línea móvil: SÍ
- El profesional exigido tiene también la titulación de master Universitario en Psicología General Sanitaria (para su valoración, los licitadores deberán aportar la documentación acreditativa correspondiente): SÍ

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

PLICA Nº 2 presentada por ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA que, “enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA A FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXPEDIENTE 010SER24), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes:

- Oferta económica:

<i>Precio primer año desde la formalización del contrato:</i>		
<i>Precio IVA no incluido:</i>	<i>Importe de IVA (0%):</i>	<i>Total IVA incluido:</i>
35.866,78 €	0,00 €	35.866,78 €
<i>Precio segundo año, en caso de prórroga:</i>		
<i>Precio IVA no incluido:</i>	<i>Importe de IVA (0%):</i>	<i>Total IVA incluido:</i>
37.425,03 €	0,00 €	37.425,03 €

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

- Oferta de mejoras objetivas:

El licitador ofrece las siguientes mejoras objetivas que incrementan los mínimos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas, sin coste adicional para el Ayuntamiento (marcar las opciones que correspondan):

- 1 línea móvil: SÍ
- El profesional exigido tiene también la titulación de master Universitario en Psicología General Sanitaria (para su valoración, los licitadores deberán aportar la documentación acreditativa correspondiente): SÍ

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.

(*). En la presente proposición económica no se incluye el IVA, dado que nuestra Entidad esta exenta del mismo (se adjunta documentación acreditativa).”

PLICA Nº 3 presentada por JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L. que, “enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA A FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXPEDIENTE 010SER24), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes:

- Oferta económica:

<i>Precio primer año desde la formalización del contrato:</i>		
<i>Precio IVA no incluido:</i>	<i>Importe de IVA (10%):</i>	<i>Total IVA incluido:</i>
37.718,56 €	3.771,86 €	41.490,42 €
<i>Precio segundo año, en caso de prórroga:</i>		
<i>Precio IVA no incluido:</i>	<i>Importe de IVA (10%):</i>	<i>Total IVA incluido:</i>
38.661,52 €	3.866,15 €	42.527,67 €

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

• **Oferta de mejoras objetivas:**

El licitador ofrece las siguientes mejoras objetivas que incrementan los mínimos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas, sin coste adicional para el Ayuntamiento (marcar las opciones que correspondan):

- 1 línea móvil: SÍ
- El profesional exigido tiene también la titulación de master Universitario en Psicología General Sanitaria (para su valoración, los licitadores deberán aportar la documentación acreditativa correspondiente): SÍ

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

Asimismo, los licitadores aportaron documentación acreditativa de las mejoras objetivas ofertadas, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8.3 del Anexo I del PCAP, debiendo ser objeto de estudio y valoración por los Servicios Técnicos Municipales.

A la vista de lo expuesto, por la Mesa de Contratación se acordó que la documentación presentada pasase a su estudio por los Servicios Técnicos Municipales, volviendo a reunirse para la CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, una vez recibidos los informes correspondientes.

VI.- Seguidamente, en ejecución de los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, con fecha de 21/05/2024, por la Directora de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Navalcarnero, se emitió informe técnico de valoración del Sobre C, señalando expresamente lo siguiente:

“(…) **INFORME TÉCNICO**

ASUNTO: INFORME DE VALORACION DEL SOBRE C DE DOCUMENTACIÓN VALORABLE DE FORMA OBJETIVA (Criterios valorables mediante cifras o porcentajes) DE LAS PLICAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA A FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO. 010SER24

Antecedentes

- 3 de abril de 2024 Aprobación expediente en Junta de Gobierno local, en sesión ordinaria.
- 23 de abril de 2024 Publicación anuncio de licitación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público
- 23 de abril de 2024. Fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
- 7 de mayo de 2024 Mesa de Contratación apertura del sobre A y B
- 13 de mayo de 2024 emisión del Informe de valoración del Sobre B
- 20 de mayo de 2024 Mesa Contratación apertura sobre C

Se procede a la cuantificación de los criterios valorables en cifras de acuerdo a la Cláusula 11- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP Anexo I, criterios de adjudicación del contrato)

**PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR LOS LICITADOR PRESENTADOS:
SOBRE C**

PLICA	Proveedor	Criterios objetivos
1	ARQUISOCIAL S.L.	a.- Precio primer año de contrato SIN IVA: 39.702.-€ Segundo año de contrato SIN IVA: 40.698.-€ b. Mejora del servicio: b.1. 1 línea móvil – 3 puntos b.2. Master en psicología general sanitaria o título habilitante – 17 puntos (título en expedición, abonados derechos de examen)
2	ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA	a.- Precio primer año de contrato SIN



		<p>IVA: 35.866,78.€ Segundo año de contrato SIN IVA: 37.425,03.-€ b. Mejora del servicio: b.1. 1 línea móvil – 3 puntos b.2. Master en psicología general sanitaria o título habilitante – 17 puntos (por habilitación)</p>
3	JC MADRID DEPORTE Y CULTURA S.L.	<p>a.- Precio primer año de contrato SIN IVA: 37.718,56.€ Segundo año de contrato SIN IVA: 38.661,52.-€ b. Mejora del servicio: b.1. 1 línea móvil – 3 puntos b.2. Master en psicología general sanitaria o título habilitante – 17 puntos (presenta titulación)</p>

VALORACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

2. Criterios que dependen de la aplicación objetiva de fórmulas, cifras o porcentajes: hasta 60 puntos

a. Oferta económica (hasta 40 puntos)

Se otorgará la máxima puntuación a la mejor oferta económica presentada, atribuyendo la puntuación al resto de ofertas en proporción inversa conforme a la siguiente fórmula.

$$P = PB \times OM / ON$$

Siendo:

P = Puntos asignados a cada oferta

PB = Puntos base a asignar

OM = Oferta menor

ON = Oferta de cada concurrente

A tenor del artículo 149 de la Ley 9 / 2017 de contratos del sector público, relativo a “Ofertas anormalmente bajas” se estudiará si las empresas licitadoras incurren en este tipo de ofertas pidiéndoles justificación detallada de la misma en su caso.

b. Oferta de mejoras objetivas (hasta 20 puntos)

Se valorará las siguientes mejoras, que incrementen los mínimos exigidos en el apartado del pliego de prescripciones técnicas, sin coste adicional para el Ayuntamiento hasta un máximo de 20 puntos.

La asignación de puntos se efectuará de la siguiente forma:

1 línea móvil.....3 puntos

Que el profesional exigido tenga también la titulación de master Universitario en Psicología General Sanitaria.....17 puntos.

	CRITERIO a	CRITERIO b	TOTAL
1.-ARQUISOCIAL S.L.	36,46	20	56,46
2.-ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA	40	20	60
3.-JC MADRID DEPORTE Y CULTURA S.L.	38,38	20	58,38

CUADRO RESUMEN PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA VALORACIÓN DE CRITERIOS AUTOMÁTICOS Y CRITERIOS BASADOS EN JUICIO DE VALOR

LICITADOR	PROPUESTA TÉCNICA- SOBRE B	SOBRE C	PUNTUACIÓN TOTAL
-----------	----------------------------	---------	------------------

1	ARQUISOCIAL S.L.	34	56,46	90,46
2	ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA	29	60	89
3	JC MADRID DEPORTE Y CULTURA S.L.	24	58,38	82,38

Tras la aplicación de los criterios de valoración, se informa que la empresa licitadora con mayor puntuación en la valoración es ARQUISOCIAL S.L., habiendo obtenido un total de 90,46 puntos.

PROPUESTA

Del resultado de la valoración de las ofertas presentadas, la de ARQUISOCIAL S.L ASISTENCIA S.L., ha alcanzado la máxima puntuación, 90,46 puntos, de acuerdo a los pliegos que rigen esta contratación.

Propone una oferta económica con un precio primer año de contrato IVA no incluido de 39.702.-€ (treinta y nueve mil setecientos dos euros) y el segundo año, en caso de prórroga de 40.698.-€ (cuarenta mil seiscientos noventa y ocho euros) IVA no incluido.

Así mismo ofrece como mejoras del servicio:

2.a. línea de móvil – 3

2.b. Bolsa horas anual – 17

Dado que cumple técnicamente con los pliegos que rigen esta contratación, se propone a la Mesa de Contratación, como mejor clasificado, informe a favor de ARQUISOCIAL S.L., para la ejecución del contrato “Servicio de Atención Psicológica a familias del municipio de Navalcarnero”.

(...)”

VII.- Y con fecha de 23/05/2024, se emitió el Informe jurídico relativo a la clasificación y propuesta de adjudicación del contrato, en el que expresamente se pone de manifiesto lo siguiente:

“(...) Fundamentos de Derecho

I.- Informe de valoración y clasificación por orden decreciente de los licitadores.

A la vista del Informe técnico de valoración emitido con fecha de 21/05/2024, procede la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones económicas presentadas y admitidas en el presente procedimiento, acorde a lo establecido en el Artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	ARQUISOCIAL, S.L. (PLICA Nº 1)	90,46
2º	ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA (PLICA Nº 2)	89
3º	JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L. (PLICA Nº 3)	82,38

A la vista de lo expuesto, la PLICA Nº 1 presentada por ARQUISOCIAL, S.L., resulta ser la oferta mejor valorada, en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los Pliegos de condiciones, obteniendo una puntuación total de 90,46 puntos.

II.- Requerimiento de la documentación administrativa y constitución de la garantía definitiva.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y Cláusula V.3.1 del PCAP, una vez aceptada la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, el órgano de contratación deberá requerir al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP, el importe de la garantía definitiva es el 5 % del precio final ofertado por el adjudicatario, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, teniendo en cuenta la duración total del contrato, pero no sus eventuales prórrogas.



De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 19 del Anexo I del PCAP, el plazo de ejecución es el siguiente:

- *Plazo de ejecución:* La duración del contrato será de un (1) año desde la formalización del mismo, y se podrá prorrogar un (1) año más.

Y el precio final ofertado por el licitador mejor valorado es el siguiente:

- Oferta económica:

<i>Precio primer año desde la formalización del contrato:</i>		
<i>Precio IVA no incluido:</i> Treinta y nueve mil setecientos dos euros //39.702,00€/.	<i>Importe de IVA (10%):</i> Tres mil novecientos setenta euros y veinte céntimos de euro //3.970,20€/.	<i>Total, IVA incluido:</i> Cuarenta y tres mil seiscientos setenta y dos euros y veinte céntimos de euro //43.672,20€/.
<i>Precio segundo año, en caso de prórroga:</i>		
<i>Precio IVA no incluido:</i> Cuarenta mil seiscientos noventa y ocho euros //40.698,00€/.	<i>Importe de IVA (10%):</i> Cuatro mil sesenta y nueve euros y ochenta céntimos de euro //4.069,80€/.	<i>Total, IVA incluido:</i> Cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y siete euros y ochenta céntimos de euro //44.767,80€/.

En consecuencia, resulta el siguiente importe en concepto de garantía definitiva (5 % del precio final ofertado por el adjudicatario, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, teniendo en cuenta la duración total del contrato, pero no sus eventuales prórrogas): 1.985,10 euros (5 % de 39.702,00 €).

III.- Órgano competente.

El órgano competente para valorar las proposiciones y realizar una propuesta al órgano de contratación a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta, es la Mesa de Contratación, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 326.2.b) y d) de la Ley de Contratos del Sector Público, Artículo 22.1.g del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y Artículos 80 y siguientes del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

(...)"

VIII.- A la vista de lo expuesto, con fecha de 29/05/2024, por la Mesa de Contratación, reunida para la clasificación y propuesta de adjudicación del contrato, se adoptaron los siguientes acuerdos:

"Primero. – Proponer al órgano de contratación, la siguiente clasificación por orden decreciente en relación con el contrato para la prestación del servicio de atención psicológica a familias en el municipio de Navalcarnero (Madrid), de conformidad con el Informe técnico de valoración emitido con fecha de 21/05/2024:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	ARQUISOCIAL, S.L. (PLICA Nº 1)	90,46
2º	ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA (PLICA Nº 2)	89
3º	JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L. (PLICA Nº 3)	82,38

Segundo. – Proponer al órgano de contratación, la adjudicación del contrato para la prestación del servicio de atención psicológica a familias en el municipio de Navalcarnero (Madrid), a favor de ARQUISOCIAL, S.L., por los siguientes importes y en las siguientes condiciones:

- Oferta económica:

<i>Precio primer año desde la formalización del contrato:</i>		
<i>Precio IVA no incluido:</i> Treinta y nueve mil setecientos dos euros //39.702,00€/.	<i>Importe de IVA (10%):</i> Tres mil novecientos setenta euros y veinte céntimos de euro //3.970,20€/.	<i>Total, IVA incluido:</i> Cuarenta y tres mil seiscientos setenta y dos euros y veinte céntimos de

		euro //43.672,20€/.
<i>Precio segundo año, en caso de prórroga:</i>		
<i>Precio IVA no incluido:</i> Cuarenta mil seiscientos noventa y ocho euros //40.698,00€/.	<i>Importe de IVA (10%):</i> Cuatro mil sesenta y nueve euros y ochenta céntimos de euro //4.069,80€/.	<i>Total, IVA incluido:</i> Cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y siete euros y ochenta céntimos de euro //44.767,80€/.

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

- Oferta de mejoras objetivas:

El licitador ofrece las siguientes mejoras objetivas que incrementan los mínimos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas, sin coste adicional para el Ayuntamiento:

- 1 línea móvil: SÍ
- El profesional exigido tiene también la titulación de master Universitario en Psicología General Sanitaria: SÍ

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

Tercero. - Instar al órgano de contratación para que, una vez aceptada la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, requiera al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.985,10 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP.

Cuarto. - Notificar los acuerdos adoptados a los licitadores del procedimiento para la adjudicación del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

(...)”

IX.- Y con fecha de 05/06/2024, por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, se adoptaron los siguientes acuerdos:

“PRIMERO.- Aceptar la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de clasificación por orden decreciente en relación con el contrato para la prestación del servicio de atención psicológica a familias en el municipio de Navalcarnero (Madrid), de conformidad con el Informe técnico de valoración emitido con fecha de 21/05/2024:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	ARQUISOCIAL, S.L. (PLICA Nº 1)	90,46
2º	ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA (PLICA Nº 2)	89
3º	JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L. (PLICA Nº 3)	82,38

SEGUNDO.- Aceptar la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de adjudicación del contrato para la prestación del servicio de atención psicológica a familias en el municipio de Navalcarnero (Madrid), a favor de ARQUISOCIAL, S.L., por los siguientes importes y en las siguientes condiciones:

- “Oferta económica:

<i>Precio primer año desde la formalización del contrato:</i>		
<i>Precio IVA no incluido:</i> Treinta y nueve mil setecientos dos euros //39.702,00€/.	<i>Importe de IVA (10%):</i> Tres mil novecientos setenta euros y veinte céntimos de euro //3.970,20€/.	<i>Total, IVA incluido:</i> Cuarenta y tres mil seiscientos setenta y dos euros y veinte céntimos de euro //43.672,20€/.
<i>Precio segundo año, en caso de prórroga:</i>		
<i>Precio IVA no incluido:</i>	<i>Importe de IVA (10%):</i>	<i>Total, IVA incluido:</i>



<i>Cuarenta mil seiscientos noventa y ocho euros //40.698,00€//.</i>	<i>Cuatro mil sesenta y nueve euros y ochenta céntimos de euro //4.069,80€//.</i>	<i>Cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y siete euros y ochenta céntimos de euro //44.767,80€//.</i>
--	---	---

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

• Oferta de mejoras objetivas:

El licitador ofrece las siguientes mejoras objetivas que incrementan los mínimos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas, sin coste adicional para el Ayuntamiento:

- 1 línea móvil: SÍ
- El profesional exigido tiene también la titulación de master Universitario en Psicología General Sanitaria: SÍ

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

TERCERO.- Requerir al licitador ARQUISOCIAL, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.985,10 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP.

CUARTO.- Notificar los acuerdos adoptados a los licitadores del procedimiento para la adjudicación del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

(...)”

X.- En ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local citados en el apartado anterior, con fecha de 07/06/2024, se remitió el oportuno requerimiento de presentación de documentación administrativa y de constitución de garantía definitiva al licitador ARQUISOCIAL, S.L., mediante Registro de Salida número 4673/2024 y a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. El licitador accedió a la citada notificación en la misma fecha de 07/06/2024, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

XI.- Y con fecha de 13/06/2024, dentro del plazo concedido al efecto, el licitador ARQUISOCIAL, S.L., ha presentado correctamente la documentación requerida, en tiempo y forma.

Normativa aplicable

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Fundamentos de Derecho

I.- Requerimiento de documentación y garantía definitiva.

Una vez examinada la documentación administrativa presentada, requerida por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 05/06/2024, cabe destacar lo siguiente:

1º.- Cumplimiento de la documentación acreditativa de los requisitos previos para contratar conforme a lo establecido en el apartado 8.1.b) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

a) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:

El licitador ARQUISOCIAL, S.L. ha presentado:

- Certificado acreditativo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación Especial de Aragón, Unidad de Gestión de Grandes Empresas, de fecha de 04/06/2024, donde consta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.*
- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha de 06/06/2024, donde consta que se encuentra al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social.*

b) Solvencia económica, financiera, técnica y profesional:

El licitador ARQUISOCIAL, S.L. ha presentado:

- En relación con la solvencia económica y financiera, el licitador ha presentado declaración responsable indicando los importes facturados en los últimos tres ejercicios correspondientes a los contratos de la entidad (ejercicios 2021, 2022 y 2023), y cuentas anuales de los tres últimos ejercicios concluidos (ejercicios 2020, 2021 y 2022); acreditando un volumen de negocio por un importe superior al indicado en el punto d.1 del apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP.*
- En relación con la solvencia técnica y profesional, el licitador presenta relación de los principales servicios prestados en los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023, señalando organismo, objeto, naturaleza de los destinatarios (públicos), CPV, importe y duración; acompañado de 4 certificados acreditativos de los principales servicios o trabajos realizados de distintas entidades públicas, siendo verificables mediante código seguro de verificación (Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro, La Rioja, en el ejercicio 2022; Ayuntamiento de Arnedo, La Rioja, de 2010 a 2022; Ayuntamiento de Colmenar Viejo, Madrid, en los ejercicios 2022 y 2023; y Mancomunidad de los Pueblos de Moncalvillo, La Rioja, de 2017 a 2022); acreditando un importe anual acumulado superior al indicado en el punto d.2 del apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, entre los años 2010 a 2023.*

c) Certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE):

En cumplimiento del Artículo 96 de la Ley de Contratos del Sector Público, el licitador ARQUISOCIAL, S.L., dispone de Certificado de inscripción en el ROLECE, emitido con fecha de 13/02/2024, donde acredita frente al Ayuntamiento de Navalcarnero las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, clasificación, solvencia económica, y demás circunstancias inscritas, así como la no concurrencia de prohibiciones de contratar.

2º.- Constitución de la garantía definitiva:

El licitador ARQUISOCIAL, S.L. ha presentado justificante de la constitución de la garantía definitiva, depositada mediante transferencia bancaria de fecha de 12/06/2024, por importe de 1.985,10 euros, por lo que la garantía definitiva queda constituida conforme a lo exigido en el apartado 14 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

II.- Adjudicación del contrato.

Por lo todo lo expuesto anteriormente, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, procede la adjudicación del contrato para la prestación del servicio de atención psicológica a familias en el municipio de Navalcarnero (Madrid), a favor de ARQUISOCIAL, S.L., por los siguientes importes y en las siguientes condiciones:

● “Oferta económica:

<i>Precio primer año desde la formalización del contrato:</i>		
<i>Precio IVA no incluido:</i>	<i>Importe de IVA (10%):</i>	<i>Total, IVA incluido:</i>



Treinta y nueve mil setecientos dos euros //39.702,00€//.	Tres mil novecientos setenta euros y veinte céntimos de euro //3.970,20€//.	Cuarenta y tres mil seiscientos setenta y dos euros y veinte céntimos de euro //43.672,20€//.
<i>Precio segundo año, en caso de prórroga:</i>		
<i>Precio IVA no incluido:</i> Cuarenta mil seiscientos noventa y ocho euros //40.698,00€//.	<i>Importe de IVA (10%):</i> Cuatro mil sesenta y nueve euros y ochenta céntimos de euro //4.069,80€//.	<i>Total, IVA incluido:</i> Cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y siete euros y ochenta céntimos de euro //44.767,80€//.

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

• *Oferta de mejoras objetivas:*

El licitador ofrece las siguientes mejoras objetivas que incrementan los mínimos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas, sin coste adicional para el Ayuntamiento:

- 1 línea móvil: **SÍ**
- El profesional exigido tiene también la titulación de master Universitario en Psicología General Sanitaria: **SÍ**

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

III.- *Formalización del contrato.*

En relación a la formalización del contrato, resulta de aplicación lo dispuesto en el Artículo 153 de la Ley de Contratos del Sector Público. Este precepto señala lo siguiente:

“Artículo 153 Formalización de los contratos

1. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

(...)

3. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

4. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el apartado 2 del artículo 150 de la presente Ley, resultando de aplicación los plazos establecidos en el apartado anterior.

5. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

6. Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 36.1 y 131.3 para los contratos menores, y en el artículo 36.3 para los contratos basados en un acuerdo marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición, y salvo que la tramitación del expediente de contratación sea por emergencia de acuerdo con lo previsto en el artículo 120, no podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.”

La Cláusula I.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares dispone lo siguiente:

“(…) de conformidad con el Artículo 44.1.a de la LCSP, siendo el valor estimado del contrato inferior a 100.000 euros, el contrato no será susceptible de recurso especial en materia de contratación.”

En consecuencia, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el Artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (Artículo 153.3 LCSP).

IV.- Responsable del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 62.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.

En el presente procedimiento, aparece designado el siguiente responsable del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del Anexo I del PCAP: Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Navalcarnero.

A la vista de lo expuesto, con fecha de 17/06/2024, se ha emitido Nota interna de la Concejalía de Bienestar Social, en la que se señala que la responsable del contrato, dentro de la Concejalía de Bienestar Social, será Doña Teresa González Ausín, Directora de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Navalcarnero.

V.- Órgano competente.

En cuanto al órgano competente para la adjudicación del contrato, la Disposición Adicional Segunda, apartado 1, de la Ley de Contratos del Sector Público, dispone que, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

La citada competencia ha sido delegada por el Alcalde-Presidente en la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 del acuerdo tercero del Decreto de Alcaldía número 1683/2023, de 20/06/2023.

(…)”

Y visto asimismo el Informe de Intervención número nº 1003/2024 de fecha de 20/06/2024, que es de carácter favorable, y que expresamente pone de manifiesto lo siguiente:

“(…) SEXTO: (...)”

Las mejoras ofertadas deberán ser objeto de seguimiento por el/la responsable del contrato al objeto de dar cumplimiento a lo recogido en los Pliegos.

(...)

CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto, el expediente 010SER24 para la adjudicación de la contratación de la “prestación de servicios de atención psicológica a familias para el Ayuntamiento de Navalcarnero



(Madrid)", se informa favorablemente, teniendo en cuenta que la responsable del contrato deberá hacer un seguimiento de las mejoras ofertadas, al objeto de dar cumplimiento a lo recogido en los pliegos (apartado sexto de este informe).

(...)"

Por ello, a la vista de los citados informes, obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato para la prestación del servicio de atención psicológica a familias en el municipio de Navalcarnero (Madrid), a favor de ARQUISOCIAL, S.L., por los siguientes importes y en las siguientes condiciones:

- "Oferta económica:

<i>Precio primer año desde la formalización del contrato:</i>		
<i>Precio IVA no incluido: Treinta y nueve mil setecientos dos euros //39.702,00€/.</i>	<i>Importe de IVA (10%): Tres mil novecientos setenta euros y veinte céntimos de euro //3.970,20€/.</i>	<i>Total, IVA incluido: Cuarenta y tres mil seiscientos setenta y dos euros y veinte céntimos de euro //43.672,20€/.</i>
<i>Precio segundo año, en caso de prórroga:</i>		
<i>Precio IVA no incluido: Cuarenta mil seiscientos noventa y ocho euros //40.698,00€/.</i>	<i>Importe de IVA (10%): Cuatro mil sesenta y nueve euros y ochenta céntimos de euro //4.069,80€/.</i>	<i>Total, IVA incluido: Cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y siete euros y ochenta céntimos de euro //44.767,80€/.</i>

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

- Oferta de mejoras objetivas:

El licitador ofrece las siguientes mejoras objetivas que incrementan los mínimos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas, sin coste adicional para el Ayuntamiento:

- 1 línea móvil: SÍ
- El profesional exigido tiene también la titulación de master Universitario en Psicología General Sanitaria: SÍ

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente."

SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario para que, en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de los presentes acuerdos, proceda a formalizar el contrato administrativo con el Ayuntamiento de Navalcarnero, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Publicar el anuncio de adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil del contratante.

CUARTO.- Designar como responsable del contrato a Doña Teresa González Ausín, Directora de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Navalcarnero, de conformidad con el apartado 2 del Anexo I del PCAP y Nota interna emitida con fecha de 17/06/2024.

QUINTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Bienestar Social y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO.- Notificar los presentes acuerdos a los licitadores del procedimiento para la adjudicación del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

18°.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN Y REPARTO DE LAS PUBLICACIONES MUNICIPALES NAVALCARNERO HOY Y VIVE NAVALCARNERO.

Vista la propuesta de Alcaldía, en relación al informe jurídico nº 089/2024, de fecha 17 de junio, emitido por el Técnico Jurídico de Contratación, cuyo tenor literal es el siguiente:

(...) Antecedentes de Hecho

I.- El expediente para la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato para el servicio de impresión y reparto de las publicaciones municipales “Navalcarnero Hoy” y “Vive Navalcarnero” de Navalcarnero (Madrid), mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha de 17/04/2024, con las siguientes características:

Presupuesto base de licitación (de conformidad con el Artículo 100.1 LCSP):

El presupuesto base de licitación desglosado por precios unitarios es el siguiente:

AÑO 1: DE JUNIO DE 2024 A MAYO DE 2025

AÑO 2024 (de junio a diciembre):

- IMPRESIÓN NAVALCARNERO HOY (6 pliegos en 2024):
 - o Precio pliego por tirada: 880,00€ (ochocientos ochenta euros)
 - o IVA (4%): 35,20€ (treinta y cinco euros con veinte céntimos)
 - o TOTAL: 915,20€ (novecientos quince euros con veinte céntimos)
- IMPRESIÓN VIVE NAVALCARNERO (28 pliegos en 2024):
 - o Precio pliego por tirada: 208,00€ (doscientos ocho euros)
 - o IVA (4%): 8,32€ (ocho euros con treinta y dos céntimos)
 - o TOTAL: 216,32€ (doscientos dieciséis euros con treinta y dos céntimos)
- REPARTO (5 repartos en 2024):
 - o Precio: 530,00€ (quinientos treinta euros)
 - o IVA (21%): 111,30€ (ciento once euros con treinta céntimos)
 - o TOTAL: 641,30€ (seiscientos cuarenta y un euros con treinta céntimos)

TOTAL AÑO 2024: 14.754,66€ (catorce mil setecientos cincuenta y cuatro euros con sesenta y seis céntimos, IVA incluido)

AÑO 2025 (de enero a mayo):

- IMPRESIÓN NAVALCARNERO HOY (6 pliegos anuales):
 - o Precio pliego por tirada: 880,00€ (ochocientos ochenta euros)
 - o IVA (4%): 35,20€ (treinta y cinco euros con veinte céntimos)
 - o TOTAL: 915,20€ (novecientos quince euros con veinte céntimos)
- IMPRESIÓN VIVE NAVALCARNERO (41 pliegos anuales):
 - o Precio pliego por tirada: 208,00€ (doscientos ocho euros)
 - o IVA (4%): 8,32€ (ocho euros con treinta y dos céntimos)
 - o TOTAL: 216,32€ (doscientos dieciséis euros con treinta y dos céntimos)
- REPARTO (5 repartos):
 - o Precio: 530,00€ (quinientos treinta euros)
 - o IVA (21%): 111,30€ (ciento once euros con treinta céntimos)
 - o TOTAL: 641,30€ (seiscientos cuarenta y un euros con treinta céntimos)

TOTAL AÑO 2025: 17.566,82€ (diecisiete mil quinientos sesenta y seis euros con ochenta y dos euros, IVA incluido)

TOTAL AÑO 1: 32.321,48€ (treinta y dos mil trescientos veintiún euros con cuarenta y ocho céntimos, IVA incluido).

AÑO 2: POSIBLE PRÓRROGA, DE JUNIO DE 2025 A MAYO DE 2026

AÑO 2025 (de mayo a diciembre):

- IMPRESIÓN NAVALCARNERO HOY (9 pliegos anuales):
 - o Precio pliego por tirada: 880,00€ (ochocientos ochenta euros)
 - o IVA (4%): 35,20€ (treinta y cinco euros con veinte céntimos)
 - o TOTAL: 915,20€ (novecientos quince euros con veinte céntimos)
- IMPRESIÓN VIVE NAVALCARNERO (24 pliegos anuales):
 - o Precio pliego por tirada: 208,00€ (doscientos ocho euros)



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

- IVA (4%): 8,32€ (ocho euros con treinta y dos céntimos)
- TOTAL: 216,32€ (doscientos dieciséis euros con treinta y dos céntimos)
- **REPARTO (5 repartos):**
 - Precio: 530,00€ (quinientos treinta euros)
 - IVA (21%): 111,30€ (ciento once euros con treinta céntimos)
 - TOTAL: 641,30€ (seiscientos cuarenta y un euros con treinta céntimos)

TOTAL AÑO 2025: 16.634,98€ (dieciséis mil seiscientos treinta y cuatro euros con noventa y ocho céntimos, IVA incluido)

AÑO 2026 (de enero a mayo, incluido):

- **IMPRESIÓN NAVALCARNERO HOY (5 pliegos):**
 - Precio pliego por tirada: 880,00€ (ochocientos ochenta euros)
 - IVA (4%): 35,20€ (treinta y cinco euros con veinte céntimos)
 - TOTAL: 915,20€ (novecientos quince euros con veinte céntimos)
- **IMPRESIÓN VIVE NAVALCARNERO (27 pliegos):**
 - Precio pliego por tirada: 208,00€ (doscientos ocho euros)
 - IVA (4%): 8,32€ (ocho euros con treinta y dos céntimos)
 - TOTAL: 216,32€ (doscientos dieciséis euros con treinta y dos céntimos)
- **REPARTO (4 repartos):**
 - Precio: 530,00€ (quinientos treinta euros)
 - IVA (21%): 111,30€ (ciento once euros con treinta céntimos)
 - TOTAL: 641,30€ (seiscientos cuarenta y un euros con treinta céntimos)

TOTAL AÑO 2026: 12.981,84€ (doce mil novecientos ochenta y un euros con ochenta y cuatro céntimos, IVA incluido)

TOTAL AÑO 2: 29.616,82€ (veintinueve mil seiscientos dieciséis euros con ochenta y dos euros, IVA incluido).

TOTAL CONTRATO 1 AÑO + 1 AÑO PRORROGABLE: 61.938,30€ (sesenta y un mil novecientos treinta y ocho euros con treinta céntimos, IVA Incluido).

- Valor estimado del contrato (de conformidad con el Artículo 101.1 y 2 LCSP):
Cincuenta y cinco mil ochocientos sesenta (55.860 euros), teniendo en cuenta el importe total del contrato, sin incluir el IVA, y las eventuales prórrogas del mismo.
- Plazo de ejecución:
Los servicios de impresión y reparto tendrán una duración de Un (1) año.
- Prórroga: Sí
- Plazo de la prórroga: El contrato se podrá prorrogar anualmente hasta un máximo de UN (1) año.

II.- El anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Estado y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, el día 24/04/2024, finalizando el plazo de presentación de ofertas el siguiente día 09/05/2024, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

El modo de presentación de plicas se ha realizado de forma electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>).

III. Con fecha 16 de mayo de 2024, se precede a la apertura electrónica del SOBRE ÚNICO de las plicas presentadas a la licitación, según lo señalado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resultando lo siguiente:

-PLICA N° 1 REYPER IMPRESIÓN, S.L.

-PLICA N° 2 PRODUCCIONES MIC, S.L.

PLICA N° 1 presentada por REYPER IMPRESIÓN, S.L. que, “se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes:

Precio de Pliego por tirada de la publicación “Navalcarnero Hoy” 863,20 euros, de los cuales 830 euros corresponden a la base imponible y 33,20 al IVA.

Precio de Pliego por tirada de la publicación “Vive Navalcarnero” 204,88 euros, de los cuales 197 euros corresponden a la base imponible y 7,88 al IVA.

Precio de cada servicio de reparto 641,30 euros, de los cuales 530 euros corresponden a la base imponible y 111,30 al IVA.

MEJORAS:

¿Ofrece mejora en el plazo de entrega de los ferros?

SÍ (Marca con una X una de las opciones siguientes):

- Igual o superior a 10 horas
- Inferior a 10 horas y superior a 2 horas.: 5 puntos
- Inferior a 2 horas: 20 puntos

NO

¿Ofrece mejora en el plazo de entrega de las publicaciones?

SÍ (Marca con una X una de las opciones siguientes):

- más de 48 horas
- 48 horas
- 24 horas

NO

¿Dispone de las certificaciones FSC y PEFC? (Marcar con una X la opción que corresponda)

SÍ (adjuntar en el sobre único las certificaciones en formato pdf)

No

Todo de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”.

PLICA N° 2 presentada por PRODUCCIONES MIC, S.L. que, ““se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por siguientes importes:

Precio de Pliego por tirada de la publicación “Navalcarnero Hoy” 774,80 euros, de los cuales 745,00 euros corresponden a la base imponible y 29,80 al IVA.

Precio de Pliego por tirada de la publicación “Vive Navalcarnero” 197,60 euros, de los cuales 190,00 euros corresponden a la base imponible y 7,60 al IVA.

Precio de cada servicio de reparto 635,25 euros, de los cuales 525,00 euros corresponden a la base imponible y 110,25 al IVA.

MEJORAS:

¿Ofrece mejora en el plazo de entrega de los ferros?

SÍ (Marca con una X una de las opciones siguientes):

- Igual o superior a 10 horas
- Inferior a 10 horas y superior a 2 horas.: 5 puntos
- Inferior a 2 horas: 20 puntos



NO

¿Ofrece mejora en el plazo de entrega de las publicaciones?

SÍ (Marca con una X una de las opciones siguientes):

- Más de 48 horas

- 48 horas

X - 24 horas

NO

¿Dispone de las certificaciones FSC y PEFC? (Marcar con una X la opción que corresponda)

SÍ (adjuntar en el sobre único las certificaciones en formato pdf)

No

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”.

Seguidamente, en relación con la documentación administrativa presentada, se comprueba que los licitadores han aportado la documentación administrativa exigida en el apartado 8 del Anexo I del PCAP.

IV. - Con respecto a la documentación presentada por el licitador PLICA Nº 2 – PRODUCCIONES MIC S.L., en relación con el Anexo II del PCAP, Proposición económica y criterios objetivos, en el apartado Mejoras, establece un plazo de entrega de los ferros inferior a 2 horas, siendo necesario la justificación del envío ya que la empresa matriz figura en León (más de 350km desde Navalcarnero) y en relación al Anexo IV- Compromiso de adscripción de medios del PCAP, debe especificar la relación de los medios propios disponibles por la empresa, así como la adscripción de medios humanos que dispone la empresa. Es por lo que, se acuerda la necesidad de realizar el requerimiento de aclaración, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.3 de la LCSP.

V. – Con fecha 27 de mayo de 2024, PRODUCCIONES MIC S.L atiende el requerimiento.

VI.- Con fecha 5 de junio de 2024, se emite informe de valoración por la Administrativo del Departamento de Prensa.

Fundamentos de Derecho

I.-Normativa aplicable.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

II.- Informe de valoración y clasificación de las ofertas presentadas y admitidas

A la vista del informe de valoración, de la oferta presentada y admitida, emitido por la Administrativo del Departamento de Prensa, de fecha 5 de junio de 2024, se deduce lo siguiente:

ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	Producciones MIC, S.L	100
2º	Reyper Impresión, S.L	89,1

Además, obra en el expediente certificados que acreditan que PRODUCCIONES MIC, S.L se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Por lo tanto, procedería adjudicar el contrato que tiene por objeto el servicio de impresión y reparto de las publicaciones municipales Navalcarnero Hoy y Vive Navalcarnero, a favor de PRODUCCIONES MIC, S.L., de acuerdo a las siguientes condiciones:

Precio de Pliego por tirada de la publicación "Navalcarnero Hoy" _____ 774,80 _____ euros, de los cuales _____ 745,00 _____ euros corresponden a la base imponible y _____ 29,80 _____ al IVA.

Precio de Pliego por tirada de la publicación "Vive Navalcarnero" _____ 197,60 _____ euros, de los cuales _____ 190,00 _____ euros corresponden a la base imponible y _____ 7,60 _____ al IVA.

Precio de cada servicio de reparto _____ 635,25 _____ euros, de los cuales _____ 525,00 _____ euros corresponden a la base imponible y _____ 110,25 _____ al IVA.

MEJORAS:

¿Ofrece mejora en el plazo de entrega de los ferros?

SÍ (Marca con una X una de las opciones siguientes):

- Igual o superior a 10 horas
- Inferior a 10 horas y superior a 2 horas.: 5 puntos
- Inferior a 2 horas: 20 puntos

NO

¿Ofrece mejora en el plazo de entrega de las publicaciones?

SÍ (Marca con una X una de las opciones siguientes):

- Más de 48 horas
- 48 horas
- X - 24 horas

NO

¿Dispone de las certificaciones FSC y PEFC? (Marcar con una X la opción que corresponda)

X SÍ (adjuntar en el sobre único las certificaciones en formato pdf)

No

IV.- Formalización del contrato

En relación a la formalización del contrato, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP, ya que en los procedimientos abiertos simplificados abreviados, como el presente, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de la aceptación por el contratista de la resolución de la adjudicación.

V.- Responsable del contrato

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

VI.- Órgano competente

El órgano competente para adoptar la presente resolución es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía 4383/2021, de 29 de noviembre” [sic]

Visto asimismo el informe nº 1011/2024, de fecha 21 de junio, emitido por la Interventora Acctal, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Clasificar a los licitadores, por orden decreciente, según el informe de valoración emitido por el 5 de junio de 2024*

<i>ORDEN</i>	<i>LICITADOR</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>
<i>1º</i>	<i>Producciones MIC, S.L</i>	<i>100</i>
<i>2º</i>	<i>Reyper Impresión, S.L</i>	<i>89,1</i>

SEGUNDO.- *Adjudicar el contrato que tiene por objeto el servicio de impresión y reparto de las publicaciones municipales Navalcarnero Hoy y Vive Navalcarnero, a favor de PRODUCCIONES MIC, S.L, de acuerdo a las siguientes condiciones:*

Precio de Pliego por tirada de la publicación “Navalcarnero Hoy” _____774,80_____ euros, de los cuales _____745,00_____ euros corresponden a la base imponible y _____29,80_____ al IVA.

Precio de Pliego por tirada de la publicación “Vive Navalcarnero” _____197,60_____ euros, de los cuales _____190,00_____ euros corresponden a la base imponible y _____7,60_____ al IVA.

Precio de cada servicio de reparto _____635,25_____ euros, de los cuales _____525,00_____ euros corresponden a la base imponible y _____110,25_____ al IVA.

Además ofrece las siguientes mejoras:

- El plazo de entrega de los ferros será inferior a 2 horas*
- El plazo de entrega de las publicaciones será en 24 horas*
- Dispone de las certificaciones FSC y PEFC*

TERCERO.- *Requerir al adjudicatario para que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, a partir del día siguiente a la notificación de la presente adjudicación, proceda a la firma de la misma, de acuerdo con lo establecido en la letra g) del artículo 159.6 de la LCSP.*

CUARTO.- *Designar responsable del contrato a D^a. María Hernández Cedillo, Administrativo del Departamento de Prensa del Ayuntamiento de Navalcarnero.*

QUINTO.- *Publicar anuncio de adjudicación del contrato que tiene por objeto el servicio de impresión y reparto de las publicaciones municipales Navalcarnero Hoy y Vive Navalcarnero, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

SEXTO.- *Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Comunicación y Prensa, así como, a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento*

19º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA ILUMINACIÓN PARA LAS FIESTAS PATRONALES Y DE NAVIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID).

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Servicios Municipales, en relación al informe jurídico nº 096/2024, de fecha 25 de junio, emitido por el Técnico Jurídico de Contratación, cuyo tenor literal es el siguiente:

“(…) Antecedentes de Hecho

I.- El expediente para la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato para el suministro, mediante arrendamiento, e instalación de iluminación para Fiestas Patronales y Fiestas de Navidad en el municipio de Navalcarnero (Madrid), mediante procedimiento abierto, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 20/03/2024, con las siguientes características:

Presupuesto base de licitación (de conformidad con el Artículo 100.1 LCSP):

El presupuesto base de licitación anual asciende a 102.849,82 euros, IVA incluido, que se desglosa de la siguiente forma:

DESGLOSE	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	TOTALES
PEM	84.999,85	84.999,85	84.999,85	254.999,55
IVA 21%	17.849,97	17.849,97	17.849,97	53.549,91
TOTAL	102.849,82	102.849,82	102.849,82	308.549,46

ILUMINACIÓN DE FIESTAS PATRONALES AÑO 2024 (año 1 del contrato)

NUMERO MOTIVOS	TIPO	DESCRIPCIÓN	PRECIO	TOTAL
33	Motivos Led sobre báculo	Motivo luminoso (báculo LED)	145,45	4.799,85
70	Arcos Led	Motivo luminoso (arco LED)	260,00	18.200,00
4	Letreros Felices Fiestas	Motivo luminoso (letrero LED)	315,00	1.260,00
1	Pórtico entrada Led	Motivo luminoso (pórtico LED)	2.000,00	2.000,00
1	Paraguas de Guirnalda Led	Motivo luminoso (paraguas LED)	2.000,00	2.000,00
1	Zigzag de Led	Motivo luminoso (líneas LED)	1.125,00	1.125,00
			COSTE EJECUCIÓN	29.384,85
			IVA (21%)	6.170,82
			TOTAL	35.555,67

ILUMINACIÓN DE FIESTAS NAVIDAD AÑO 2024 (año 1 de contrato)

NUMERO MOTIVOS	TIPO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
48	Motivos Led sobre báculo	Motivo luminoso (báculo LED)	165,00	7.920,00
60	Arcos Led	Motivo luminoso (arco LED)	300,00	18.000,00
6	Letreros Feliz Navidad	Motivo luminoso (letrero LED)	360,00	2.160,00
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (árbol LED)	8.015,00	



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

				8.015,00
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (belén LED)	4.120,00	4.120,00
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (reyes LED)	3.700,00	3.700,00
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (estrella LED)	2.100,00	2.100,00
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (llorón LED)	1.900,00	1.900,00
1	Techo luminoso	Motivo luminoso (líneas LED)	7.400,00	7.400,00
1	Arco Estrella	Motivo luminoso (arco LED)	300,00	300,00
			COSTE EJECUCIÓN	55.615,00
			IVA (21%)	11.679,15
			TOTAL	67.294,15

ILUMINACIÓN DE FIESTAS PATRONALES AÑO 2025 (año 2 del contrato)

NUMERO MOTIVOS	TIPO	DESCRIPCION	PRECIO	TOTAL
33	Motivos Led sobre báculo	Motivo luminoso (báculo LED)	145,45	4.799,85
70	Arcos Led	Motivo luminoso (arco LED)	260,00	18.200,00
4	Letreros Felices Fiestas	Motivo luminoso (letrero LED)	315,00	1.260,00
1	Pórtico entrada Led	Motivo luminoso (pórtico LED)	2.000,00	2.000,00
1	Paraguas de Guirnalda Led	Motivo luminoso (paraguas LED)	2.000,00	2.000,00
1	Zigzag de Led	Motivo luminoso (líneas LED)	1.125,00	1.125,00
			COSTE EJECUCIÓN	29.384,85
			IVA (21%)	6.170,82
			TOTAL	35.555,67

ILUMINACIÓN DE FIESTAS NAVIDAD AÑO 2025 (año 2 de contrato)

NUMERO MOTIVOS	TIPO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
48	Motivos Led sobre báculo	Motivo luminoso (báculo LED)	165,00	7.920,00
60	Arcos Led	Motivo luminoso (arco LED)	300,00	18.000,00
6	Letreros Feliz Navidad	Motivo luminoso (letrero LED)		2.160,00

			360,00	
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (árbol LED)	8.015,00	8.015,00
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (belén LED)	4.120,00	4.120,00
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (reyes LED)	3.700,00	3.700,00
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (estrella LED)	2.100,00	2.100,00
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (llorón LED)	1.900,00	1.900,00
1	Techo luminoso	Motivo luminoso (líneas LED)	7.400,00	7.400,00
1	Arco Estrella	Motivo luminoso (arco LED)	300,00	300,00
			COSTE EJECUCIÓN	55.615,00
			IVA (21%)	11.679,15
			TOTAL	67.294,15

ILUMINACIÓN DE FIESTAS PATRONALES AÑO 2026 (posible prórroga)

NUMERO MOTIVOS	TIPO	DESCRIPCION	PRECIO	TOTAL
33	Motivos Led sobre báculo	Motivo luminoso (báculo LED)	145,45	4.799,85
70	Arcos Led	Motivo luminoso (arco LED)	260,00	18.200,00
4	Letreros Felices Fiestas	Motivo luminoso (letrero LED)	315,00	1.260,00
1	Pórtico entrada Led	Motivo luminoso (pórtico LED)	2.000,00	2.000,00
1	Paraguas de Guirnalda Led	Motivo luminoso (paraguas LED)	2.000,00	2.000,00
1	Zigzag de Led	Motivo luminoso (líneas LED)	1.125,00	1.125,00
			COSTE EJECUCIÓN	29.384,85
			IVA (21%)	6.170,82
			TOTAL	35.555,67

ILUMINACIÓN DE FIESTAS NAVIDAD AÑO 2026 (posible prórroga)

NUMERO MOTIVOS	TIPO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
48	Motivos Led sobre báculo	Motivo luminoso (báculo LED)	165,00	7.920,00
60	Arcos Led	Motivo luminoso (arco LED)	300,00	18.000,00
6	Letreros Feliz Navidad	Motivo luminoso (letrero LED)		2.160,00



			360,00	
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (árbol LED)	8.015,00	8.015,00
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (belén LED)	4.120,00	4.120,00
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (reyes LED)	3.700,00	3.700,00
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (estrella LED)	2.100,00	2.100,00
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (llorón LED)	1.900,00	1.900,00
1	Techo luminoso	Motivo luminoso (líneas LED)	7.400,00	7.400,00
1	Arco Estrella	Motivo luminoso (arco LED)	300,00	300,00
			COSTE EJECUCIÓN	55.615,00
			IVA (21%)	11.679,15
			TOTAL	67.294,15

Valor estimado del contrato (de conformidad con el Artículo 101.1 y 2 LCSP):

El valor estimado del contrato teniendo en cuenta el importe total del contrato y las eventuales prórrogas, será 254.999,55 euros, IVA no incluido.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) años.

Prórroga: Sí procede.

Plazo de la prórroga: Un (1) año.

II.- El anuncio de licitación del contrato fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento el día 24/03/2024; finalizando el plazo de presentación de ofertas el siguiente día 22/04/2024, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

El modo de presentación de ofertas se ha realizado de forma electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Estado (<https://contrataciondelestado.es>).

III.- Con fecha 08/05/2024, tuvo lugar la sesión de la Mesa de Contratación para apertura de los archivos electrónicos contenidos en el SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de las plicas presentadas, y que según lo que figura en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resultó lo siguiente:

PLICA Nº 1.- ELECTRICIDAD C. PLAZA S.L.

PLICA Nº 2.- ILUFIESTA, S.L.

PLICA Nº 3.- ILUMINACIONES LED JC, S.L.U.

PLICA Nº 4.- ILUMINACIONES LUVISAZ S.L.

PLICA Nº 5.- TECMODECO S.L.

PLICA Nº 6.- PORGESA, S.A.

Seguidamente, se procedió a la apertura del SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de las plicas presentadas y a la revisión de la documentación contenida en los citados sobres, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 8.1.a del Anexo I del PCAP.

Una vez revisada la documentación contenida en el Sobre, se observó lo siguiente:

PLICA Nº 1 presentada por ELECTRICIDAD C. PLAZA S.L., ha presentado la Declaración responsable del Artículo 140 de la LCSP conforme al formulario de Documento Europeo Único de Contratación, firmada electrónicamente, de conformidad con lo dispuesto en el punto a del apartado 8.1.a del Anexo I del PCAP.

PLICA N° 2 presentada por ILUFIESTA, S.L., ha presentado la Declaración responsable del Artículo 140 de la LCSP pero con un modelo incorrecto. Por lo que se debe requerir a este licitador para que presente el modelo de Documento Europeo Único de Contratación correcto.

PLICA N° 3 presentada por ILUMINACIONES LED JC, S.L.U., ha presentado la Declaración responsable del Artículo 140 de la LCSP conforme al formulario de Documento Europeo Único de Contratación, pero firmada manualmente. Por lo que se tiene que requerir a este licitador para presente el DEUC firmado electrónicamente, de conformidad con lo dispuesto en el punto a del apartado 8.1.a del Anexo I del PCAP.

PLICA N° 4 presentada por ILUMINACIONES LUVISAZ S.L., ha presentado la Declaración responsable del Artículo 140 de la LCSP conforme al formulario de Documento Europeo Único de Contratación, firmada electrónicamente, de conformidad con lo dispuesto en el punto a del apartado 8.1.a del Anexo I del PCAP.

PLICA N° 5 presentada por TECMODECO S.L., ha presentado la Declaración responsable del Artículo 140 de la LCSP conforme al formulario de Documento Europeo Único de Contratación, firmada electrónicamente, pero incompleta faltando por cumplimentar los siguientes apartados:

Número de identificación fiscal de la Sección A de la Parte II (De la sección A, el número de IVA se refiere a número de identificación fiscal).

Contestar a la pregunta Quiebra de la Sección C de la parte III (¿Se encuentra el operador económico en quiebra?).

Por lo que se debe requerir a este licitador para que presente el DEUC debidamente cumplimentado en todos sus apartados.

PLICA N° 6 presentada por PORGESA, S.A., ha presentado la Declaración responsable del Artículo 140 de la LCSP conforme al formulario de Documento Europeo Único de Contratación, firmada electrónicamente, de conformidad con lo dispuesto en el punto a del apartado 8.1.a del Anexo I del PCAP.

A la vista de lo expuesto, por la Mesa de Contratación se acordó requerir a la PLICA N° 2 presentada por ILUFIESTA, S.L., presente el formulario de Documento Europeo Único de Contratación correcto y debidamente cumplimentado, de conformidad con lo dispuesto en el punto a del apartado 8.1.a del Anexo I del PCAP y en el Anexo III del PCAP; PLICA N° 3 presentada por ILUMINACIONES LED JC, S.L.U., presente el formulario de Documento Europeo único de Contratación firmado electrónicamente, de conformidad con lo dispuesto en el punto a del apartado 8.1.a del Anexo I del PCAP; PLICA N° 5 presentada por TECMODECO S.L., presente el formulario del Documento Europeo Único de Contratación debidamente cumplimentado en todos sus apartados y firmado electrónicamente.

Seguidamente, por la Mesa de Contratación se acordó requerir a los licitadores ILUFIESTA SL, ILUMINACIONES LED JC SLU Y TECMODECO SL, para que, en el plazo de tres días hábiles, presentasen el formulario de Documento Europeo único de Contratación debidamente cumplimentado, de conformidad con lo dispuesto en el punto A del apartado 8.1.a) del Anexo I del PCAP y en el Anexo III del PCAP.

Acordando la Mesa de Contratación volver a reunirse, una vez transcurrido el plazo de subsanación para la apertura del SOBRE B DE DOCUMENTACIÓN VALORABLE DE FORMA SUBJETIVA de las plicas presentadas.

IV.- Con fecha de 14/05/2024, se emitieron los oportunos requerimientos de subsanación al licitador ILUFIESTA, S.L., mediante Registro de Salida número 3816/2024, al licitador ILUMINACIONES LED JC, S.L.U. mediante Registro de Salida número 3818/2024 y al licitador TECMODECO S.L., mediante Registro de Salida número 3819/2024; y a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Y con fecha 14/05/2024 y 16/05/2024, los licitadores procedieron a subsanar correctamente la documentación requerida, de la siguiente manera:

- El licitador ILUFIESTA SL, con fecha de 16/05/2024, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.



- El licitador *ILUMINACIONES LED JC SLU*, con fecha de 14/05/2024, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- El licitador *TECMODECO*, con fecha de 14/05/2024, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Navalcarnero.

V.- Con fecha 23/05/2024, tuvo lugar la sesión de la Mesa de Contratación para la apertura del **SOBRE B DE DOCUMENTOS VALORABLES DE FORMA SUBJETIVA** de las plicas presentadas, procediendo a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en los citados SOBRES y comprobando que los licitadores han presentado de forma electrónica la Memoria técnica del contrato, firmada electrónicamente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8.2 del Anexo I del PCAP, quedando la documentación a disposición de los reunidos.

A la vista de lo expuesto, por la Mesa de Contratación se acordó que la documentación presentada pasase a su estudio por los Servicios Técnicos Municipales, en orden a valorar su admisión y valoración técnica, volviendo a reunirse para la apertura del **SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**, una vez recibidos los informes que correspondan, en el lugar y fecha que en su momento se determine.

VI.- Con fecha de 27/05/2024, por la Ingeniera Municipal del Ayuntamiento de Navalcarnero, se ha emitido Informe técnico de valoración del Sobre B, en el que expresamente se pone de manifiesto lo siguiente:

“(…) **INFORMA** sobre la valoración del sobre B las ofertas presentadas para la contratación del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA ILUMINACIÓN PARA LAS FIESTAS PATRONALES Y DE NAVIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID)**. Expediente 013SUM24.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

11.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVA:

11.1.1.- Proposición económica: hasta 50 puntos.

Los licitadores podrán ofertar a la baja los precios unitarios que figuran en el anexo 1 del PPT, siendo causa de exclusión ofertar precios por encima de la licitación.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que en su conjunto tenga el precio más bajo.

Al resto de empresas licitadoras se les aplicará la siguiente fórmula.

$$P = 50 \times OM // ON$$

Siendo:

P: Puntos asignados a cada oferta.

OM: Oferta menor.

ON: Oferta de cada concurrente.

11.1.2.- Mejora por aporte de elementos sin coste: hasta 25 puntos.

Se otorgará puntuación a las empresas que ofrezcan elementos a suministrar e instalar sin coste. El criterio de valoración se realizará teniendo en cuenta el número de elementos modelo por el importe unitario de cada elemento. El licitador que ofrezca la mejora cuya valoración en conjunto sea de mayor importe económico obtendrá la mayor puntuación, es decir, los 25 puntos.

Los elementos adicionales de iluminación estarán conformes a lo establecido en el pliego.

Al resto de empresas licitadoras se les aplicará la siguiente fórmula.

$$P = 25 \times (ON/OM)$$

Siendo:

P: Puntos asignados a cada oferta.

OM: Oferta mayor.

ON: Oferta de cada concurrente.

Las mejoras deberán ir acompañadas de su valoración económica y su identificación con los modelos aportados en la memoria relativa a la ejecución del contrato (dossier fotográfico).

La no presentación de la documentación señalada anteriormente supondrá la imposibilidad de valorar este criterio de adjudicación.

11.2. CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR:

11.2.1.- Memoria relativa a la ejecución del contrato: hasta 25 puntos.

Los licitadores deberán presentar una memoria relativa a la ejecución del contrato donde se deberán especificar, al menos, los siguientes aspectos a valorar:

Desarrollo de los trabajos, plazo ejecución, medios disponibles, sistemas de montaje, mantenimiento, cualificación del personal. Este apartado se valorará con una puntuación máxima de 10 puntos.

Dossier fotográfico donde figuren los modelos de los motivos elegidos en la propuesta, así como los modelos, que, en su caso, se oferten como mejora (sin especificar su valoración económica, porque es una cuestión a incluir en el sobre C). En este apartado se tendrá en cuenta la estética de los modelos ofertados, medidas, características técnicas y consumos. Este apartado se valorará con una puntuación máxima de 15 puntos.

12. COMITÉ DE EXPERTOS.

No procede, ya que los criterios subjetivos no tienen una ponderación superior que los criterios evaluables de forma automática (Artículo 146.2.a de la LCSP).

13. OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

Los criterios de oferta desproporcionadas serán aquellos indicados en el Artículo 85 de la RGLCAP.

Así, se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

MEMORIAS PRESENTADAS

PLICA N1 ELECTRICIDAD PLAZA

PLICA N2 ILUFIESTA

PLICA N3 ILUMINACIONES LED JC

PLICA N4 ILUMINACIONES LUVISAZ SL

PLICA N5 TECMODECO SL

PLICA N6 PORGESA

VALORACION A LAS MEMORIAS PRESENTADAS SEGÚN JUICIO DE VALOR

- Memoria relativa a la ejecución del contrato: hasta 25 puntos.
 - Valorándose el desarrollo de los trabajos, plazo ejecución, medios disponibles, sistemas de montaje, mantenimiento, cualificación del personal: hasta 10 puntos.
 - En este apartado se tendrá en cuenta la estética de los modelos ofertados, medidas, características técnicas y consumos: hasta 15 puntos.

LICITADOR		MEMORIA	DOSSIER
PLICA N1	ELECTRICIDAD PLAZA	- Memoria muy bien estructurada. La memoria contiene más detalle del exigido y facilita su valoración. - Descripción muy extensa de	- Excelente estética de los modelos ofertados. - Medidas adecuadas. - Características técnicas y consumos adecuados.



		<p>la metodología de trabajo, servicios incluidos en el Pliego, plazo de ejecución y medios disponibles.</p> <ul style="list-style-type: none">- Describe ampliamente el sistema de montaje y plan de mantenimiento.- 13 personas asignadas al Contrato: 1 técnico competente en plantilla. 8 oficiales Electricistas. 4 peones Electricistas.- 3 Uds. Vehículo Plataforma Elevadora <p>- Puntuación: 10 puntos</p>	<p>- Puntuación: 14 puntos</p>
LICITADOR		MEMORIA	DOSSIER
PLICA N2	ILUFIESTA	<ul style="list-style-type: none">- La Memoria no está bien estructurada. No incluye índice. Es escueta, aspecto que dificulta su valoración.- Descripción resumida de la metodología de trabajo.- No explica detalladamente los planes de trabajo y mantenimiento- No contempla los medios disponibles ni habla de la cualificación del personal. <p>- Puntuación: 7 puntos</p>	<ul style="list-style-type: none">- La estética de los modelos ofertados es aceptable.- Medidas adecuadas.- Características técnicas y consumos adecuados. <p>- Puntuación: 12 puntos</p>
PLICA N3	ILUMINACIONES LED JC	<ul style="list-style-type: none">- La Memoria no está bien estructurada. No incluye índice, mezcla memoria y dossier en un único documento lo que dificulta su valoración.- Descripción resumida de la metodología de trabajo.- No explica los planes de trabajo y mantenimiento- No contempla los medios disponibles ni habla de la cualificación del personal. <p>- Puntuación: 6 puntos</p>	<ul style="list-style-type: none">- Excelente estética de los modelos ofertados.- Motivos novedosos.- Medidas adecuadas.- Características técnicas y consumos adecuados. <p>- Puntuación: 15 puntos</p>
PLICA N4	ILUMINACIONES LUVISAZ SL	<ul style="list-style-type: none">- Memoria estructurada en la que se incluye índice. La memoria contiene el detalle exigido y pueden valorarse	<ul style="list-style-type: none">- La estética de los modelos ofertados es aceptable.- Medidas adecuadas.

		<p>los principales aspectos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pese a que mezcla memoria y dossier en un único documento, se encuentran separados, facilitando su valoración. - Descripción extensa de la metodología de trabajo, sistema de montaje, plazo de ejecución y medios disponibles. - 3 vehículos y nueve (9) operarios electricistas <p>- Puntuación: 8 puntos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Características técnicas y consumos adecuados. <p>- Puntuación: 12 puntos</p>
LICITADOR		MEMORIA	DOSSIER
<i>PLICA N5</i>	<i>TECMODECO SL</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Memoria muy bien estructurada. La memoria contiene más detalle del exigido y facilita su valoración. - Descripción muy extensa de la metodología de trabajo, servicios incluidos en el Pliego, plazo de ejecución y medios disponibles. - Describe ampliamente el sistema de montaje y plan de mantenimiento. - No detalla la cantidad de medios disponibles ni habla de la cualificación del personal asignada a los trabajos. <p>- Puntuación: 9 puntos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Excelente estética de los modelos ofertados. - Motivos novedosos. - Medidas adecuadas. - Características técnicas y consumos adecuados. <p>- Puntuación: 15 puntos</p>
<i>PLICA N6</i>	<i>PORGESA</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Memoria muy bien estructurada. La memoria contiene más detalle del exigido y facilita su valoración. - Descripción muy extensa de la metodología de trabajo, servicios incluidos en el Pliego, plazo de ejecución y medios disponibles. - Describe ampliamente el sistema de montaje y plan de mantenimiento. - Presenta cronograma detallado con los recursos 	<ul style="list-style-type: none"> - Excelente estética de los modelos ofertados. - Motivos novedosos. - Medidas adecuadas. - Características técnicas y consumos adecuados.



		asignados para la consecución de los trabajos, indica además la dotación de medios humanos y materiales. - Puntuación: 10 puntos	- Puntuación: 15 puntos
--	--	---	-------------------------

PUNTUACIONES SEGÚN CRITERIO DE VALORACIÓN:

Memoria relativa a la ejecución del contrato: hasta 25 puntos.

LICITADOR		MEMORIA	DOSSIER	PUNTUACIÓN TOTAL
PLICA N6	PORGESA	10,00	15,00	25,00
PLICA N5	TECMODECO SL	9,00	15,00	24,00
PLICA N1	ELECTRICIDAD PLAZA	10,00	14,00	24,00
PLICA N3	ILUMINACIONES LED JC	6,00	15,00	21,00
PLICA N4	ILUMINACIONES LUVISAZ SL	8,00	12,00	20,00
PLICA N2	ILUFIESTA	7,00	12,00	19,00

(...)"

VII.- Con fecha 31/05/2024, tuvo lugar la sesión de la Mesa de Contratación para la apertura del SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA de las ofertas presentadas y admitidas a la licitación, resultando lo siguiente:

PLICA N° 1 presentada por ELECTRICIDAD PLAZA que, "enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN PARA LAS FIESTAS PATRONALES Y NAVIDEÑAS DEL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO (EXP 013SUM24), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes precios unitarios:

ILUMINACIÓN DE FIESTAS PATRONALES AÑO 2024 (año 1 del contrato)

NUMERO MOTIVOS	TIPO	DESCRIPCION	PRECIO	TOTAL
33	Motivos Led sobre báculo	Motivo luminoso (báculo LED)	140,00 €	4.620,00 €
70	Arcos Led	Motivo luminoso (arco LED)	230,00 €	16.100,00 €
4	Letreros Felices Fiestas	Motivo luminoso (letrero LED)	270,00 €	1.080,00 €
1	Pórtico entrada Led	Motivo luminoso (pórtico LED)	1.500,00 €	1.500,00 €
1	Paraguas de Guirnalda Led	Motivo luminoso (paraguas LED)	1.600,00 €	1.600,00 €
1	Zigzag de Led	Motivo luminoso (líneas LED)	1.125,00 €	1.125,00 €
			COSTE EJECUCIÓN	26.025,00 €
			IVA (21%)	5.465,25
			TOTAL	31.490,25 €

ILUMINACIÓN DE FIESTAS NAVIDAD AÑO 2024 (año 1 de contrato)

NUMERO MOTIVOS	TIPO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
48	Motivos Led sobre báculo	Motivo luminoso (báculo LED)	150,00 €	7.200,00 €
60	Arcos Led	Motivo luminoso (arco LED)	280,00 €	16.800,00 €
6	Letreros Feliz Navidad	Motivo luminoso (letrero LED)	300,00 €	1.800,00 €
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (árbol LED)	7.515,00 €	7.515,00 €
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (belén LED)	4.000,00 €	4.000,00 €
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (reyes LED)	3.700,00 €	3.700,00 €
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (estrella LED)	2.000,00 €	2.000,00 €
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (llorón LED)	1.200,00 €	1.200,00 €
1	Techo luminoso	Motivo luminoso (líneas LED)	7.000,00 €	7.000,00 €
1	Arco Estrella	Motivo luminoso (arco LED)	300,00 €	300,00 €
			COSTE EJECUCIÓN	51.515,00 €
			IVA (21%)	10.818,15 €
			TOTAL	62.333,15 €

ILUMINACIÓN DE FIESTAS PATRONALES AÑO 2025 (año 2 del contrato)

NUMERO MOTIVOS	TIPO	DESCRIPCIÓN	PRECIO	TOTAL
33	Motivos Led sobre báculo	Motivo luminoso (báculo LED)	140,00 €	4.620,00 €
70	Arcos Led	Motivo luminoso (arco LED)	230,00 €	16.100,00 €
4	Letreros Felices Fiestas	Motivo luminoso (letrero LED)	270,00 €	1.080,00 €
1	Pórtico entrada Led	Motivo luminoso (pórtico LED)	1.500,00 €	1.500,00 €
1	Paraguas de Guirnalda Led	Motivo luminoso (paraguas LED)	1.600,00 €	1.600,00 €
1	Zigzag de Led	Motivo luminoso (líneas LED)	1.125,00 €	1.125,00 €
			COSTE EJECUCIÓN	26.025,00 €
			IVA (21%)	5.465,25
			TOTAL	31.490,25 €

ILUMINACIÓN DE FIESTAS NAVIDAD AÑO 2025 (año 2 de contrato)

NUMERO	TIPO	DESCRIPCION	PRECIO	TOTAL
--------	------	-------------	--------	-------



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

MOTIVOS			UNITARIO	
48	Motivos Led sobre báculo	Motivo luminoso (báculo LED)	150,00 €	7.200,00 €
60	Arcos Led	Motivo luminoso (arco LED)	280,00 €	16.800,00 €
6	Letreros Feliz Navidad	Motivo luminoso (letrero LED)	300,00 €	1.800,00 €
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (árbol LED)	7.515,00 €	7.515,00 €
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (belén LED)	4.000,00 €	4.000,00 €
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (reyes LED)	3.700,00 €	3.700,00 €
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (estrella LED)	2.000,00 €	2.000,00 €
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (llorón LED)	1.200,00 €	1.200,00 €
1	Techo luminoso	Motivo luminoso (líneas LED)	7.000,00 €	7.000,00 €
1	Arco Estrella	Motivo luminoso (arco LED)	300,00 €	300,00 €
			COSTE EJECUCIÓN	51.515,00 €
			IVA (21%)	10.818,15 €
			TOTAL	62.333,15€

ILUMINACIÓN DE FIESTAS PATRONALES AÑO 2026 (posible prórroga)

NUMERO MOTIVOS	TIPO	DESCRIPCION	PRECIO	TOTAL
33	Motivos Led sobre báculo	Motivo luminoso (báculo LED)	140,00 €	4.620,00 €
70	Arcos Led	Motivo luminoso (arco LED)	230,00 €	16.100,00 €
4	Letreros Felices Fiestas	Motivo luminoso (letrero LED)	270,00 €	1.080,00 €
1	Pórtico entrada Led	Motivo luminoso (pórtico LED)	1.500,00 €	1.500,00 €
1	Paraguas de Guirnalda Led	Motivo luminoso (paraguas LED)	1.600,00 €	1.600,00 €
1	Zigzag de Led	Motivo luminoso (líneas LED)	1.125,00 €	1.125,00 €
			COSTE EJECUCIÓN	26.025,00 €
			IVA (21%)	5.465,25 €
			TOTAL	31.490,25 €

ILUMINACIÓN DE FIESTAS NAVIDAD AÑO 2026 (posible prórroga)

NUMERO MOTIVOS	TIPO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
48	Motivos Led sobre báculo	Motivo luminoso (báculo LED)	150,00 €	7.200,00 €
60	Arcos Led	Motivo luminoso (arco LED)	280,00 €	16.800,00 €
6	Letreros Feliz Navidad	Motivo luminoso (letrero LED)	300,00 €	1.800,00 €
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (árbol LED)	7.515,00 €	7.515,00 €

1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (belén LED)	4.000,00 €	4.000,00 €
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (reyes LED)	3.700,00 €	3.700,00 €
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (estrella LED)	2.000,00 €	2.000,00 €
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (llorón LED)	1.200,00 €	1.200,00 €
1	Techo luminoso	Motivo luminoso (líneas LED)	7.000,00 €	7.000,00 €
1	Arco Estrella	Motivo luminoso (arco LED)	300,00 €	300,00 €
			COSTE EJECUCIÓN	51.515,00 €
			IVA (21%)	10.818,15 €
			TOTAL	62.333,15 €

MEJORAS

¿Ofrece elementos a suministrar e instalar sin coste? (marcar con un X la opción que corresponda).

Sí (Aportar en documento PDF el número de elementos modelo por el importe unitario de cada elemento. Deberá firmarse electrónicamente)

No

*Nota: Las mejoras deberán ir acompañadas de su valoración económica y su identificación con los modelos aportados en la memoria relativa a la ejecución del contrato (dossier fotográfico).

La no presentación de la documentación señalada anteriormente supondrá la imposibilidad de valorar este criterio de adjudicación.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.

PLICA Nº 2 presentada por ILUFIESTA que, “enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN PARA LAS FIESTAS PATRONALES Y NAVIDEÑAS DEL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO (EXP 013SUM24), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes precios unitarios:

ILUMINACIÓN DE FIESTAS PATRONALES AÑO 2024 (año 1 del contrato)

NUMERO MOTIVOS	TIPO	DESCRIPCION	PRECIO	TOTAL
33	Motivos Led sobre báculo	Motivo luminoso (báculo LED)	130,00	4.290,00
70	Arcos Led	Motivo luminoso (arco LED)	210,00	14.700,00
4	Letreros Felices Fiestas	Motivo luminoso (letrero LED)	250,00	1.000,00
1	Pórtico entrada Led	Motivo luminoso (pórtico LED)	1.500,00	1.500,00
1	Paraguas de Guirnalda Led	Motivo luminoso (paraguas LED)	2.000,00	2.000,00
1	Zigzag de Led	Motivo luminoso (líneas LED)	1.000,00	1.000,00
			COSTE EJECUCIÓN	24.490,00



	IVA (21%)	5.142,90
	TOTAL	29.632,90

ILUMINACIÓN DE FIESTAS NAVIDAD AÑO 2024 (año 1 de contrato)

NUMERO MOTIVOS	TIPO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
48	Motivos Led sobre báculo	Motivo luminoso (báculo LED)	140,00	6.720,00
60	Arcos Led	Motivo luminoso (arco LED)	280,00	16.800,00
6	Letreros Feliz Navidad	Motivo luminoso (letrero LED)	300,00	1.800,00
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (árbol LED)	8.000,00	8.000,00
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (belén LED)	3.700,00	3.700,00
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (reyes LED)	3.000,00	3.000,00
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (estrella LED)	1.600,00	1.600,00
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (llorón LED)	1.500,00	1.500,00
1	Techo luminoso	Motivo luminoso (líneas LED)	5.500,00	5.500,00
1	Arco Estrella	Motivo luminoso (arco LED)	280,00	280,00
			COSTE EJECUCIÓN	48.900,00
			IVA (21%)	10.269,00
			TOTAL	59.169,00

ILUMINACIÓN DE FIESTAS PATRONALES AÑO 2025 (año 2 del contrato)

NUMERO MOTIVOS	TIPO	DESCRIPCIÓN	PRECIO	TOTAL
33	Motivos Led sobre báculo	Motivo luminoso (báculo LED)	130,00	4.290,00
70	Arcos Led	Motivo luminoso (arco LED)	210,00	14.700,00
4	Letreros Felices Fiestas	Motivo luminoso (letrero LED)	250,00	1.000,00
1	Pórtico entrada Led	Motivo luminoso (pórtico LED)	1.500,00	1.500,00
1	Paraguas de Guirnalda Led	Motivo luminoso (paraguas LED)	2.000,00	2.000,00
1	Zigzag de Led	Motivo luminoso (líneas LED)	1.000,00	1.000,00
			COSTE EJECUCIÓN	24.490,00
			IVA (21%)	5.142,90

	<i>TOTAL</i>	29.632,90
--	--------------	-----------

ILUMINACIÓN DE FIESTAS NAVIDAD AÑO 2025 (año 2 de contrato)

NUMERO MOTIVOS	TIPO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
48	Motivos Led sobre báculo	Motivo luminoso (báculo LED)	140,00	6.720,00
60	Arcos Led	Motivo luminoso (arco LED)	280,00	16.800,00
6	Letreros Feliz Navidad	Motivo luminoso (letrero LED)	300,00	1.800,00
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (árbol LED)	8.000,00	8.000,00
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (belén LED)	3.700,00	3.700,00
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (reyes LED)	3.000,00	3.000,00
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (estrella LED)	1.600,00	1.600,00
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (llorón LED)	1.500,00	1.500,00
1	Techo luminoso	Motivo luminoso (líneas LED)	5.500,00	5.500,00
1	Arco Estrella	Motivo luminoso (arco LED)	280,00	280,00
			<i>COSTE EJECUCIÓN</i>	48.900,00
			<i>IVA (21%)</i>	10.269,00
			<i>TOTAL</i>	59.169,00

ILUMINACIÓN DE FIESTAS PATRONALES AÑO 2026 (posible prórroga)

NUMERO MOTIVOS	TIPO	DESCRIPCION	PRECIO	TOTAL
33	Motivos Led sobre báculo	Motivo luminoso (báculo LED)	130,00	4.290,00
70	Arcos Led	Motivo luminoso (arco LED)	210,00	14.700,00
4	Letreros Felices Fiestas	Motivo luminoso (letrero LED)	250,00	1.000,00
1	Pórtico entrada Led	Motivo luminoso (pórtico LED)	1.500,00	1.500,00
1	Paraguas de Guirnalda Led	Motivo luminoso (paraguas LED)	2.000,00	2.000,00
1	Zigzag de Led	Motivo luminoso (líneas LED)	1.000,00	1.000,00
			<i>COSTE EJECUCIÓN</i>	24.490,00
			<i>IVA (21%)</i>	5.142,90
			<i>TOTAL</i>	29.632,90

ILUMINACIÓN DE FIESTAS NAVIDAD AÑO 2026 (posible prórroga)

NUMERO MOTIVOS	TIPO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
----------------	------	-------------	-----------------	-------



48	Motivos Led sobre báculo	Motivo luminoso (báculo LED)	140,00	6.720,00
60	Arcos Led	Motivo luminoso (arco LED)	280,00	16.800,00
6	Letreros Feliz Navidad	Motivo luminoso (letrero LED)	300,00	1.800,00
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (árbol LED)	8.000,00	8.000,00
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (belén LED)	3.700,00	3.700,00
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (reyes LED)	3.000,00	3.000,00
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (estrella LED)	1.600,00	1.600,00
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (llorón LED)	1.500,00	1.500,00
1	Techo luminoso	Motivo luminoso (líneas LED)	5.500,00	5.500,00
1	Arco Estrella	Motivo luminoso (arco LED)	280,00	280,00
			COSTE EJECUCIÓN	48.900,00
			IVA (21%)	10.269,00
			TOTAL	59.169,00

MEJORAS

¿Ofrece elementos a suministrar e instalar sin coste? (marcar con un X la opción que corresponda).

Sí (Aportar en documento PDF el número de elementos modelo por el importe unitario de cada elemento. Deberá firmarse electrónicamente)

No

*Nota: Las mejoras deberán ir acompañadas de su valoración económica y su identificación con los modelos aportados en la memoria relativa a la ejecución del contrato (dossier fotográfico).

La no presentación de la documentación señalada anteriormente supondrá la imposibilidad de valorar este criterio de adjudicación.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.

PLICA Nº 3 presentada por ILUMINACIONES LED JC que, “enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN PARA LAS FIESTAS PATRONALES Y NAVIDEÑAS DEL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO (EXP 013SUM24), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes precios unitarios:

ILUMINACIÓN DE FIESTAS PATRONALES AÑO 2024 (año 1 del contrato)

NUMERO MOTIVOS	TIPO	DESCRIPCION	PRECIO	TOTAL
33	Motivos Led sobre báculo	Motivo luminoso (báculo LED)	138 €	4.554 €
70	Arcos Led	Motivo luminoso (arco LED)	238 €	16.660 €

4	Letreros Felices Fiestas	Motivo luminoso (letrero LED)	260 €	1.040 €
1	Pórtico entrada Led	Motivo luminoso (pórtico LED)	1.600 €	1.600 €
1	Paraguas de Guirnalda Led	Motivo luminoso (paraguas LED)	1.700 €	1.700 €
1	Zigzag de Led	Motivo luminoso (líneas LED)	900 €	900 €
			COSTE EJECUCIÓN	26.454 €
			IVA (21%)	5.555,34 €
			TOTAL	32.009,34 €

ILUMINACIÓN DE FIESTAS NAVIDAD AÑO 2024 (año 1 de contrato)

NUMERO MOTIVOS	TIPO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
48	Motivos Led sobre báculo	Motivo luminoso (báculo LED)	138 €	6.624 €
60	Arcos Led	Motivo luminoso (arco LED)	259 €	15.540 €
6	Letreros Feliz Navidad	Motivo luminoso (letrero LED)	260 €	1.560 €
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (árbol LED)	6.800 €	6.800 €
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (belén LED)	3.000 €	3.000 €
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (reyes LED)	3.000 €	3.000 €
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (estrella LED)	1.900 €	1.900 €
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (llorón LED)	1.800 €	1.800 €
1	Techo luminoso	Motivo luminoso (líneas LED)	6.800 €	6.800 €
1	Arco Estrella	Motivo luminoso (arco LED)	260 €	260 €
			COSTE EJECUCIÓN	47.284 €
			IVA (21%)	9.929,64 €
			TOTAL	57.213,64 €

ILUMINACIÓN DE FIESTAS PATRONALES AÑO 2025 (año 2 del contrato)

NUMERO MOTIVOS	TIPO	DESCRIPCIÓN	PRECIO	TOTAL
33	Motivos Led sobre báculo	Motivo luminoso (báculo LED)	138 €	4.554 €



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

70	<i>Arcos Led</i>	<i>Motivo luminoso (arco LED)</i>	238 €	16.660 €
4	<i>Letreros Felices Fiestas</i>	<i>Motivo luminoso (letrero LED)</i>	260 €	1.040 €
1	<i>Pórtico entrada Led</i>	<i>Motivo luminoso (pórtico LED)</i>	1.600 €	1.600 €
1	<i>Paraguas de Guirnalda Led</i>	<i>Motivo luminoso (paraguas LED)</i>	1.700 €	1.700 €
1	<i>Zigzag de Led</i>	<i>Motivo luminoso (líneas LED)</i>	900 €	900 €
			COSTE EJECUCIÓN	26.454 €
			IVA (21%)	5.555,34 €
			TOTAL	32.009,34 €

ILUMINACIÓN DE FIESTAS NAVIDAD AÑO 2025 (año 2 de contrato)

NUMERO MOTIVOS	TIPO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
48	<i>Motivos Led sobre báculo</i>	<i>Motivo luminoso (báculo LED)</i>	138 €	6.624 €
60	<i>Arcos Led</i>	<i>Motivo luminoso (arco LED)</i>	259 €	15.540 €
6	<i>Letreros Feliz Navidad</i>	<i>Motivo luminoso (letrero LED)</i>	260 €	1.560 €
1	<i>Motivos gran escala</i>	<i>Motivo luminoso (árbol LED)</i>	6.800 €	6.800 €
1	<i>Motivos gran escala</i>	<i>Motivo luminoso (belén LED)</i>	3.000 €	3.000 €
1	<i>Motivos gran escala</i>	<i>Motivo luminoso (reyes LED)</i>	3.000 €	3.000 €
1	<i>Motivos gran escala</i>	<i>Motivo luminoso (estrella LED)</i>	1.900 €	1.900 €
1	<i>Motivos gran escala</i>	<i>Motivo luminoso (llorón LED)</i>	1.800 €	1.800 €
1	<i>Techo luminoso</i>	<i>Motivo luminoso (líneas LED)</i>	6.800 €	6.800 €
1	<i>Arco Estrella</i>	<i>Motivo luminoso (arco LED)</i>	260 €	260 €
			COSTE EJECUCIÓN	47.284 €
			IVA (21%)	9.929,64 €
			TOTAL	57.213,64 €

ILUMINACIÓN DE FIESTAS PATRONALES AÑO 2026 (posible prórroga)

NUMERO MOTIVOS	TIPO	DESCRIPCION	PRECIO	TOTAL
33	<i>Motivos Led sobre báculo</i>	<i>Motivo luminoso (báculo LED)</i>	138 €	4.554 €
70	<i>Arcos Led</i>	<i>Motivo luminoso (arco LED)</i>	238 €	16.660 €
4	<i>Letreros Felices Fiestas</i>	<i>Motivo luminoso (letrero LED)</i>	260 €	1.040 €
1	<i>Pórtico entrada Led</i>	<i>Motivo luminoso (pórtico LED)</i>	1.600 €	1.600 €
1	<i>Paraguas de Guirnalda Led</i>	<i>Motivo luminoso (paraguas LED)</i>	1.700 €	1.700 €

1	Zigzag de Led	Motivo luminoso (líneas LED)	900 €	900 €
			COSTE EJECUCIÓN	26.454 €
			IVA (21%)	5.555,34 €
			TOTAL	32.009,34 €

ILUMINACIÓN DE FIESTAS NAVIDAD AÑO 2026 (posible prórroga)

NUMERO MOTIVOS	TIPO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
48	Motivos Led sobre báculo	Motivo luminoso (báculo LED)	138 €	6.624 €
60	Arcos Led	Motivo luminoso (arco LED)	259 €	15.540 €
6	Letreros Feliz Navidad	Motivo luminoso (letrero LED)	260 €	260 €
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (árbol LED)	6.800 €	6.800 €
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (belén LED)	3.000 €	3.000 €
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (reyes LED)	3.000 €	3.000 €
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (estrella LED)	1.900 €	1.900 €
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (llorón LED)	1.800 €	1.800 €
1	Techo luminoso	Motivo luminoso (líneas LED)	6.800 €	6.800 €
1	Arco Estrella	Motivo luminoso (arco LED)	260 €	260 €
			COSTE EJECUCIÓN	47.284 €
			IVA (21%)	9.929,64 €
			TOTAL	57.213,64 €

MEJORAS

¿Ofrece elementos a suministrar e instalar sin coste? (marcar con un X la opción que corresponda).

- Sí (Aportar en documento PDF el número de elementos modelo por el importe unitario de cada elemento. Deberá firmarse electrónicamente)
- No

*Nota: Las mejoras deberán ir acompañadas de su valoración económica y su identificación con los modelos aportados en la memoria relativa a la ejecución del contrato (dossier fotográfico).

La no presentación de la documentación señalada anteriormente supondrá la imposibilidad de valorar este criterio de adjudicación.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.

PLICA N° 4 presentada por ILUMINACIONES LUVISAZ SL que, “enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN PARA LAS FIESTAS PATRONALES Y NAVIDEÑAS DEL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO (EXP



013SUM24), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes precios unitarios:

ILUMINACIÓN DE FIESTAS PATRONALES AÑO 2024 (año 1 del contrato)

NUMERO MOTIVOS	TIPO	DESCRIPCION	PRECIO	TOTAL
33	Motivos Led sobre báculo	Motivo luminoso (báculo LED)	139,20	4593,60
70	Arcos Led	Motivo luminoso (arco LED)	249,60	17472
4	Letreros Felices Fiestas	Motivo luminoso (letrero LED)	302,40	1209,60
1	Pórtico entrada Led	Motivo luminoso (pórtico LED)	1920	1920
1	Paraguas de Guirnalda Led	Motivo luminoso (paraguas LED)	1920	1920
1	Zigzag de Led	Motivo luminoso (líneas LED)	1080	1080
			COSTE EJECUCIÓN	28195,20
			IVA (21%)	5920,99
			TOTAL	34116,19

ILUMINACIÓN DE FIESTAS NAVIDAD AÑO 2024 (año 1 de contrato)

NUMERO MOTIVOS	TIPO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
48	Motivos Led sobre báculo	Motivo luminoso (báculo LED)	158,40	7603,20
60	Arcos Led	Motivo luminoso (arco LED)	288	17280
6	Letreros Feliz Navidad	Motivo luminoso (letrero LED)	345,60	2073,60
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (árbol LED)	7694,40	7694,40
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (belén LED)	3955,20	3955,20
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (reyes LED)	3552	3552
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (estrella LED)	2016	2016
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (llorón LED)	1824	1824
1	Techo luminoso	Motivo luminoso (líneas LED)	7104	7104
1	Arco Estrella	Motivo luminoso (arco LED)	288	288
			COSTE EJECUCIÓN	53390,40
			IVA (21%)	11211,98
			TOTAL	64602,38

ILUMINACIÓN DE FIESTAS PATRONALES AÑO 2025 (año 2 del contrato)

NUMERO MOTIVOS	TIPO	DESCRIPCIÓN	PRECIO	TOTAL
33	Motivos Led sobre báculo	Motivo luminoso (báculo LED)	139,20	4593,60
70	Arcos Led	Motivo luminoso (arco LED)	249,60	17472
4	Letreros Felices Fiestas	Motivo luminoso (letrero LED)	302,40	1209,60
1	Pórtico entrada Led	Motivo luminoso (pórtico LED)	1920	1920
1	Paraguas de Guirnalda Led	Motivo luminoso (paraguas LED)	1920	1920
1	Zigzag de Led	Motivo luminoso (líneas LED)	1080	1080
			COSTE EJECUCIÓN	28195,20
			IVA (21%)	5920,99
			TOTAL	34116,19

ILUMINACIÓN DE FIESTAS NAVIDAD AÑO 2025 (año 2 de contrato)

NUMERO MOTIVOS	TIPO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
48	Motivos Led sobre báculo	Motivo luminoso (báculo LED)	158,40	7603,20
60	Arcos Led	Motivo luminoso (arco LED)	288	17280
6	Letreros Feliz Navidad	Motivo luminoso (letrero LED)	345,60	2073,60
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (árbol LED)	7694,40	7694,40
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (belén LED)	3955,20	3955,20
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (reyes LED)	3552	3552
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (estrella LED)	2016	2016
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (llorón LED)	1824	1824
1	Techo luminoso	Motivo luminoso (líneas LED)	7104	7104
1	Arco Estrella	Motivo luminoso (arco LED)	288	288
			COSTE EJECUCIÓN	53390,40
			IVA (21%)	11211,98
			TOTAL	64602,38

ILUMINACIÓN DE FIESTAS PATRONALES AÑO 2026 (posible prórroga)

NUMERO MOTIVOS	TIPO	DESCRIPCION	PRECIO	TOTAL
33	Motivos Led sobre báculo	Motivo luminoso (báculo LED)	139,20	4593,60



70	Arcos Led	Motivo luminoso (arco LED)	249,60	17472
4	Letreros Felices Fiestas	Motivo luminoso (letrero LED)	302,40	1209,60
1	Pórtico entrada Led	Motivo luminoso (pórtico LED)	1920	1920
1	Paraguas de Guirnalda Led	Motivo luminoso (paraguas LED)	1920	1920
1	Zigzag de Led	Motivo luminoso (líneas LED)	1080	1080
			COSTE EJECUCIÓN	28195,20
			IVA (21%)	5920,99
			TOTAL	34116,19

ILUMINACIÓN DE FIESTAS NAVIDAD AÑO 2026 (posible prórroga)

NUMERO MOTIVOS	TIPO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
48	Motivos Led sobre báculo	Motivo luminoso (báculo LED)	158,40	7603,20
60	Arcos Led	Motivo luminoso (arco LED)	288	17280
6	Letreros Feliz Navidad	Motivo luminoso (letrero LED)	345,60	2073,60
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (árbol LED)	7694,40	7694,40
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (belén LED)	3955,20	3955,20
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (reyes LED)	3552	3552
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (estrella LED)	2016	2016
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (llorón LED)	1824	1824
1	Techo luminoso	Motivo luminoso (líneas LED)	7104	7104
1	Arco Estrella	Motivo luminoso (arco LED)	288	288
			COSTE EJECUCIÓN	53390,40
			IVA (21%)	11211,98
			TOTAL	64602,38

MEJORAS

¿Ofrece elementos a suministrar e instalar sin coste? (marcar con un X la opción que corresponda).

- Sí (Aportar en documento PDF el número de elementos modelo por el importe unitario de cada elemento. Deberá firmarse electrónicamente)
- No

*Nota: Las mejoras deberán ir acompañadas de su valoración económica y su identificación con los modelos aportados en la memoria relativa a la ejecución del contrato (dossier fotográfico).

La no presentación de la documentación señalada anteriormente supondrá la imposibilidad de valorar este criterio de adjudicación.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.

PLICA Nº 5 presentada por TECMODECO SL que, “enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN PARA LAS FIESTAS PATRONALES Y NAVIDEÑAS DEL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO (EXP 013SUM24), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes precios unitarios:

ILUMINACIÓN DE FIESTAS PATRONALES AÑO 2024 (año 1 del contrato)

NUMERO MOTIVOS	TIPO	DESCRIPCION	PRECIO	TOTAL
33	Motivos Led sobre báculo	Motivo luminoso (báculo LED)	130 €	4.290 €
70	Arcos Led	Motivo luminoso (arco LED)	235 €	16.450 €
4	Letreros Felices Fiestas	Motivo luminoso (letrero LED)	285€	1.140 €
1	Pórtico entrada Led	Motivo luminoso (pórtico LED)	1.800 €	1.800 €
1	Paraguas de Guirnalda Led	Motivo luminoso (paraguas LED)	1.800 €	1.800 €
1	Zigzag de Led	Motivo luminoso (líneas LED)	1.000 €	1.000 €
			COSTE EJECUCIÓN	26.480, 00 €
			IVA (21%)	5.560,80 €
			TOTAL	32.040,80 €

ILUMINACIÓN DE FIESTAS NAVIDAD AÑO 2024 (año 1 de contrato)

NUMERO MOTIVOS	TIPO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
48	Motivos Led sobre báculo	Motivo luminoso (báculo LED)	150 €	7.200 €
60	Arcos Led	Motivo luminoso (arco LED)	270 €	16.200 €
6	Letreros Feliz Navidad	Motivo luminoso (letrero LED)	325 €	1.950 €
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (árbol LED)	7.220 €	7.220 €
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (belén LED)	3.750 €	3.750 €
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (reyes LED)	3.350 €	3.350 €
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (estrella LED)	1.900 €	1.900 €
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (llorón LED)	1.700 €	1.700 €
1	Techo luminoso	Motivo luminoso (líneas)	6.700 €	6.700 €



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

		LED)		
1	Arco Estrella	Motivo luminoso (arco LED)	270 €	270 €
			COSTE EJECUCIÓN	50.240,00 €
			IVA (21%)	10.550,40 €
			TOTAL	60.790,40 €

ILUMINACIÓN DE FIESTAS PATRONALES AÑO 2025 (año 2 del contrato)

NUMERO MOTIVOS	TIPO	DESCRIPCIÓN	PRECIO	TOTAL
33	Motivos Led sobre báculo	Motivo luminoso (báculo LED)	130 €	4.290 €
70	Arcos Led	Motivo luminoso (arco LED)	235 €	16.450 €
4	Letreros Felices Fiestas	Motivo luminoso (letrero LED)	285€	1.140 €
1	Pórtico entrada Led	Motivo luminoso (pórtico LED)	1.800 €	1.800 €
1	Paraguas de Guirnalda Led	Motivo luminoso (paraguas LED)	1.800 €	1.800 €
1	Zigzag de Led	Motivo luminoso (líneas LED)	1.000 €	1.000 €
			COSTE EJECUCIÓN	26.480, 00 €
			IVA (21%)	5.560,80 €
			TOTAL	32.040,80 €

ILUMINACIÓN DE FIESTAS NAVIDAD AÑO 2025 (año 2 de contrato)

NUMERO MOTIVOS	TIPO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
48	Motivos Led sobre báculo	Motivo luminoso (báculo LED)	150 €	7.200 €
60	Arcos Led	Motivo luminoso (arco LED)	270 €	16.200 €
6	Letreros Feliz Navidad	Motivo luminoso (letrero LED)	325 €	1.950 €
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (árbol LED)	7.220 €	7.220 €
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (belén LED)	3.750 €	3.750 €
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (reyes LED)	3.350 €	3.350 €
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (estrella LED)	1.900 €	1.900 €
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (llorón LED)	1.700 €	1.700 €
1	Techo luminoso	Motivo luminoso (líneas LED)	6.700 €	6.700 €
1	Arco Estrella	Motivo luminoso (arco LED)	270 €	270 €
			COSTE EJECUCIÓN	50.240,00 €
			IVA (21%)	10.550,40 €
			TOTAL	60.790,40 €

ILUMINACIÓN DE FIESTAS PATRONALES AÑO 2026 (posible prórroga)

NUMERO MOTIVOS	TIPO	DESCRIPCION	PRECIO	TOTAL
33	Motivos Led sobre báculo	Motivo luminoso (báculo LED)	130 €	4.290 €
70	Arcos Led	Motivo luminoso (arco LED)	235 €	16.450 €
4	Letreros Felices Fiestas	Motivo luminoso (letrero LED)	285€	1.140 €
1	Pórtico entrada Led	Motivo luminoso (pórtico LED)	1.800 €	1.800 €
1	Paraguas de Guirnalda Led	Motivo luminoso (paraguas LED)	1.800 €	1.800 €
1	Zigzag de Led	Motivo luminoso (líneas LED)	1.000 €	1.000 €
			COSTE EJECUCIÓN	26.480, 00 €
			IVA (21%)	5.560,80 €
			TOTAL	32.040,80 €

ILUMINACIÓN DE FIESTAS NAVIDAD AÑO 2026 (posible prórroga)

NUMERO MOTIVOS	TIPO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
48	Motivos Led sobre báculo	Motivo luminoso (báculo LED)	150 €	7.200 €
60	Arcos Led	Motivo luminoso (arco LED)	270 €	16.200 €
6	Letreros Feliz Navidad	Motivo luminoso (letrero LED)	325 €	1.950 €
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (árbol LED)	7.220 €	7.220 €
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (belén LED)	3.750 €	3.750 €
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (reyes LED)	3.350 €	3.350 €
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (estrella LED)	1.900 €	1.900 €
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (llorón LED)	1.700 €	1.700 €
1	Techo luminoso	Motivo luminoso (líneas LED)	6.700 €	6.700 €
1	Arco Estrella	Motivo luminoso (arco LED)	270 €	270 €
			COSTE EJECUCIÓN	50.240,00 €
			IVA (21%)	10.550,40 €
			TOTAL	60.790,40 €

MEJORAS

¿Ofrece elementos a suministrar e instalar sin coste? (marcar con un X la opción que corresponda).



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

- Sí (Aportar en documento PDF el número de elementos modelo por el importe unitario de cada elemento. Deberá firmarse electrónicamente)
- No

**Nota: Las mejoras deberán ir acompañadas de su valoración económica y su identificación con los modelos aportados en la memoria relativa a la ejecución del contrato (dossier fotográfico). La no presentación de la documentación señalada anteriormente supondrá la imposibilidad de valorar este criterio de adjudicación.*

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.

PLICA Nº 6 presentada por PORGESA que, “enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN PARA LAS FIESTAS PATRONALES Y NAVIDEÑAS DEL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO (EXP 013SUM24), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes precios unitarios:

ILUMINACIÓN DE FIESTAS PATRONALES AÑO 2024 (año 1 del contrato)

NUMERO MOTIVOS	TIPO	DESCRIPCION	PRECIO	TOTAL
33	Motivos Led sobre báculo	Motivo luminoso (báculo LED)	140	4.620
70	Arcos Led	Motivo luminoso (arco LED)	250	17.500
4	Letreros Felices Fiestas	Motivo luminoso (letrero LED)	300	1.200
1	Pórtico entrada Led	Motivo luminoso (pórtico LED)	1.900	1.900
1	Paraguas de Guirnalda Led	Motivo luminoso (paraguas LED)	1.900	1.900
1	Zigzag de Led	Motivo luminoso (líneas LED)	1.000	1.000
			COSTE EJECUCIÓN	28.120
			IVA (21%)	5.905,20
			TOTAL	34.052,20

ILUMINACIÓN DE FIESTAS NAVIDAD AÑO 2024 (año 1 de contrato)

NUMERO MOTIVOS	TIPO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
48	Motivos Led sobre báculo	Motivo luminoso (báculo LED)	160	7.680
60	Arcos Led	Motivo luminoso (arco LED)	295	17.700
6	Letreros Feliz Navidad	Motivo luminoso (letrero LED)	350	2.100
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (árbol LED)	8.000	8.000
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (belén LED)	4.000	4.000

1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (reyes LED)	3.500	3.500
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (estrella LED)	2.000	2.000
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (llorón LED)	1.850	1.850
1	Techo luminoso	Motivo luminoso (líneas LED)	7.000	7.000
1	Arco Estrella	Motivo luminoso (arco LED)	290	290
			COSTE EJECUCIÓN	54.120
			IVA (21%)	11.365,20
			TOTAL	65.485,20

ILUMINACIÓN DE FIESTAS PATRONALES AÑO 2025 (año 2 del contrato)

NUMERO MOTIVOS	TIPO	DESCRIPCIÓN	PRECIO	TOTAL
33	Motivos Led sobre báculo	Motivo luminoso (báculo LED)	140	4.620
70	Arcos Led	Motivo luminoso (arco LED)	250	17.500
4	Letreros Felices Fiestas	Motivo luminoso (letrero LED)	300	1.200
1	Pórtico entrada Led	Motivo luminoso (pórtico LED)	1.900	1.900
1	Paraguas de Guirnalda Led	Motivo luminoso (paraguas LED)	1.900	1.900
1	Zigzag de Led	Motivo luminoso (líneas LED)	1.000	1.000
			COSTE EJECUCIÓN	28.120
			IVA (21%)	5.902,20
			TOTAL	34.052,20

ILUMINACIÓN DE FIESTAS NAVIDAD AÑO 2025 (año 2 de contrato)

NUMERO MOTIVOS	TIPO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
48	Motivos Led sobre báculo	Motivo luminoso (báculo LED)	160	7.680
60	Arcos Led	Motivo luminoso (arco LED)	295	17.700
6	Letreros Feliz Navidad	Motivo luminoso (letrero LED)	350	2.100
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (árbol LED)	8.000	8.000
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (belén LED)	4.000	4.000
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (reyes LED)	3.500	3.500
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (estrella LED)	2.000	2.000



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (llorón LED)	1.850	1.850
1	Techo luminoso	Motivo luminoso (líneas LED)	7.000	7.000
1	Arco Estrella	Motivo luminoso (arco LED)	290	290
			COSTE EJECUCIÓN	54.120
			IVA (21%)	11.365,20
			TOTAL	65.485,20

ILUMINACIÓN DE FIESTAS PATRONALES AÑO 2026 (posible prórroga)

NUMERO MOTIVOS	TIPO	DESCRIPCION	PRECIO	TOTAL
33	Motivos Led sobre báculo	Motivo luminoso (báculo LED)	140	4.620
70	Arcos Led	Motivo luminoso (arco LED)	250	17.500
4	Letreros Felices Fiestas	Motivo luminoso (letrero LED)	300	1.200
1	Pórtico entrada Led	Motivo luminoso (pórtico LED)	1.900	1.900
1	Paraguas de Guirnalda Led	Motivo luminoso (paraguas LED)	1.900	1.900
1	Zigzag de Led	Motivo luminoso (líneas LED)	1.000	1.000
			COSTE EJECUCIÓN	28.120
			IVA (21%)	5.905,20
			TOTAL	34.025,20

ILUMINACIÓN DE FIESTAS NAVIDAD AÑO 2026 (posible prórroga)

NUMERO MOTIVOS	TIPO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
48	Motivos Led sobre báculo	Motivo luminoso (báculo LED)	160	7.680
60	Arcos Led	Motivo luminoso (arco LED)	295	17.700
6	Letreros Feliz Navidad	Motivo luminoso (letrero LED)	350	2.100
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (árbol LED)	8.000	8.000
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (belén LED)	4.000	4.000
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (reyes LED)	3.500	3.500
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (estrella LED)	2.000	2.000
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (llorón LED)	1.850	1.850
1	Techo luminoso	Motivo luminoso (líneas LED)	7.000	7.000

1	Arco Estrella	Motivo luminoso (arco LED)	290	290
			COSTE EJECUCIÓN	54.120
			IVA (21%)	11.365,20
			TOTAL	65.485,20

MEJORAS

¿Ofrece elementos a suministrar e instalar sin coste? (marcar con un X la opción que corresponda).
 X Sí (Aportar en documento PDF el número de elementos modelo por el importe unitario de cada elemento. Deberá firmarse electrónicamente)

No

*Nota: Las mejoras deberán ir acompañadas de su valoración económica y su identificación con los modelos aportados en la memoria relativa a la ejecución del contrato (dossier fotográfico).
 La no presentación de la documentación señalada anteriormente supondrá la imposibilidad de valorar este criterio de adjudicación.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente. (...)

VIII.- Con fecha 03/06/2024 de junio de 2024, se emite informe técnico de valoración del Sobre C por la Ingeniera Municipal:

“(...) INFORMA sobre la valoración de las ofertas presentadas para la contratación del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA ILUMINACIÓN PARA LAS FIESTAS PATRONALES Y DE NAVIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID). Expediente 013SUM24.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

11.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVA:

11.1.1.- Proposición económica: hasta 50 puntos.

Los licitadores podrán ofertar a la baja los precios unitarios que figuran en el anexo 1 del PPT, siendo causa de exclusión ofertar precios por encima de la licitación.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que en su conjunto tenga el precio más bajo.

Al resto de empresas licitadoras se les aplicará la siguiente fórmula.

$$P = 50 \times OM/ON$$

Siendo:

P: Puntos asignados a cada oferta.

OM: Oferta menor.

ON: Oferta de cada concurrente.

11.1.2.- Mejora por aporte de elementos sin coste: hasta 25 puntos.

Se otorgará puntuación a las empresas que ofrezcan elementos a suministrar e instalar sin coste. El criterio de valoración se realizará teniendo en cuenta el número de elementos modelo por el importe unitario de cada elemento. El licitador que ofrezca la mejora cuya valoración en conjunto sea de mayor importe económico obtendrá la mayor puntuación, es decir, los 25 puntos.

Los elementos adicionales de iluminación estarán conformes a lo establecido en el pliego.

Al resto de empresas licitadoras se les aplicará la siguiente fórmula.

$$P = 25 \times (ON/OM)$$

Siendo:

P: Puntos asignados a cada oferta.

OM: Oferta mayor.

ON: Oferta de cada concurrente.

Las mejoras deberán ir acompañadas de su valoración económica y su identificación con los modelos aportados en la memoria relativa a la ejecución del contrato (dossier fotográfico).

La no presentación de la documentación señalada anteriormente supondrá la imposibilidad de valorar este criterio de adjudicación.



11.2. CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR:

11.2.1.- Memoria relativa a la ejecución del contrato: hasta 25 puntos.

Los licitadores deberán presentar una memoria relativa a la ejecución del contrato donde se deberán especificar, al menos, los siguientes aspectos a valorar:

Desarrollo de los trabajos, plazo ejecución, medios disponibles, sistemas de montaje, mantenimiento, cualificación del personal. Este apartado se valorará con una puntuación máxima de 10 puntos.

Dossier fotográfico donde figuren los modelos de los motivos elegidos en la propuesta, así como los modelos, que, en su caso, se oferten como mejora (sin especificar su valoración económica, porque es una cuestión a incluir en el sobre C). En este apartado se tendrá en cuenta la estética de los modelos ofertados, medidas, características técnicas y consumos. Este apartado se valorará con una puntuación máxima de 15 puntos.

12. COMITÉ DE EXPERTOS.

No procede, ya que los criterios subjetivos no tienen una ponderación superior que los criterios evaluables de forma automática (Artículo 146.2.a de la LCSP).

13. OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

Los criterios de oferta desproporcionadas serán aquellos indicados en el Artículo 85 de la RGLCAP.

Así, se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

TABLA OFERTAS PRESENTADAS

PLICA Nº1.- Presentada por ELECTRICIDAD PLAZA S.L. (96,32 PUNTOS)

Oferta Económica: 47,32 PUNTOS

Mejoras: 25,00 PUNTOS

ILUMINACIÓN DE FIESTAS PATRONALES

NUMERO MOTIVOS	TIPO	DESCRIPCION	PRECIO LICITACION	TOTAL, LICITACION
33	Motivos Led sobre báculo	Motivo luminoso (báculo LED)	145,45	4.799,85
70	Arcos Led	Motivo luminoso (arco LED)	260,00	18.200,00
4	Letreros Felices Fiestas	Motivo luminoso (letrero LED)	315,00	1.260,00
1	Pórtico entrada Led	Motivo luminoso (pórtico LED)	2.000,00	2.000,00
1	Paraguas de Guirnalda Led	Motivo luminoso (paraguas LED)	2.000,00	2.000,00

1	Zigzag de Led	Motivo luminoso (líneas LED)	1.125,00	1.125,00
			COSTE EJECUCIÓN	29.384,85
			IVA (21%)	6.170,82
			TOTAL	35.555,67

NUMERO MOTIVOS	TIPO	DESCRIPCION	PRECIO OFERTADO Nº1	TOTAL, OFERTA Nº1
33	Motivos Led sobre báculo	Motivo luminoso (báculo LED)	140,00	4.602,00
70	Arcos Led	Motivo luminoso (arco LED)	230,00	16.100,00
4	Letreros Felices Fiestas	Motivo luminoso (letrero LED)	270,00	1.080,00
1	Pórtico entrada Led	Motivo luminoso (pórtico LED)	1.500,00	1.500,00
1	Paraguas de Guirnalda Led	Motivo luminoso (paraguas LED)	1.600,00	1.600,00
1	Zigzag de Led	Motivo luminoso (líneas LED)	1.125,00	1.125,00
			COSTE EJECUCIÓN	26.025,00
			IVA (21%)	5.465,25
			TOTAL	31.490,25

ILUMINACIÓN DE FIESTAS NAVIDAD

NUMERO MOTIVOS	TIPO	DESCRIPCION	PRECIO LICITACION	TOTAL, LICITACION
48	Motivos Led sobre báculo	Motivo luminoso (báculo LED)	165,00	7.920,00
60	Arcos Led	Motivo luminoso (arco LED)	300,00	18.000,00
6	Letreros Feliz Navidad	Motivo luminoso (letrero LED)	360,00	2.160,00
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (árbol LED)	8.015,00	8.015,00
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (belén LED)	4.120,00	4.120,00
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (reyes LED)	3.700,00	3.700,00
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (estrella LED)	2.100,00	2.100,00
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (llorón LED)	1.900,00	1.900,00
1	Techo luminoso	Motivo luminoso (líneas LED)	7.400,00	7.400,00
1	Arco Estrella	Motivo luminoso (arco LED)	300,00	300,00
			COSTE	55.615,00



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

	<i>EJECUCIÓN</i>	
	<i>IVA (21%)</i>	<i>11.679,15</i>
	<i>TOTAL</i>	<i>67.294,15</i>

<i>NUMERO MOTIVOS</i>	<i>TIPO</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>PRECIO OFERTADO Nº1</i>	<i>TOTAL, OFERTA Nº1</i>
48	<i>Motivos Led sobre báculo</i>	<i>Motivo luminoso (báculo LED)</i>	150,00	7.920,00
60	<i>Arcos Led</i>	<i>Motivo luminoso (arco LED)</i>	280,00	18.000,00
6	<i>Letreros Feliz Navidad</i>	<i>Motivo luminoso (letrero LED)</i>	300,00	2.160,00
1	<i>Motivos gran escala</i>	<i>Motivo luminoso (árbol LED)</i>	7.515,00	8.015,00
1	<i>Motivos gran escala</i>	<i>Motivo luminoso (belén LED)</i>	4.000,00	4.120,00
1	<i>Motivos gran escala</i>	<i>Motivo luminoso (reyes LED)</i>	3.700,00	3.700,00
1	<i>Motivos gran escala</i>	<i>Motivo luminoso (estrella LED)</i>	2.000,00	2.100,00
1	<i>Motivos gran escala</i>	<i>Motivo luminoso (llorón LED)</i>	1.200,00	1.900,00
1	<i>Techo luminoso</i>	<i>Motivo luminoso (líneas LED)</i>	7.000,00	7.400,00
1	<i>Arco Estrella</i>	<i>Motivo luminoso (arco LED)</i>	300,00	300,00
			<i>COSTE EJECUCIÓN</i>	<i>51.515,00</i>
			<i>IVA (21%)</i>	<i>10.818,15</i>
			<i>TOTAL</i>	<i>62.333,15</i>

Importe mejoras: 13.189,00 €/año IVA incluido

PLICA Nº2.- Presentada por ILUFIESTA S.L. (84,21 PUNTOS)

Oferta Económica: 50,00 PUNTOS

Mejoras: 15,21 PUNTOS

ILUMINACIÓN DE FIESTAS PATRONALES

<i>NUMERO MOTIVOS</i>	<i>TIPO</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>PRECIO LICITACION</i>	<i>TOTAL, LICITACION</i>
33	<i>Motivos Led sobre báculo</i>	<i>Motivo luminoso (báculo LED)</i>	145,45	4.799,85
70	<i>Arcos Led</i>	<i>Motivo luminoso (arco LED)</i>	260,00	18.200,00
4	<i>Letreros Felices Fiestas</i>	<i>Motivo luminoso (letrero LED)</i>	315,00	1.260,00
1	<i>Pórtico entrada Led</i>	<i>Motivo luminoso (pórtico LED)</i>	2.000,00	2.000,00
1	<i>Paraguas de Guirnalda Led</i>	<i>Motivo luminoso (paraguas LED)</i>	2.000,00	2.000,00
1	<i>Zigzag de Led</i>	<i>Motivo luminoso (líneas LED)</i>	1.125,00	1.125,00

	<i>COSTE EJECUCIÓN</i>	29.384,85
	<i>IVA (21%)</i>	6.170,82
	<i>TOTAL</i>	35.555,67

<i>NUMERO MOTIVOS</i>	<i>TIPO</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>PRECIO OFERTADO N°2</i>	<i>TOTAL, OFERTA N°2</i>
33	<i>Motivos Led sobre báculo</i>	<i>Motivo luminoso (báculo LED)</i>	130,00	4.602,00
70	<i>Arcos Led</i>	<i>Motivo luminoso (arco LED)</i>	210,00	16.100,00
4	<i>Letreros Felices Fiestas</i>	<i>Motivo luminoso (letrero LED)</i>	250,00	1.080,00
1	<i>Pórtico entrada Led</i>	<i>Motivo luminoso (pórtico LED)</i>	1.500,00	1.500,00
1	<i>Paraguas de Guirnalda Led</i>	<i>Motivo luminoso (paraguas LED)</i>	2.000,00	2.000,00
1	<i>Zigzag de Led</i>	<i>Motivo luminoso (líneas LED)</i>	1.000,00	1.000,00
			<i>COSTE EJECUCIÓN</i>	24.490,00
			<i>IVA (21%)</i>	5.142,90
			<i>TOTAL</i>	29.632,90

ILUMINACIÓN DE FIESTAS NAVIDAD

<i>NUMERO MOTIVOS</i>	<i>TIPO</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>PRECIO LICITACION</i>	<i>TOTAL, LICITACION</i>
48	<i>Motivos Led sobre báculo</i>	<i>Motivo luminoso (báculo LED)</i>	165,00	7.920,00
60	<i>Arcos Led</i>	<i>Motivo luminoso (arco LED)</i>	300,00	18.000,00
6	<i>Letreros Feliz Navidad</i>	<i>Motivo luminoso (letrero LED)</i>	360,00	2.160,00
1	<i>Motivos gran escala</i>	<i>Motivo luminoso (árbol LED)</i>	8.015,00	8.015,00
1	<i>Motivos gran escala</i>	<i>Motivo luminoso (belén LED)</i>	4.120,00	4.120,00
1	<i>Motivos gran escala</i>	<i>Motivo luminoso (reyes LED)</i>	3.700,00	3.700,00
1	<i>Motivos gran escala</i>	<i>Motivo luminoso (estrella LED)</i>	2.100,00	2.100,00
1	<i>Motivos gran escala</i>	<i>Motivo luminoso (llorón LED)</i>	1.900,00	1.900,00
1	<i>Techo luminoso</i>	<i>Motivo luminoso (líneas LED)</i>	7.400,00	7.400,00
1	<i>Arco Estrella</i>	<i>Motivo luminoso (arco LED)</i>	300,00	300,00
			<i>COSTE EJECUCIÓN</i>	55.615,00



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

NUMERO MOTIVOS	TIPO	DESCRIPCION	PRECIO OFERTADO N°2	TOTAL, OFERTA N°2
			IVA (21%)	11.679,15
			TOTAL	67.294,15
48	Motivos Led sobre báculo	Motivo luminoso (báculo LED)	140,00	6.720,00
60	Arcos Led	Motivo luminoso (arco LED)	280,00	16.800,00
6	Letreros Feliz Navidad	Motivo luminoso (letrero LED)	300,00	1.800,00
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (árbol LED)	8.000,00	8.000,00
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (belén LED)	3.700,00	3.700,00
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (reyes LED)	3.000,00	3.000,00
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (estrella LED)	1.600,00	1.600,00
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (llorón LED)	1.500,00	1.500,00
1	Techo luminoso	Motivo luminoso (líneas LED)	5.500,00	5.500,00
1	Arco Estrella	Motivo luminoso (arco LED)	280,00	280,00
			COSTE EJECUCIÓN	48.900,00
			IVA (21%)	10.269,00
			TOTAL	59.169,00

Importe mejoras: 8.022,30 €/año IVA incluido

PLICA N°3.- Presentada por ILUMINACIONES LED JC S.L.U. (73,98 PUNTOS)

Oferta Económica: 49,76 PUNTOS

Mejoras: 3,22 PUNTOS

ILUMINACIÓN DE FIESTAS PATRONALES

NUMERO MOTIVOS	TIPO	DESCRIPCION	PRECIO LICITACION	TOTAL, LICITACION
33	Motivos Led sobre báculo	Motivo luminoso (báculo LED)	145,45	4.799,85
70	Arcos Led	Motivo luminoso (arco LED)	260,00	18.200,00
4	Letreros Felices Fiestas	Motivo luminoso (letrero LED)	315,00	1.260,00
1	Pórtico entrada Led	Motivo luminoso (pórtico LED)	2.000,00	2.000,00
1	Paraguas de Guirnalda Led	Motivo luminoso (paraguas LED)	2.000,00	2.000,00
1	Zigzag de Led	Motivo luminoso (líneas LED)	1.125,00	1.125,00
			COSTE EJECUCIÓN	29.384,85
			IVA (21%)	6.170,82

	<i>TOTAL</i>	35.555,67
--	--------------	-----------

<i>NUMERO MOTIVOS</i>	<i>TIPO</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>PRECIO OFERTADO N°3</i>	<i>TOTAL, OFERTA N°3</i>
33	<i>Motivos Led sobre báculo</i>	<i>Motivo luminoso (báculo LED)</i>	138,00	4.554,00
70	<i>Arcos Led</i>	<i>Motivo luminoso (arco LED)</i>	238,00	16.660,00
4	<i>Letreros Felices Fiestas</i>	<i>Motivo luminoso (letrero LED)</i>	260,00	1.040,00
1	<i>Pórtico entrada Led</i>	<i>Motivo luminoso (pórtico LED)</i>	1.600,00	1.600,00
1	<i>Paraguas de Guirnalda Led</i>	<i>Motivo luminoso (paraguas LED)</i>	1.700,00	1.700,00
1	<i>Zigzag de Led</i>	<i>Motivo luminoso (líneas LED)</i>	900,00	900,00
			<i>COSTE EJECUCIÓN</i>	26.454,00
			<i>IVA (21%)</i>	5.555,34
			<i>TOTAL</i>	32.009,34

ILUMINACIÓN DE FIESTAS NAVIDAD

<i>NUMERO MOTIVOS</i>	<i>TIPO</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>PRECIO LICITACION</i>	<i>TOTAL, LICITACION</i>
48	<i>Motivos Led sobre báculo</i>	<i>Motivo luminoso (báculo LED)</i>	165,00	7.920,00
60	<i>Arcos Led</i>	<i>Motivo luminoso (arco LED)</i>	300,00	18.000,00
6	<i>Letreros Feliz Navidad</i>	<i>Motivo luminoso (letrero LED)</i>	360,00	2.160,00
1	<i>Motivos gran escala</i>	<i>Motivo luminoso (árbol LED)</i>	8.015,00	8.015,00
1	<i>Motivos gran escala</i>	<i>Motivo luminoso (belén LED)</i>	4.120,00	4.120,00
1	<i>Motivos gran escala</i>	<i>Motivo luminoso (reyes LED)</i>	3.700,00	3.700,00
1	<i>Motivos gran escala</i>	<i>Motivo luminoso (estrella LED)</i>	2.100,00	2.100,00
1	<i>Motivos gran escala</i>	<i>Motivo luminoso (llorón LED)</i>	1.900,00	1.900,00
1	<i>Techo luminoso</i>	<i>Motivo luminoso (líneas LED)</i>	7.400,00	7.400,00
1	<i>Arco Estrella</i>	<i>Motivo luminoso (arco LED)</i>	300,00	300,00
			<i>COSTE EJECUCIÓN</i>	55.615,00
			<i>IVA (21%)</i>	11.679,15
			<i>TOTAL</i>	67.294,15

<i>NUMERO MOTIVOS</i>	<i>TIPO</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>PRECIO OFERTADO N°3</i>	<i>TOTAL, OFERTA N°3</i>
-----------------------	-------------	--------------------	----------------------------	--------------------------



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

48	Motivos Led sobre báculo	Motivo luminoso (báculo LED)	138,00	6.624,00
60	Arcos Led	Motivo luminoso (arco LED)	259,00	15.540,00
6	Letreros Feliz Navidad	Motivo luminoso (letrero LED)	260,00	260,00
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (árbol LED)	6.800,00	6.800,00
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (belén LED)	3.000,00	3.000,00
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (reyes LED)	3.000,00	3.000,00
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (estrella LED)	1.900,00	1.900,00
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (llorón LED)	1.800,00	1.800,00
1	Techo luminoso	Motivo luminoso (líneas LED)	6.800,00	6.800,00
1	Arco Estrella	Motivo luminoso (arco LED)	260,00	260,00
			COSTE EJECUCIÓN	47.284,00
			IVA (21%)	9.929,64
			TOTAL	57.213,64

Importe mejoras: 1.698,84 €/año IVA incluido

PLICA Nº4.- Presentada por ILUMINACIONES LUVISAZ S.L. (64,98 PUNTOS)

Oferta Económica: 44,98 PUNTOS

Mejoras: 0 PUNTOS

ILUMINACIÓN DE FIESTAS PATRONALES

NUMERO MOTIVOS	TIPO	DESCRIPCION	PRECIO LICITACION	TOTAL, LICITACION
33	Motivos Led sobre báculo	Motivo luminoso (báculo LED)	145,45	4.799,85
70	Arcos Led	Motivo luminoso (arco LED)	260,00	18.200,00
4	Letreros Felices Fiestas	Motivo luminoso (letrero LED)	315,00	1.260,00
1	Pórtico entrada Led	Motivo luminoso (pórtico LED)	2.000,00	2.000,00
1	Paraguas de Guirnalda Led	Motivo luminoso (paraguas LED)	2.000,00	2.000,00
1	Zigzag de Led	Motivo luminoso (líneas LED)	1.125,00	1.125,00
			COSTE EJECUCIÓN	29.384,85
			IVA (21%)	6.170,82
			TOTAL	35.555,67

NUMERO MOTIVOS	TIPO	DESCRIPCION	PRECIO OFERTADO Nº4	TOTAL, OFERTA Nº4
----------------	------	-------------	---------------------	-------------------

33	Motivos Led sobre báculo	Motivo luminoso (báculo LED)	139,20	4.593,60
70	Arcos Led	Motivo luminoso (arco LED)	249,60	17.472,00
4	Letreros Felices Fiestas	Motivo luminoso (letrero LED)	302,40	1.209,60
1	Pórtico entrada Led	Motivo luminoso (pórtico LED)	1.920,00	1.920,00
1	Paraguas de Guirnalda Led	Motivo luminoso (paraguas LED)	1.920,00	1.920,00
1	Zigzag de Led	Motivo luminoso (líneas LED)	1.080,00	1.080,00
			COSTE EJECUCIÓN	28.195,20
			IVA (21%)	5.920,99
			TOTAL	34.116,19

ILUMINACIÓN DE FIESTAS NAVIDAD

NUMERO MOTIVOS	TIPO	DESCRIPCION	PRECIO LICITACION	TOTAL, LICITACION
48	Motivos Led sobre báculo	Motivo luminoso (báculo LED)	165,00	7.920,00
60	Arcos Led	Motivo luminoso (arco LED)	300,00	18.000,00
6	Letreros Feliz Navidad	Motivo luminoso (letrero LED)	360,00	2.160,00
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (árbol LED)	8.015,00	8.015,00
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (belén LED)	4.120,00	4.120,00
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (reyes LED)	3.700,00	3.700,00
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (estrella LED)	2.100,00	2.100,00
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (llorón LED)	1.900,00	1.900,00
1	Techo luminoso	Motivo luminoso (líneas LED)	7.400,00	7.400,00
1	Arco Estrella	Motivo luminoso (arco LED)	300,00	300,00
			COSTE EJECUCIÓN	55.615,00
			IVA (21%)	11.679,15
			TOTAL	67.294,15

NUMERO MOTIVOS	TIPO	DESCRIPCION	PRECIO OFERTADO N°4	TOTAL, OFERTA N°4
48	Motivos Led sobre báculo	Motivo luminoso (báculo LED)	158,40	7.603,20
60	Arcos Led	Motivo luminoso (arco LED)	288,00	17.280,00
6	Letreros Feliz Navidad	Motivo luminoso (letrero LED)	345,60	2.073,60



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (árbol LED)	7.694,40	7.694,40
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (belén LED)	3.955,20	3.955,20
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (reyes LED)	3.552,00	3.552,00
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (estrella LED)	2.016,00	2.016,00
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (llorón LED)	1.824,00	1.824,00
1	Techo luminoso	Motivo luminoso (líneas LED)	7.104,00	7.104,00
1	Arco Estrella	Motivo luminoso (arco LED)	288,00	288,00
			COSTE EJECUCIÓN	53.390,40
			IVA (21%)	11.211,98
			TOTAL	64.602,38

Importe mejoras: No presenta

PLICA Nº5.- Presentada por TECMODECO S.L. (84,79 PUNTOS)

Oferta Económica: 47,83 PUNTOS

Mejoras: 12,96 PUNTOS

ILUMINACIÓN DE FIESTAS PATRONALES

NUMERO MOTIVOS	TIPO	DESCRIPCION	PRECIO LICITACION	TOTAL, LICITACION
33	Motivos Led sobre báculo	Motivo luminoso (báculo LED)	145,45	4.799,85
70	Arcos Led	Motivo luminoso (arco LED)	260,00	18.200,00
4	Letreros Felices Fiestas	Motivo luminoso (letrero LED)	315,00	1.260,00
1	Pórtico entrada Led	Motivo luminoso (pórtico LED)	2.000,00	2.000,00
1	Paraguas de Guirnalda Led	Motivo luminoso (paraguas LED)	2.000,00	2.000,00
1	Zigzag de Led	Motivo luminoso (líneas LED)	1.125,00	1.125,00
			COSTE EJECUCIÓN	29.384,85
			IVA (21%)	6.170,82
			TOTAL	35.555,67

NUMERO MOTIVOS	TIPO	DESCRIPCION	PRECIO OFERTADO Nº5	TOTAL, OFERTA Nº5
33	Motivos Led sobre báculo	Motivo luminoso (báculo LED)	130,00	4.290,00

70	Arcos Led	Motivo luminoso (arco LED)	235,00	16.450,00
4	Letreros Felices Fiestas	Motivo luminoso (letrero LED)	285,00	1.140,00
1	Pórtico entrada Led	Motivo luminoso (pórtico LED)	1.800,00	1.800,00
1	Paraguas de Guirnalda Led	Motivo luminoso (paraguas LED)	1.800,00	1.800,00
1	Zigzag de Led	Motivo luminoso (líneas LED)	1.000,00	1.000,00
			COSTE EJECUCIÓN	26.480,00
			IVA (21%)	5.560,80
			TOTAL	32.040,80

ILUMINACIÓN DE FIESTAS NAVIDAD

NUMERO MOTIVOS	TIPO	DESCRIPCION	PRECIO LICITACION	TOTAL, LICITACION
48	Motivos Led sobre báculo	Motivo luminoso (báculo LED)	165,00	7.920,00
60	Arcos Led	Motivo luminoso (arco LED)	300,00	18.000,00
6	Letreros Feliz Navidad	Motivo luminoso (letrero LED)	360,00	2.160,00
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (árbol LED)	8.015,00	8.015,00
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (belén LED)	4.120,00	4.120,00
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (reyes LED)	3.700,00	3.700,00
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (estrella LED)	2.100,00	2.100,00
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (llorón LED)	1.900,00	1.900,00
1	Techo luminoso	Motivo luminoso (líneas LED)	7.400,00	7.400,00
1	Arco Estrella	Motivo luminoso (arco LED)	300,00	300,00
			COSTE EJECUCIÓN	55.615,00
			IVA (21%)	11.679,15
			TOTAL	67.294,15

NUMERO MOTIVOS	TIPO	DESCRIPCION	PRECIO OFERTADO N°5	TOTAL, OFERTA N°5
48	Motivos Led sobre báculo	Motivo luminoso (báculo LED)	150,00	7.200,00
60	Arcos Led	Motivo luminoso (arco LED)	270,00	16.200,00
6	Letreros Feliz Navidad	Motivo luminoso (letrero LED)	325,00	1.950,00
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (árbol LED)	7.220,00	7.220,00



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (belén LED)	3.750,00	3.750,00
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (reyes LED)	3.350,00	3.350,00
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (estrella LED)	1.900,00	1.900,00
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (llorón LED)	1.700,00	1.700,00
1	Techo luminoso	Motivo luminoso (líneas LED)	6.700,00	6.700,00
1	Arco Estrella	Motivo luminoso (arco LED)	270,00	270,00
			COSTE EJECUCIÓN	53.390,40
			IVA (21%)	11.211,98
			TOTAL	64.602,38

Importe mejoras: 6.836,50 €/año IVA incluido

PLICA Nº5.- Presentada por PORGESA S.L. (91,28 PUNTOS)

Oferta Económica: 44,61 PUNTOS

Mejoras: 21,67 PUNTOS

ILUMINACIÓN DE FIESTAS PATRONALES

NUMERO MOTIVOS	TIPO	DESCRIPCION	PRECIO LICITACION	TOTAL, LICITACION
33	Motivos Led sobre báculo	Motivo luminoso (báculo LED)	145,45	4.799,85
70	Arcos Led	Motivo luminoso (arco LED)	260,00	18.200,00
4	Letreros Felices Fiestas	Motivo luminoso (letrero LED)	315,00	1.260,00
1	Pórtico entrada Led	Motivo luminoso (pórtico LED)	2.000,00	2.000,00
1	Paraguas de Guirnalda Led	Motivo luminoso (paraguas LED)	2.000,00	2.000,00
1	Zigzag de Led	Motivo luminoso (líneas LED)	1.125,00	1.125,00
			COSTE EJECUCIÓN	29.384,85
			IVA (21%)	6.170,82
			TOTAL	35.555,67

NUMERO MOTIVOS	TIPO	DESCRIPCION	PRECIO OFERTADO Nº5	TOTAL, OFERTA Nº5
33	Motivos Led sobre báculo	Motivo luminoso (báculo LED)	140,00	4.620,00
70	Arcos Led	Motivo luminoso (arco LED)	250,00	17.500,00
4	Letreros Felices Fiestas	Motivo luminoso (letrero LED)	300,00	1.200,00

1	<i>Pórtico entrada Led</i>	<i>Motivo luminoso (pórtico LED)</i>	1.900,00	1.900,00
1	<i>Paraguas de Guirnalda Led</i>	<i>Motivo luminoso (paraguas LED)</i>	1.900,00	1.900,00
1	<i>Zigzag de Led</i>	<i>Motivo luminoso (líneas LED)</i>	1.000,00	1.000,00
			<i>COSTE EJECUCIÓN</i>	28.120,00
			<i>IVA (21%)</i>	5.905,20
			<i>TOTAL</i>	34.052,20

ILUMINACIÓN DE FIESTAS NAVIDAD

<i>NUMERO MOTIVOS</i>	<i>TIPO</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>PRECIO LICITACION</i>	<i>TOTAL, LICITACION</i>
48	<i>Motivos Led sobre báculo</i>	<i>Motivo luminoso (báculo LED)</i>	165,00	7.920,00
60	<i>Arcos Led</i>	<i>Motivo luminoso (arco LED)</i>	300,00	18.000,00
6	<i>Letreros Feliz Navidad</i>	<i>Motivo luminoso (letrero LED)</i>	360,00	2.160,00
1	<i>Motivos gran escala</i>	<i>Motivo luminoso (árbol LED)</i>	8.015,00	8.015,00
1	<i>Motivos gran escala</i>	<i>Motivo luminoso (belén LED)</i>	4.120,00	4.120,00
1	<i>Motivos gran escala</i>	<i>Motivo luminoso (reyes LED)</i>	3.700,00	3.700,00
1	<i>Motivos gran escala</i>	<i>Motivo luminoso (estrella LED)</i>	2.100,00	2.100,00
1	<i>Motivos gran escala</i>	<i>Motivo luminoso (llorón LED)</i>	1.900,00	1.900,00
1	<i>Techo luminoso</i>	<i>Motivo luminoso (líneas LED)</i>	7.400,00	7.400,00
1	<i>Arco Estrella</i>	<i>Motivo luminoso (arco LED)</i>	300,00	300,00
			<i>COSTE EJECUCIÓN</i>	55.615,00
			<i>IVA (21%)</i>	11.679,15
			<i>TOTAL</i>	67.294,15

<i>NUMERO MOTIVOS</i>	<i>TIPO</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>PRECIO OFERTADO N°5</i>	<i>TOTAL, OFERTA N°5</i>
48	<i>Motivos Led sobre báculo</i>	<i>Motivo luminoso (báculo LED)</i>	160,00	7.680,00
60	<i>Arcos Led</i>	<i>Motivo luminoso (arco LED)</i>	295,00	17.700,00
6	<i>Letreros Feliz Navidad</i>	<i>Motivo luminoso (letrero LED)</i>	350,00	2.100,00
1	<i>Motivos gran escala</i>	<i>Motivo luminoso (árbol LED)</i>	8.000,00	8.000,00
1	<i>Motivos gran escala</i>	<i>Motivo luminoso (belén LED)</i>	4.000,00	4.000,00
1	<i>Motivos gran escala</i>	<i>Motivo luminoso (reyes LED)</i>	3.500,00	



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

				3.500,00
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (estrella LED)	2.000,00	2.000,00
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (llorón LED)	1.850,00	1.850,00
1	Techo luminoso	Motivo luminoso (líneas LED)	7.000,00	7.000,00
1	Arco Estrella	Motivo luminoso (arco LED)	290,00	290,00
			COSTE EJECUCIÓN	54.120,00
			IVA (21%)	11.365,20
			TOTAL	65.485,20

Importe mejoras: 11.434,50 €/año IVA incluido

VALORACIÓN TOTAL:

LICITADOR		MEMORIA	OFERTA ECONOMICA	MEJORAS
PLICA N1	ELECTRICIDAD PLAZA	24,00	47,32	25,00
PLICA N2	ILUFIESTA	19,00	50,00	15,21
PLICA N3	ILUMINACIONES LED JC	21,00	49,76	3,22
PLICA N4	ILUMINACIONES LUVISAZ SL	20,00	44,98	-
PLICA N5	TECMODECO SL	24,00	47,83	12,96
PLICA N6	PORGESA	25,00	44,61	21,67

PUNTUACIÓN TOTAL:

LICITADOR		PUNTUACION TOTAL
PLICA N1	ELECTRICIDAD PLAZA	96,32
PLICA N6	PORGESA	91,28
PLICA N5	TECMODECO SL	84,79
PLICA N2	ILUFIESTA	84,21
PLICA N3	ILUMINACIONES LED JC	73,98
PLICA N4	ILUMINACIONES LUVISAZ SL	64,98

Por todo lo anteriormente expuesto, la oferta presentada por parte de la mercantil ELECTRICIDAD PLAZA S.L., recibe la puntuación máxima de 96,32 puntos. (...).

X.- Con fecha 03/06/2024, se ha emitido Informe jurídico relativo a la clasificación y propuesta de adjudicación del contrato, en el que expresamente se pone de manifiesto lo siguiente:

“(…) Fundamentos de Derecho

I.- Informe de valoración y clasificación por orden decreciente de los licitadores.

A la vista del Informe técnico de valoración emitido con fecha 03/06/2024, procede la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones económicas presentadas y admitidas en el

presente procedimiento, acorde a lo establecido en el Artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público:

ORDEN	LICITADOR	MEMORIA (SOBRE B)	OFERTA ECONOMICA (SOBRE C)	MEJORAS (SOBRE C)	PUNTUACION TOTAL
1º	ELECTRICIDAD PLAZA	24,00	47,32	25,00	96,32
2º	PORGESA	25,00	44,61	21,67	91,28
3º	TECMODECO SL	24,00	47,83	12,96	84,79
4º	ILUFIESTA	19,00	50,00	15,21	84,21
5º	ILUMINACIONES LED JC	21,00	49,76	3,22	73,98
6º	ILUMINACIONES LUVISAZ SL	20,00	44,98	----	64,98

A la vista de lo expuesto, la PLICA N° 1 presentada por ELECTRICIDAD PLAZA se posiciona como la oferta mejor valorada, con una puntuación total de 96,32 puntos.

II.- Requerimiento de la documentación administrativa y constitución de la garantía definitiva.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y Cláusula V.3.1 del PCAP, una vez aceptada la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, el órgano de contratación deberá requerir al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP, el importe de la garantía definitiva es de 7.754,00 euros (5 % del del precio final ofertado por el adjudicatario, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, es decir 155.080 euros), de conformidad con el Artículo 107.3 de la LCSP, y teniendo en cuenta la duración total del contrato).

III.- Órgano competente.

El órgano competente para valorar las proposiciones y realizar una propuesta al órgano de contratación, a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta, es la Mesa de Contratación, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 326.2.b) y d) de la Ley de Contratos del Sector Público, Artículo 22.1.g del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y Artículos 80 y siguientes del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (...).

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con los informes mencionados, obrantes en el expediente, por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 6 de junio de 2024, adoptó los siguientes acuerdos con los votos favorables de la mayoría de los reunidos y la abstención del Concejal del Grupo Municipal PP de Navalcarnero:

Primero. – Proponer al órgano de contratación, la siguiente clasificación por orden decreciente en relación con el contrato que tiene por objeto el suministro, mediante arrendamiento, e instalación de material de iluminación para las fiestas patronales y fiestas de Navidad de Navalcarnero.

ORDEN	LICITADOR	MEMORIA (SOBRE B)	OFERTA ECONOMICA (SOBRE C)	MEJORAS (SOBRE C)	PUNTUACION TOTAL
1º	ELECTRICIDAD PLAZA	24,00	47,32	25,00	96,32



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

2º	PORGESA	25,00	44,61	21,67	91,28
3º	TECMODECO SL	24,00	47,83	12,96	84,79
4º	ILUFIESTA	19,00	50,00	15,21	84,21
5º	ILUMINACIONES LED JC	21,00	49,76	3,22	73,98
6º	ILUMINACIONES LUVISAZ SL	20,00	44,98	----	64,98

Segundo. - Proponer al órgano de contratación, la adjudicación del contrato que tiene por objeto el suministro, mediante arrendamiento, e instalación de material de iluminación para las fiestas patronales y fiestas de Navidad de Navalcarnero, a favor de ELECTRICIDAD C. PLAZA S.L./ACEINSA SALAMANCA, S.A. de acuerdo a las siguientes condiciones ofertadas:

ILUMINACIÓN DE FIESTAS PATRONALES AÑO 2024 (año 1 del contrato)

NUMERO MOTIVOS	TIPO	DESCRIPCION	PRECIO	TOTAL
33	Motivos Led sobre báculo	Motivo luminoso (báculo LED)	140,00 €	4.620,00 €
70	Arcos Led	Motivo luminoso (arco LED)	230,00 €	16.100,00 €
4	Letreros Felices Fiestas	Motivo luminoso (letrero LED)	270,00 €	1.080,00 €
1	Pórtico entrada Led	Motivo luminoso (pórtico LED)	1.500,00 €	1.500,00 €
1	Paraguas de Guirnalda Led	Motivo luminoso (paraguas LED)	1.600,00 €	1.600,00 €
1	Zigzag de Led	Motivo luminoso (líneas LED)	1.125,00 €	1.125,00 €
			COSTE EJECUCIÓN	26.025,00 €
			IVA (21%)	5.465,25
			TOTAL	31.490,25 €

ILUMINACIÓN DE FIESTAS NAVIDAD AÑO 2024 (año 1 de contrato)

NUMERO MOTIVOS	TIPO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
48	Motivos Led sobre báculo	Motivo luminoso (báculo LED)	150,00 €	7.200,00 €
60	Arcos Led	Motivo luminoso (arco LED)	280,00 €	16.800,00 €
6	Letreros Feliz Navidad	Motivo luminoso (letrero LED)	300,00 €	1.800,00 €
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (árbol LED)	7.515,00 €	7.515,00 €
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (belén LED)	4.000,00 €	4.000,00 €
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (reyes LED)	3.700,00 €	3.700,00 €

1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (estrella LED)	2.000,00 €	2.000,00 €
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (llorón LED)	1.200,00 €	1.200,00 €
1	Techo luminoso	Motivo luminoso (líneas LED)	7.000,00 €	7.000,00 €
1	Arco Estrella	Motivo luminoso (arco LED)	300,00 €	300,00 €
			COSTE EJECUCIÓN	51.515,00 €
			IVA (21%)	10.818,15 €
			TOTAL	62.333,15 €

ILUMINACIÓN DE FIESTAS PATRONALES AÑO 2025 (año 2 del contrato)

NUMERO MOTIVOS	TIPO	DESCRIPCIÓN	PRECIO	TOTAL
33	Motivos Led sobre báculo	Motivo luminoso (báculo LED)	140,00 €	4.620,00 €
70	Arcos Led	Motivo luminoso (arco LED)	230,00 €	16.100,00 €
4	Letreros Felices Fiestas	Motivo luminoso (letrero LED)	270,00 €	1.080,00 €
1	Pórtico entrada Led	Motivo luminoso (pórtico LED)	1.500,00 €	1.500,00 €
1	Paraguas de Guirnalda Led	Motivo luminoso (paraguas LED)	1.600,00 €	1.600,00 €
1	Zigzag de Led	Motivo luminoso (líneas LED)	1.125,00 €	1.125,00 €
			COSTE EJECUCIÓN	26.025,00 €
			IVA (21%)	5.465,25
			TOTAL	31.490,25 €

ILUMINACIÓN DE FIESTAS NAVIDAD AÑO 2025 (año 2 de contrato)

NUMERO MOTIVOS	TIPO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
48	Motivos Led sobre báculo	Motivo luminoso (báculo LED)	150,00 €	7.200,00 €
60	Arcos Led	Motivo luminoso (arco LED)	280,00 €	16.800,00 €
6	Letreros Feliz Navidad	Motivo luminoso (letrero LED)	300,00 €	1.800,00 €
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (árbol LED)	7.515,00 €	7.515,00 €
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (belén LED)	4.000,00 €	4.000,00 €
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (reyes LED)	3.700,00 €	3.700,00 €
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (estrella LED)	2.000,00 €	2.000,00 €
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (llorón LED)	1.200,00 €	1.200,00 €
1	Techo luminoso	Motivo luminoso (líneas LED)	7.000,00 €	7.000,00 €
1	Arco Estrella	Motivo luminoso (arco LED)	300,00 €	300,00 €



	<i>COSTE EJECUCIÓN</i>	51.515,00 €
	<i>IVA (21%)</i>	10.818,15 €
	<i>TOTAL</i>	62.333,15€

ILUMINACIÓN DE FIESTAS PATRONALES AÑO 2026 (posible prórroga)

<i>NUMERO MOTIVOS</i>	<i>TIPO</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>PRECIO</i>	<i>TOTAL</i>
33	<i>Motivos Led sobre báculo</i>	<i>Motivo luminoso (báculo LED)</i>	140,00 €	4.620,00 €
70	<i>Arcos Led</i>	<i>Motivo luminoso (arco LED)</i>	230,00 €	16.100,00 €
4	<i>Letreros Felices Fiestas</i>	<i>Motivo luminoso (letrero LED)</i>	270,00 €	1.080,00 €
1	<i>Pórtico entrada Led</i>	<i>Motivo luminoso (pórtico LED)</i>	1.500,00 €	1.500,00 €
1	<i>Paraguas de Guirnalda Led</i>	<i>Motivo luminoso (paraguas LED)</i>	1.600,00 €	1.600,00 €
1	<i>Zigzag de Led</i>	<i>Motivo luminoso (líneas LED)</i>	1.125,00 €	1.125,00 €
			<i>COSTE EJECUCIÓN</i>	26.025,00 €
			<i>IVA (21%)</i>	5.465,25 €
			<i>TOTAL</i>	31.490,25 €

ILUMINACIÓN DE FIESTAS NAVIDAD AÑO 2026 (posible prórroga)

<i>NUMERO MOTIVOS</i>	<i>TIPO</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>PRECIO UNITARIO</i>	<i>TOTAL</i>
48	<i>Motivos Led sobre báculo</i>	<i>Motivo luminoso (báculo LED)</i>	150,00 €	7.200,00 €
60	<i>Arcos Led</i>	<i>Motivo luminoso (arco LED)</i>	280,00 €	16.800,00 €
6	<i>Letreros Feliz Navidad</i>	<i>Motivo luminoso (letrero LED)</i>	300,00 €	1.800,00 €
1	<i>Motivos gran escala</i>	<i>Motivo luminoso (árbol LED)</i>	7.515,00 €	7.515,00 €
1	<i>Motivos gran escala</i>	<i>Motivo luminoso (belén LED)</i>	4.000,00 €	4.000,00 €
1	<i>Motivos gran escala</i>	<i>Motivo luminoso (reyes LED)</i>	3.700,00 €	3.700,00 €
1	<i>Motivos gran escala</i>	<i>Motivo luminoso (estrella LED)</i>	2.000,00 €	2.000,00 €
1	<i>Motivos gran escala</i>	<i>Motivo luminoso (llorón LED)</i>	1.200,00 €	1.200,00 €
1	<i>Techo luminoso</i>	<i>Motivo luminoso (líneas LED)</i>	7.000,00 €	7.000,00 €
1	<i>Arco Estrella</i>	<i>Motivo luminoso (arco LED)</i>	300,00 €	300,00 €
			<i>COSTE EJECUCIÓN</i>	51.515,00 €
			<i>IVA (21%)</i>	10.818,15 €

	TOTAL	62.333,15 €
--	--------------	--------------------

MEJORAS

Ofrece elementos a suministrar e instalar sin coste, con una valoración de 10.900,00 euros, IVA excluido.

Tercero. - Instar al órgano de contratación para que, una vez aceptada la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, requiera al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 7.754,00 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP.

Cuarto. - Notificar los acuerdos adoptados a todos los licitadores del procedimiento para la adjudicación del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Quinto. - Facultar al Sr/Sra. Presidente/a de la Mesa de Contratación para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los acuerdos adoptados.

XI.- Con fecha 10 de junio de 2024, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de clasificación por orden decreciente en relación con el contrato que tiene por objeto el suministro, mediante arrendamiento, e instalación de material de iluminación para las fiestas patronales y fiestas de Navidad de Navalcarnero.

ORDEN	LICITADOR	MEMORIA (SOBRE B)	OFERTA ECONOMICA (SOBRE C)	MEJORAS (SOBRE C)	PUNTUACION TOTAL
1º	ELECTRICIDAD PLAZA	24,00	47,32	25,00	96,32
2º	PORGESA	25,00	44,61	21,67	91,28
3º	TECMODECO SL	24,00	47,83	12,96	84,79
4º	ILUFIESTA	19,00	50,00	15,21	84,21
5º	ILUMINACIONES LED JC	21,00	49,76	3,22	73,98
6º	ILUMINACIONES LUVISAZ SL	20,00	44,98	----	64,98

SEGUNDO.- Aceptar la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de adjudicación del contrato que tiene por objeto el suministro, mediante arrendamiento, e instalación de material de iluminación para las fiestas patronales y fiestas de Navidad de Navalcarnero, a favor de ELECTRICIDAD C. PLAZA S.L./ACEINSA SALAMANCA, S.A, de acuerdo a las siguientes condiciones ofertadas:

ILUMINACIÓN DE FIESTAS PATRONALES AÑO 2024 (año 1 del contrato)

NUMERO MOTIVOS	TIPO	DESCRIPCION	PRECIO	TOTAL
33	Motivos Led sobre báculo	Motivo luminoso (báculo LED)	140,00 €	4.620,00 €
70	Arcos Led	Motivo luminoso (arco LED)	230,00 €	16.100,00 €
4	Letreros Felices Fiestas	Motivo luminoso (letrero LED)	270,00 €	1.080,00 €
1	Pórtico entrada Led	Motivo luminoso (pórtico)	1.500,00 €	1.500,00 €



		LED)		
1	Paraguas de Guirnalda Led	Motivo luminoso (paraguas LED)	1.600,00 €	1.600,00 €
1	Zigzag de Led	Motivo luminoso (líneas LED)	1.125,00 €	1.125,00 €
			COSTE EJECUCIÓN	26.025,00 €
			IVA (21%)	5.465,25
			TOTAL	31.490,25 €

ILUMINACIÓN DE FIESTAS NAVIDAD AÑO 2024 (año 1 de contrato)

NUMERO MOTIVOS	TIPO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
48	Motivos Led sobre báculo	Motivo luminoso (báculo LED)	150,00 €	7.200,00 €
60	Arcos Led	Motivo luminoso (arco LED)	280,00 €	16.800,00 €
6	Letreros Feliz Navidad	Motivo luminoso (letrero LED)	300,00 €	1.800,00 €
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (árbol LED)	7.515,00 €	7.515,00 €
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (belén LED)	4.000,00 €	4.000,00 €
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (reyes LED)	3.700,00 €	3.700,00 €
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (estrella LED)	2.000,00 €	2.000,00 €
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (llorón LED)	1.200,00 €	1.200,00 €
1	Techo luminoso	Motivo luminoso (líneas LED)	7.000,00 €	7.000,00 €
1	Arco Estrella	Motivo luminoso (arco LED)	300,00 €	300,00 €
			COSTE EJECUCIÓN	51.515,00 €
			IVA (21%)	10.818,15 €
			TOTAL	62.333,15 €

ILUMINACIÓN DE FIESTAS PATRONALES AÑO 2025 (año 2 del contrato)

NUMERO MOTIVOS	TIPO	DESCRIPCIÓN	PRECIO	TOTAL
33	Motivos Led sobre báculo	Motivo luminoso (báculo LED)	140,00 €	4.620,00 €
70	Arcos Led	Motivo luminoso (arco LED)	230,00 €	16.100,00 €
4	Letreros Felices Fiestas	Motivo luminoso (letrero LED)	270,00 €	1.080,00 €
1	Pórtico entrada Led	Motivo luminoso (pórtico LED)	1.500,00 €	1.500,00 €

1	Paraguas de Guirnalda Led	Motivo luminoso (paraguas LED)	1.600,00 €	1.600,00 €
1	Zigzag de Led	Motivo luminoso (líneas LED)	1.125,00 €	1.125,00 €
			COSTE EJECUCIÓN	26.025,00 €
			IVA (21%)	5.465,25
			TOTAL	31.490,25 €

ILUMINACIÓN DE FIESTAS NAVIDAD AÑO 2025 (año 2 de contrato)

NUMERO MOTIVOS	TIPO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
48	Motivos Led sobre báculo	Motivo luminoso (báculo LED)	150,00 €	7.200,00 €
60	Arcos Led	Motivo luminoso (arco LED)	280,00 €	16.800,00 €
6	Letreros Feliz Navidad	Motivo luminoso (letrero LED)	300,00 €	1.800,00 €
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (árbol LED)	7.515,00 €	7.515,00 €
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (belén LED)	4.000,00 €	4.000,00 €
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (reyes LED)	3.700,00 €	3.700,00 €
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (estrella LED)	2.000,00 €	2.000,00 €
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (llorón LED)	1.200,00 €	1.200,00 €
1	Techo luminoso	Motivo luminoso (líneas LED)	7.000,00 €	7.000,00 €
1	Arco Estrella	Motivo luminoso (arco LED)	300,00 €	300,00 €
			COSTE EJECUCIÓN	51.515,00 €
			IVA (21%)	10.818,15 €
			TOTAL	62.333,15 €

ILUMINACIÓN DE FIESTAS PATRONALES AÑO 2026 (posible prórroga)

NUMERO MOTIVOS	TIPO	DESCRIPCION	PRECIO	TOTAL
33	Motivos Led sobre báculo	Motivo luminoso (báculo LED)	140,00 €	4.620,00 €
70	Arcos Led	Motivo luminoso (arco LED)	230,00 €	16.100,00 €
4	Letreros Felices Fiestas	Motivo luminoso (letrero LED)	270,00 €	1.080,00 €
1	Pórtico entrada Led	Motivo luminoso (pórtico LED)	1.500,00 €	1.500,00 €
1	Paraguas de Guirnalda Led	Motivo luminoso (paraguas LED)	1.600,00 €	1.600,00 €
1	Zigzag de Led	Motivo luminoso (líneas LED)	1.125,00 €	1.125,00 €
			COSTE EJECUCIÓN	26.025,00 €
			IVA (21%)	5.465,25 €
			TOTAL	31.490,25 €

ILUMINACIÓN DE FIESTAS NAVIDAD AÑO 2026 (posible prórroga)

NUMERO	TIPO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
--------	------	-------------	-----------------	-------



MOTIVOS				
48	Motivos Led sobre báculo	Motivo luminoso (báculo LED)	150,00 €	7.200,00 €
60	Arcos Led	Motivo luminoso (arco LED)	280,00 €	16.800,00 €
6	Letreros Feliz Navidad	Motivo luminoso (letrero LED)	300,00 €	1.800,00 €
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (árbol LED)	7.515,00 €	7.515,00 €
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (belén LED)	4.000,00 €	4.000,00 €
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (reyes LED)	3.700,00 €	3.700,00 €
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (estrella LED)	2.000,00 €	2.000,00 €
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (llorón LED)	1.200,00 €	1.200,00 €
1	Techo luminoso	Motivo luminoso (líneas LED)	7.000,00 €	7.000,00 €
1	Arco Estrella	Motivo luminoso (arco LED)	300,00 €	300,00 €
			COSTE EJECUCIÓN	51.515,00 €
			IVA (21%)	10.818,15 €
			TOTAL	62.333,15 €

MEJORAS

Ofrece elementos a suministrar e instalar sin coste, con una valoración de 10.900,00 euros, IVA excluido.

TERCERO.- Requerir al licitador **ELECTRICIDAD C. PLAZA S.L./ACEINSA SALAMANCA** para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 7.754,00 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP.

CUARTO.- Notificar los presentes acuerdos adoptados a todos los licitadores del procedimiento para la adjudicación del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Servicios Municipales y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

XII.- Con fecha 11 de junio de 2024, se notificó a **ELECTRICIDAD C. PLAZA S.L./ACEINSA SALAMANCA**, para que en plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 10.854,15 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP.

XIV.- Con fecha 24 de junio de 2024, **ELECTRICIDAD C. PLAZA S.L./ACEINSA SALAMANCA** atiende el requerimiento.

Normativa aplicable

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Fundamentos de Derecho

Se procede a realizar un análisis de la documentación presentada por ELECTRICIDAD C. PLAZA S.L./ACEINSA SALAMANCA licitador propuesto para la adjudicación, de acuerdo a lo previsto en la cláusula 8.1.b del PCAP-anexos:

En primer lugar, hay que señalar que el licitador ELECTRICIDAD C. PLAZA S.L./ACEINSA SALAMANCA tiene la condición de futura UTE conformada por dos sociedades, como así se ha puesto de manifiesto en el compromiso de constitución de UTE.

La futura UTE, estará integrada por las siguientes sociedades con la siguiente participación:

"ELECTRICIDAD C. PLAZA, S.L.": (50%).

"ACEINSA SALAMANCA, S.A.": (50%).

Dicho esto, pasamos a analizar la documentación aportada por cada una de las sociedades que conforman la futura UTE.

a.2) Personas jurídicas:

CIF y escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate (Artículo 84.1 LCSP).

Documentación presentada por ELECTRICIDAD C. PLAZA, S.L

Presenta escrituras de constitución de la sociedad de fecha 9 de mayo de 1988 (nº de protocolo 1.367), donde se señala como objeto social lo siguiente:

a) La compraventa de objetos de electricidad al por mayor y al por menor, así como reparaciones y montajes eléctricos de todas clases. - - - - -

Por lo tanto, el objeto social de ELECTRICIDAD C. PLAZA, S.L guarda relación con el objeto del contrato

Documentación presentada por ACEINSA SALAMANCA, S.A.

Presenta escrituras de constitución de la sociedad de 19 de octubre de 2010 (nº de protocolo 2.946), donde se señala como objeto social lo siguiente:

El mantenimiento, conservación y reparación de instalaciones eléctricas, de equipos eléctricos y electrónicos y de maquinaria en general. -----

Por lo tanto, el objeto social de ACEINSA SALAMANCA, S.A guarda relación con el objeto del contrato

b) Documentación acreditativa de la representación:



Las personas jurídicas deberán acompañar escritura acreditativa de la representación y capacidad suficiente del firmante de la proposición para concurrir a la licitación o, en su caso, poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, junto con copia del DNI/NIF del firmante.

Documentación presentada por ELECTRICIDAD C. PLAZA, S.L

Presenta DNI de Dª M.N.S que ostenta la condición de administradora de la sociedad, según escritura de fecha 10 de marzo de 1994 (nº de protocolo 181).

Documentación presentada por ACEINSA SALAMANCA, S.A.

Presenta DNI de D. J.L.P que ostenta capacidad suficiente para vincular a la sociedad, según poder notarial otorgado con fecha 21 de mayo de 2008 (nº de protocolo 899).

c) Documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes:

c.1) Obligaciones tributarias:

Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, y el último recibo (o certificado tributario expedido por la Administración tributaria relativo al Impuesto sobre Actividades Económicas). Todo ello completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 13 del RGLCAP. Además, el licitador propuesto, no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con este Ayuntamiento.

c.2) Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 14 del RGLCAP.

Documentación presentada por ELECTRICIDAD C. PLAZA, S.L

1º- Declaración responsable de hallarse dado de alta en el IAE en el epígrafe correspondiente y CERTIFICADO DE SITUACIÓN EN EL CENSO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LA AEAT. Asimismo, manifiesta hallarse exento en el pago del IAE.

2º-Certificado de la Agencia Tributaria, expedido el 29/04/2024, donde se señala estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

3º-Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, expedido el 15/04/2024, donde se señala que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Documentación presentada por ACEINSA SALAMANCA, S.A.

1º- Declaración responsable de hallarse dado de alta en el IAE en el epígrafe correspondiente y CERTIFICADO DE SITUACIÓN EN EL CENSO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LA AEAT.

Además, aporta justificante de pago del IAE del ejercicio 2023.

2º-Certificado de la Agencia Tributaria, expedido el 10/06/2024, donde se señala estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

3º-Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, expedido el 10/06/2024, donde se señala que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

d) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional:

d.1) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, de conformidad con el Artículo 87.1.a y b de la LCSP y 11.4.a del RGLCAP:

- *Los criterios para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador y disponer de una póliza de seguro de responsabilidad civil y daños a terceros en cuantía suficiente y no menor de 300.000,00 euros.*
- *Requisitos para acreditar el volumen anual de negocios: Los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocios, en uno de los tres últimos ejercicios concluidos, de un importe igual o superior a 368.000 euros.*
- *Medio de acreditación:*
 - *Cuentas anuales de los tres últimos ejercicios concluidos aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil (Artículo 87.3.a LCSP y Artículo 11.4.a del RGLCAP).*
 - *Copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil y justificante de estar al corriente de pago.*

d.2) Documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional, de conformidad con el Artículo 90.1.a de la LCSP y 11.4.b del RGLCAP:

- *El criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será el de la experiencia en la realización de servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años.*
- *Requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional: Los licitadores deberán acreditar en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, un importe anual acumulado igual o superior a 59.400 euros, en el año de mayor ejecución de los tres últimos ejercicios concluidos.*
- *Medio de acreditación:*
 - *Certificados acreditativos de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.*
 - *A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros, y en los demás casos a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.*

Documentación presentada por ELECTRICIDAD C. PLAZA, S.L

-En relación a la solvencia económica, aporta las cuentas anuales depositadas correspondientes a los ejercicios 2020, 2021 y 2022, donde refleja los siguientes importes netos de la cifra de negocios:



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

- Ejercicio 2020: 810.7937,18 euros.
- Ejercicio 2021: 964.531,56 euros.
- Ejercicio 2022: 1.086.287,26 euros.

Aporta póliza de seguro responsabilidad civil en cuantía no inferior a 300.000,00 euros y justificante de estar al corriente de pago.

-En relación a la solvencia técnica aporta varios certificados de ejecución de trabajos siendo relevante un certificado del Ayuntamiento de Móstoles donde se acredita que en el año 2022 se ejecutaron trabajos por importe de 74.539,28 euros, IVA excluido.

Por lo tanto, **ELECTRICIDAD C. PLAZA, S.L** cumple con la solvencia exigida en el PCAP-anexos.

Documentación presentada por ACEINSA SALAMANCA, S.A.

Aporta certificado de inscripción en el ROLECE, donde figura inscrita la siguiente clasificación:

I - INSTALACIONES ELÉCTRICAS

01 - Alumbrados, iluminaciones y balizamientos luminosos

4 - Cuando la cuantía sea superior a 840000 EUR

2021-12-01

09 - Instalaciones eléctricas sin cualificación específica

4 - Cuando la cuantía sea superior a 840000 EUR

2021-12-01

Por lo tanto, al encontrarse esta sociedad clasificado en el Grupo I- subgrupo 01 y en el subgrupo 09, quedaría acreditada su solvencia.

-Constitución de una garantía definitiva por importe de 7.754,00 euros.

-Obra en el expediente carta de pago con nº de operación 320240001703, de fecha 20/06/2024, donde se refleja que **ELECTRICIDAD C. PLAZA S.L./ACEINSA SALAMANCA**, ha constituido garantía definitiva por importe de 7.754 euros.

-Certificados exigidos en la cláusula 10ª del PPT

La sociedad **ACEINSA SALAMANCA, S.A** ha aportado certificados de Calidad ISO 9001 y Certificación sobre Medio Ambiente ISO 14001.

-Constitución de la UTE

El licitador **ELECTRICIDAD C. PLAZA S.L./ACEINSA SALAMANCA** deberá formalizar la constitución de la UTE en escritura pública una vez efectuada la adjudicación del contrato a su favor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la LCSP.

En todo caso, deberá aportar la escritura de constitución de UTE antes de la formalización del contrato.

II.- Adjudicación del contrato.

Por lo todo lo expuesto anteriormente, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, procede la adjudicación del contrato que tiene por objeto el suministro, mediante arrendamiento, e instalación de material de iluminación para las fiestas patronales y fiestas de Navidad de Navalcarnero, a favor de **ELECTRICIDAD C. PLAZA S.L./ACEINSA SALAMANCA** (futura UTE).

III.- Formalización del contrato.

En relación a la formalización del contrato, resulta de aplicación lo dispuesto en el Artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Este precepto señala lo siguiente:

“Los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos, debiendo el contratista entregar a la Administración una copia legitimada y

una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación (Artículo 153.1 LCSP).

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al Artículo 44 de la LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el Artículo 151 de la LCSP (Artículo 153.3 LCSP).

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 71.2.b relativo a prohibiciones de contratar.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar (Artículo 153.4 y 5 LCSP). No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización (Artículo 153.6 LCSP)”.

De conformidad con el artículo 44.1.a de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación. En consecuencia, la formalización del contrato deberá efectuarse una vez transcurridos los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación a los licitadores.

IV.- Responsable del contrato

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 62.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.

Corresponde al órgano de contratación designar al responsable del contrato.

V.- Órgano competente

El órgano competente para adjudicar el contrato es la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en la DA 2ª de la LCSP y el Decreto de Alcaldía 1683/2023 de fecha 20-06-2023.” [sic]

Visto asimismo el informe nº 1027/2024, de fecha 26 de junio, emitido por la Interventora Acctal, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente el contrato que tiene por objeto el suministro, mediante arrendamiento, e instalación de material de iluminación para las fiestas patronales y fiestas de Navidad de Navalcarnero, a favor de ELECTRICIDAD C. PLAZA S.L./ACEINSA SALAMANCA (futura UTE) , por los siguientes importes:

ILUMINACIÓN DE FIESTAS PATRONALES AÑO 2024 (año 1 del contrato)

NUMERO MOTIVOS	TIPO	DESCRIPCION	PRECIO	TOTAL
33	Motivos Led sobre báculo	Motivo luminoso (báculo LED)	140,00 €	4.620,00 €
70	Arcos Led	Motivo luminoso (arco LED)	230,00 €	16.100,00 €
4	Letreros Felices Fiestas	Motivo luminoso (letrero LED)	270,00 €	1.080,00 €



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

1	Pórtico entrada Led	Motivo luminoso (pórtico LED)	1.500,00 €	1.500,00 €
1	Paraguas de Guirnalda Led	Motivo luminoso (paraguas LED)	1.600,00 €	1.600,00 €
1	Zigzag de Led	Motivo luminoso (líneas LED)	1.125,00 €	1.125,00 €
			COSTE EJECUCIÓN	26.025,00 €
			IVA (21%)	5.465,25
			TOTAL	31.490,25 €

ILUMINACIÓN DE FIESTAS NAVIDAD AÑO 2024 (año 1 de contrato)

NUMERO MOTIVOS	TIPO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
48	Motivos Led sobre báculo	Motivo luminoso (báculo LED)	150,00 €	7.200,00 €
60	Arcos Led	Motivo luminoso (arco LED)	280,00 €	16.800,00 €
6	Letreros Feliz Navidad	Motivo luminoso (letrero LED)	300,00 €	1.800,00 €
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (árbol LED)	7.515,00 €	7.515,00 €
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (belén LED)	4.000,00 €	4.000,00 €
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (reyes LED)	3.700,00 €	3.700,00 €
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (estrella LED)	2.000,00 €	2.000,00 €
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (llorón LED)	1.200,00 €	1.200,00 €
1	Techo luminoso	Motivo luminoso (líneas LED)	7.000,00 €	7.000,00 €
1	Arco Estrella	Motivo luminoso (arco LED)	300,00 €	300,00 €
			COSTE EJECUCIÓN	51.515,00 €
			IVA (21%)	10.818,15 €
			TOTAL	62.333,15 €

ILUMINACIÓN DE FIESTAS PATRONALES AÑO 2025 (año 2 del contrato)

NUMERO MOTIVOS	TIPO	DESCRIPCIÓN	PRECIO	TOTAL
33	Motivos Led sobre báculo	Motivo luminoso (báculo LED)	140,00 €	4.620,00 €
70	Arcos Led	Motivo luminoso (arco LED)	230,00 €	16.100,00 €
4	Letreros Felices Fiestas	Motivo luminoso (letrero LED)	270,00 €	1.080,00 €
1	Pórtico entrada Led	Motivo luminoso (pórtico LED)	1.500,00 €	1.500,00 €

1	Paraguas de Guirnalda Led	Motivo luminoso (paraguas LED)	1.600,00 €	1.600,00 €
1	Zigzag de Led	Motivo luminoso (líneas LED)	1.125,00 €	1.125,00 €
			COSTE EJECUCIÓN	26.025,00 €
			IVA (21%)	5.465,25
			TOTAL	31.490,25 €

ILUMINACIÓN DE FIESTAS NAVIDAD AÑO 2025 (año 2 de contrato)

NUMERO MOTIVOS	TIPO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
48	Motivos Led sobre báculo	Motivo luminoso (báculo LED)	150,00 €	7.200,00 €
60	Arcos Led	Motivo luminoso (arco LED)	280,00 €	16.800,00 €
6	Letreros Feliz Navidad	Motivo luminoso (letrero LED)	300,00 €	1.800,00 €
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (árbol LED)	7.515,00 €	7.515,00 €
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (belén LED)	4.000,00 €	4.000,00 €
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (reyes LED)	3.700,00 €	3.700,00 €
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (estrella LED)	2.000,00 €	2.000,00 €
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (llorón LED)	1.200,00 €	1.200,00 €
1	Techo luminoso	Motivo luminoso (líneas LED)	7.000,00 €	7.000,00 €
1	Arco Estrella	Motivo luminoso (arco LED)	300,00 €	300,00 €
			COSTE EJECUCIÓN	51.515,00 €
			IVA (21%)	10.818,15 €
			TOTAL	62.333,15 €

ILUMINACIÓN DE FIESTAS PATRONALES AÑO 2026 (posible prórroga)

NUMERO MOTIVOS	TIPO	DESCRIPCION	PRECIO	TOTAL
33	Motivos Led sobre báculo	Motivo luminoso (báculo LED)	140,00 €	4.620,00 €
70	Arcos Led	Motivo luminoso (arco LED)	230,00 €	16.100,00 €
4	Letreros Felices Fiestas	Motivo luminoso (letrero LED)	270,00 €	1.080,00 €
1	Pórtico entrada Led	Motivo luminoso (pórtico LED)	1.500,00 €	1.500,00 €
1	Paraguas de Guirnalda Led	Motivo luminoso (paraguas LED)	1.600,00 €	1.600,00 €
1	Zigzag de Led	Motivo luminoso (líneas LED)	1.125,00 €	1.125,00 €
			COSTE EJECUCIÓN	26.025,00 €
			IVA (21%)	5.465,25 €
			TOTAL	31.490,25 €



ILUMINACIÓN DE FIESTAS NAVIDAD AÑO 2026 (posible prórroga)

NUMERO MOTIVOS	TIPO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
48	Motivos Led sobre báculo	Motivo luminoso (báculo LED)	150,00 €	7.200,00 €
60	Arcos Led	Motivo luminoso (arco LED)	280,00 €	16.800,00 €
6	Letreros Feliz Navidad	Motivo luminoso (letrero LED)	300,00 €	1.800,00 €
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (árbol LED)	7.515,00 €	7.515,00 €
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (belén LED)	4.000,00 €	4.000,00 €
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (reyes LED)	3.700,00 €	3.700,00 €
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (estrella LED)	2.000,00 €	2.000,00 €
1	Motivos gran escala	Motivo luminoso (llorón LED)	1.200,00 €	1.200,00 €
1	Techo luminoso	Motivo luminoso (líneas LED)	7.000,00 €	7.000,00 €
1	Arco Estrella	Motivo luminoso (arco LED)	300,00 €	300,00 €
			COSTE EJECUCIÓN	51.515,00 €
			IVA (21%)	10.818,15 €
			TOTAL	62.333,15 €

Además, ofrece como mejora elementos a suministrar e instalar sin coste para el Ayuntamiento de Navalcarnero, cuya valoración asciende a 13.189,00 euros, IVA incluido.

SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato, que deberá efectuarse una vez transcurridos los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación a todos los licitadores.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a todos los licitadores y publicar el anuncio de adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como remitir anuncio de adjudicación al DOUE.

CUARTO.- Designar como responsable del contrato a D^a. Aránzazu Álvarez Gallego, Ingeniera Municipal del Ayuntamiento de Navalcarnero.

QUINTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Servicios Municipales y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

20°.- ACEPTACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN Y DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID).

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Servicios Municipales, en relación a la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación con fecha de 21/06/2024, de clasificación de las ofertas presentadas y admitidas a la licitación y de propuesta de adjudicación al licitador mejor valorado en el procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), tramitado para

la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA EN LOS EDIFICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID), que, de conformidad con el acta de la sesión, expresamente señala lo siguiente:

“ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LAS PLICAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA EN LOS EDIFICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID). EXPEDIENTE 060SER22.

En Navalcarnero, siendo las nueve horas y cincuenta minutos del día veintiuno de junio de dos mil veinticuatro, en el salón de reuniones municipal de la segunda planta, se constituye la Mesa de Contratación para este acto, (...)

El expediente para la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato de servicios de limpieza en los edificios públicos del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), mediante procedimiento abierto, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 23/11/2022.

El anuncio de licitación del contrato fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento el día 28/11/2023; finalizando el plazo de presentación de ofertas el siguiente día 28/12/2022.

Con fecha de 05/12/2022, se emitió informe por la Arquitecta Técnica Municipal del Ayuntamiento de Navalcarnero, que textualmente dice:

“Que revisado el PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS EDIFICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID), se considera que el tiempo estimado para la realización de los trabajos, así como el importe total por año, no cubren las necesidades del Ayuntamiento para llevar a cabo la buena ejecución de los mismos. Por este motivo, se propone al departamento de contratación una suspensión en los plazos de la licitación para poder reajustar dichos términos con el fin de cubrir al máximo las necesidades reales del servicio.”

A la vista del citado informe y en la misma fecha 05/12/2022, se procedió a la anulación del anuncio de licitación del procedimiento en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Posteriormente, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 29/11/2022, se adoptó el acuerdo de aprobar los Pliegos rectificadas que han de regir la adjudicación del contrato de servicios de limpieza en los edificios públicos del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), en el municipio de Navalcarnero (Madrid), con las siguientes características:

- Presupuesto base de licitación anual (de conformidad con el Artículo 100.1 LCSP):
El presupuesto base de licitación anual asciende a 995.923,47 euros, IVA incluido.
La proposición económica se deberá ofertar a la baja acorde a los datos que se detallan en el Anexo II del presente Pliego.
- Valor estimado del contrato (de conformidad con el Artículo 101.1 y 2 LCSP):
El valor estimado del contrato será de tres millones trescientos sesenta y siete mil ciento veintiséis euros con sesenta y nueve céntimos (3.367.126,69 euros), IVA no incluido.
- Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) años, con posibilidad de prórroga anual hasta un máximo de (2) dos años más.
- Prórroga: Si procede.
- Plazo de la prórroga: Hasta un máximo de dos (2) años.

Con fecha 15/01/2024, por la mesa de contratación, se procedió a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de las plicas presentadas y, en su caso, del SOBRE B DE DOCUMENTOS VALORABLES DE FORMA SUBJETIVA, y que según lo que figura en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resulta lo siguiente:

PLICA Nº 1.- LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS S.A

PLICA Nº 2.- LIMPIEZAS CRESPO S.A



PLICA Nº 3.- PROINTAL SL

PLICA Nº 4.- NAVALSERVICE SL

PLICA Nº 5.- MULTIANAU SL

PLICA Nº 6.- SACYR FACILITIES SA

Seguidamente, se procedió a la apertura del SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de las plicas presentadas, comprobando que todos los licitadores han presentado la Declaración responsable del Artículo 140 de la LCSP conforme al formulario de Documento Europeo Único de Contratación, firmado electrónicamente, de conformidad con lo dispuesto en el punto a del apartado 8.1.a del Anexo I del PCAP, así como la Declaración responsable de compromiso de adscripción de medios conforme al modelo establecido en el Anexo IV del PCAP, firmada electrónicamente.

Y, por último, se procedió a la apertura del SOBRE B DE DOCUMENTOS VALORABLES DE FORMA SUBJETIVA de las plicas presentadas, procediendo a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en los citados SOBRES y comprobando que los licitadores han presentado de forma electrónica la Memoria técnica del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8.2 del Anexo I del PCAP, firmadas digitalmente, quedando la documentación a disposición de los reunidos.

A la vista de lo expuesto, por la Mesa de Contratación se acordó que la documentación presentada pasase a su estudio por los Servicios Técnicos Municipales, en orden a valorar su admisión y valoración técnica, volviendo a reunirse para la apertura del SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, una vez recibidos los informes que correspondan, en el lugar y fecha que en su momento se determine.

Seguidamente, en ejecución de los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, con fecha de 27/05/2024, por el Técnico de Administración General, se emitió informe técnico relativo a la valoración del Sobre B de documentos valorables de forma subjetiva, señalando expresamente lo siguiente:

“INFORME TÉCNICO

ASUNTO: VALORACIÓN SOBRE B DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS EDIFICIOS PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID). EXPEDIENTE 060SER22

CORTE TÉCNICO: Las empresas que no superen el 50 % de la puntuación técnica quedaran excluidas.

El primero de los criterios dispuesto en el pliego es el siguiente:

1.PLAN DE ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS (20 PUNTOS)

Descripción de las condiciones técnicas y organizativas en los que se desarrolla el servicio, ámbito de actuaciones, organización de funciones, procedimientos, estructura organizativa y asignación de medios materiales.

a. Procedimientos

Detalle de los procedimientos de actuación de las actividades de limpieza en los distintos edificios municipales.

b. Medios materiales

Asignación de medios materiales y medios auxiliares que se pondrán a disposición exclusiva del servicio.

Graduación puntuación:

Excelente 100 % puntos

Máximo nivel de detalle, concreción y rigor técnico del aspecto a valorar

Muy bueno 75 % puntos

Muy buen nivel de detalle, concreción y rigor técnico del aspecto a valorar

Adecuado 50 % puntos

Buen nivel de detalle, concreción y rigor técnico del aspecto a valorar

Insuficiente 25 % puntos

Nivel insuficiente de detalle, concreción y rigor técnico del aspecto a valorar

Nulo 0 % puntos

La oferta no presenta detalle, concreción y rigor técnico del aspecto a valorar

SOBRE B PLICA 1.

Empresa licitadora Lacera Servicios y Mantenimiento S.A.

Se sujeta a lo establecido por el pliego de prescripciones técnicas (PPT) destacándose:

-Limpieza de cristales y paramentos verticales en mampara de vidrio hasta 5 metros más comunes en el edificio del Ayuntamiento y Biblioteca se realizará quincenalmente y no mensualmente como establece el PPT.

-Contiene la reposición de consumibles.

-Las horas de ahorro respecto a las exigidas en el PPT se emplearán en limpiezas extraordinarias.

- La limpieza mensual de edificios municipales, colegios y centros deportivos en cuanto a la limpieza general de los detalles existentes en los edificios, como son teléfonos, radiadores, puntos de luz, plafones (interiores y exteriores), embellecedores, extintores y bocas de incendio, propone hacerla quincenalmente, así como la limpieza de las puertas.

-La limpieza trimestral de marcos y puertas y la limpieza en húmedo de mamparas divisorias propone hacerla bimestralmente.

-El fregado y desinfección de servicios higiénicos semestral lo reduce a cuatro meses.

-Los procedimientos de actuación de las actividades de limpieza y la asignación de medios materiales y medios auxiliares responden a lo exigido en el PPT.

Las mejoras señaladas en esta plica y el desarrollo de la misma asignan a la misma una graduación en la puntuación de muy bueno lo que supone 15 puntos.

SOBRE B PLICA 2.

Empresa licitadora Limpiezas Crespo S.A.

-Los procedimientos de actuación de las actividades de limpieza y la asignación de medios materiales y medios auxiliares responden a lo exigido en el PPT.

-La frecuencia de limpieza de todos los edificios es exactamente la misma que se establece en el PPT.

-Ofrece un almacén en la calle Pedro Laín Entralgo en Navalcarnero si bien dicha calle no figura en el callejero del municipio.

La plica contiene un nivel de detalle adecuado lo que le supone una asignación de 10 puntos.

SOBRE B PLICA 3.

Empresa licitadora PROINTAL.

-Los procedimientos de actuación de las actividades de limpieza y la asignación de medios materiales y medios auxiliares no quedan especificados.

-La frecuencia de limpieza de todos los edificios no están especificados.

La plica contiene un nivel de detalle insuficiente lo que le supone una asignación de 5 puntos.

SOBRE B PLICA 4.

Empresa licitadora Navalservice.

-Los procedimientos de actuación de las actividades de limpieza y la asignación de medios materiales y medios auxiliares responden a lo exigido en el PPT.

-La frecuencia de limpieza de todos los edificios es exactamente la misma que se establece en el PPT.

La plica contiene un nivel de detalle adecuado lo que le supone una asignación de 10 puntos.

SOBRE B PLICA 5.

Empresa licitadora MULTIANAU S.L.

-Los procedimientos de actuación de las actividades de limpieza y la asignación de medios materiales y medios auxiliares responden a lo exigido en el PPT.

-La frecuencia de limpieza de todos los edificios es exactamente la misma que se establece en el PPT.

La plica contiene un nivel de detalle adecuado lo que le supone una asignación de 10 puntos.

SOBRE B PLICA 6.

Empresa licitadora SACYR FACILITIES S.A.

-Los procedimientos de actuación de las actividades de limpieza y la asignación de medios materiales y medios auxiliares quedan sujetos a lo exigido en el PPT no estando personalizado en el Ayuntamiento de Navalcarnero.



No obstante, presentan como mejoras lo siguiente:

- Papeleras separación de residuos: se compromete a instalar en cada colegio papeleras de separación de residuos.
- Limpieza de areneros: propone en los centros donde existan, la limpieza periódica de areneros. Es imprescindible limpiar un arenero de niños para mantenerlo en buen estado y seguro para los más pequeños en todo momento.
- Limpieza anual de banderas oficiales.
- Suministro de sal en nevadas.
- Mopeado con mopas tratadas:

El servicio de la Mopa Roja tratada es una solución completa, creada por y para profesionales de la limpieza, que permite generar un importante ahorro en tiempo y costes. Se trata de una mopa plana de color rojo compuesta por cinco hileras de flecos de algodón puro 100% (algodón floca), capaz de retener más del doble de suciedad que cualquier otra mopa y durante más tiempo.

- Para mejorar la eficiencia del servicio, propone el uso de Dispositivos Comodín o Mangos Comodín en los mangos de los utensilios de limpieza (fregonas, mopas, ...), aumentando notablemente la eficiencia del servicio

- Instalará y repondrá, sin coste adicional, los felpudos anti-suciedad a instalar en los accesos a determinar por el Ayuntamiento de Navalcarnero. Estiman en los edificios municipales. Dichas alfombras contienen el logo del Ayuntamiento de Navalcarnero.

- La frecuencia de limpieza de todos los edificios es exactamente la misma que se establece en el PPT. La plica contiene un nivel de detalle adecuado lo que le supone una asignación de 10 puntos.

2. PLAN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO (15 PUNTOS).

Desarrollo del servicio y su seguimiento, forma en la que se recogerá su control y comprobación de la correcta ejecución de la actividad. Se valorará la adecuación del sistema de seguimiento del servicio con identificación de incidencias, así como los objetivos de calidad del plan, identificando las incidencias que puedan producir desviaciones del objetivo.

a. Sistema de gestión de calidad

Se valorará la metodología para el control y supervisión al objeto de garantizar la calidad del servicio prestado en todos los edificios, así como la medición, análisis y mejora para evitar la repetición de irregularidades.

b. Protocolos y acciones de informes de no conformidad

Se valorará el tratamiento de la información resultante y acciones correctoras para mantener la calidad del servicio.

Graduación puntuación:

Excelente 100 % puntos

Máximo nivel de detalle, concreción y rigor técnico del aspecto a valorar

Muy bueno 75 % puntos

Muy buen nivel de detalle, concreción y rigor técnico del aspecto a valorar

Adecuado 50 % puntos

Buen nivel de detalle, concreción y rigor técnico del aspecto a valorar

Insuficiente 25 % puntos

Nivel insuficiente de detalle, concreción y rigor técnico del aspecto a valorar

Nulo 0 % puntos

La oferta no presenta detalle, concreción y rigor técnico del aspecto a valorar

SOBRE B PLICA 1.

Empresa licitadora Lacera Servicios y Mantenimiento S.A.

Dentro del plan de control y seguimiento del servicio propone a través de la aplicación informática Global Lacera las siguientes:

- Diariamente, Global Lacera genera una serie de informes que permiten al Gestor del Contrato y al Encargado, realizar los siguientes controles, al mismo tiempo que se mantiene informado al cliente sobre las actuaciones del servicio.

-Propone un sistema de registro de actuaciones programadas y otras actuaciones que se lleven a cabo en cada uno de los centros. Será posible definir y adaptar los registros para las tareas asociadas al servicio que el cliente considere oportunos. El registro de estas actuaciones se podrá realizar de manera informática en Global Lacera a través de la aplicación móvil, de modo que en el momento en que se realiza la actividad y se registra, estará a disposición del cliente en tiempo real a través del acceso facilitado a este sistema.

-Semanalmente, el Supervisor/a de Lacera designado para los centros del Ayuntamiento. de Navalcarnero, realizará inspecciones de los centros que tienen a cargo para evaluar la ejecución de los trabajos y comprobar que se están realizando conforme a los criterios establecidos para el contrato.

-Propone analizar trimestralmente puntos de control mediante técnica de luminiscencia (ATP). Personal Técnico del Área de Calidad de Lacera realizará análisis de superficies para determinar que la limpieza y desinfección de las superficies son correctas.

-Realizará encuestas para conocer el grado de satisfacción tanto del cliente como de usuarios y personal empleado del centro, pudiendo además detectar la necesidad de aplicar alguna mejora o sugerencia, así como no conformidades, quedando todo ello reflejado en el informe.

- Trimestralmente, se realizarán auditorías internas por parte del Área de Calidad de Lacera.

-Para la gestión de no conformidades, el Área de Calidad, llevará un control exhaustivo de todas las no conformidades surgidas en el servicio.

Dispone de un procedimiento de gestión de no conformidades, en el que se contempla la rápida aplicación de acciones reparadoras para solucionar la disconformidad lo antes posible y la aplicación de medidas correctoras para garantizar que se detecta la causa raíz del problema y que la disconformidad no se repita.

Todas las no conformidades son gestionadas a través de Global Lacera.

Las mejoras señaladas en esta plica y el desarrollo de la misma asignan a la misma una graduación en la puntuación de muy bueno lo que supone 11,25 puntos.

SOBRE B PLICA 2.

Empresa licitadora Limpiezas Crespo S.A.

Presenta un plan de respuesta a urgencias y emergencias y control y seguimiento del servicio y para ello elaborará informes periódicos que aportarán información sobre las variables del servicio en general, permitiendo el control de los indicadores de calidad y rendimiento necesario para poder emprender acciones correctivas. Mensualmente se elaborarán los informes correspondientes para ser entregados al responsable del servicio designado:

-Variaciones de la plantilla.

-Trabajos especiales realizados.

- Relación de incidencias de limpieza.

-Cuantificación y cualificación del servicio.

En todos los Centros de trabajo se instalarán registros de seguimiento, los cuales se recogerán y comprobarán semanalmente. Estos registros estarán ubicados en todas las dependencias existentes en cada centro de trabajo.

No desarrolla los protocolos y acciones de informes de no conformidad.

La plica contiene un nivel de detalle adecuado lo que le supone una asignación de 7,5 puntos.

SOBRE B PLICA 3.

Empresa licitadora PROINTAL.

El sistema de gestión de calidad que propone implantar en la limpieza de los Centros y Edificios de Navalcarnero, gira en torno a dos ejes fundamentales, calidad en el proyecto y calidad en la prestación del servicio.

Calidad en el proyecto Diseño de programas de limpieza y mantenimiento capaces de responder ágilmente a las necesidades y circunstancias que surgen en cada momento.

Calidad en la prestación del servicio Buena prestación de servicios y actividades a la "primera".



Seguimiento de la prestación y mejora, con eliminación de errores.

Programa de Sugerencias y Reclamaciones.

Propone crear un departamento de calidad encargado de controlar y asegurar la calidad de los servicios finales de la concejalía de correspondiente a través de los procesos de la misma.

Ofrece un Sistema Informático de Gestión de Servicios (JANO) que permite gestionar la totalidad de servicios que la compañía presta a sus clientes de instalación y mantenimiento de activos, equipamientos y bienes de terceros. El sistema se denomina JANO de EMR Services.

El Encargado contará con una Tablet en la que:

- 1) Accederá a la planificación del personal que tiene a su cargo desde cualquier lugar y momento.*
- 2) Introducirá las incidencias del personal y del servicio desde el mismo momento en que sean conocidas, momento a partir del cual el cliente tiene acceso.*
- 3) Emitirá las Órdenes de Trabajo (O.T.) diarias y/o puntuales.*
- 4) Anotará los datos de la inspección del estado de limpieza de las instalaciones, que ha de realizar diariamente.*

Cada empleado contará con un móvil con tecnología NFC o similar desde el que:

- 1) Accederá a su planificación y tareas, así como a la orden de trabajo diaria que recibirá con dichas tareas.*
- 2) Introducirá las incidencias que pudiera observar en el desarrollo de trabajo (desperfectos en las instalaciones...) que podrán verse en tiempo real por el cliente. Estas observaciones serán también recibidas por el Encargado de la empresa, quien en función de la gravedad de la misma se pondrá en contacto con quien el Ayuntamiento designe para que ponga las medidas oportunas para su subsanación.*
- 3) “Clickará” como realizadas las tareas que vaya realizando, de tal forma que el control de servicio se hace en tiempo real.*

No personaliza nada de como hacerlo en el Ayuntamiento y la plica sólo aporta el funcionamiento de esa herramienta.

La plica contiene un nivel de detalle insuficiente lo que le supone una asignación de 3,75 puntos.

SOBRE B PLICA 4.

Empresa licitadora Navalservice S.L..

Para el seguimiento y control de la ejecución del servicio pone a disposición del servicio de limpieza del Ayuntamiento de Navalcarnero, un jefe de servicio para la gestión integrada del Contrato de Servicio de Limpieza, que trabajara siempre en coordinación y colaboración con la responsable del Servicio de limpieza en los diferentes Centros e trata de un profesional con una amplia experiencia en la gestión y supervisión de contratos de servicios de limpieza.

Estará localizable y disponible las 24 horas del día y durante los 365 días del año, mediante un teléfono móvil de última generación, para dar una respuesta inmediata a cualquier llamada o correo electrónico. Antes del inicio del servicio, se facilitarían a los responsables del servicio de Ayuntamiento de Navalcarnero todos los datos de contacto de nuestro gestor, así como de su suplente designado.

Además del teléfono móvil, el gestor dispondrá también de un ordenador portátil tipo Tablet, así como un vehículo propio.

Dispone de dos herramientas para medir la valoración técnica del trabajo realizado por los trabajadores, combinada con la impresión general del cliente sobre el resultado obtenido. Para alcanzar esta conjunción de los criterios, nuestro sistema de control de calidad se basa en dos parámetros de valoración:

1. Reuniones MENSUALES con los responsables y auditorías INTERNAS (SEMESTRAL) para el control, medición y revisión del Servicio
2. Realización de encuestas de satisfacción a los usuarios respecto a todos los aspectos del servicio DE FORMA SEMESTRAL

Respecto a los protocolos y acciones de informes de no conformidad propone un sistema que cada vez que se produzca una no conformidad en el servicio, tienen un plazo de reacción de hasta 2 días, a excepción de las no conformidades que deleguen en una acción correctiva. En este caso, dispondríamos de 15 días para cerrar dicha no conformidad.

El procedimiento se desarrolla en la plica de una manera clara.

La plica contiene un nivel de detalle adecuado lo que le supone una asignación de 7,5 puntos.

SOBRE B PLICA 5.

Empresa licitadora MULTIANAU S.L.

El sistema de gestión de calidad se realizará a través de la página web www.multianau.com, y mediante una clave de acceso los responsables de Ayuntamiento de Navalcarnero tendrán acceso a nuestra zona de clientes: EXTRANET que ofrece toda la información relacionada con el servicio de forma segura y en tiempo real.

El sistema "MULTIANAU CONTROL" permite, según la licitadora, gestionar, controlar y emitir informes de los servicios desarrollados a tiempo real. El objetivo del sistema "MULTIANAU CONTROL" es dotar a los responsables designados por Ayuntamiento de Navalcarnero de una herramienta que permite consultar en todo momento el alcance del servicio realizado: horarios, horas de servicio, tareas, trabajadores asignados, calidad del servicio prestado, etc.

En una extensa describe las utilidades del sistema que se observan muy buenas.

Respecto a los protocolos y acciones de informes de no conformidad en caso de que desde el Ayuntamiento de Navalcarnero tuvieran lugar discrepancias con la prestación de nuestro servicio, la licitadora pondrá a disposición de nuestros clientes la posibilidad de realizar la comunicación de quejas y reclamaciones en tiempo real a través del siguiente modo:

La comunicación de las quejas y reclamaciones por parte de los responsables del Ayuntamiento de Navalcarnero será instantánea y a tiempo real 24 HORAS.

A continuación, explica extensa y correctamente el protocolo a seguir.

Las mejoras señaladas en esta plica y el desarrollo de la misma asignan a la misma una graduación en la puntuación de muy bueno lo que supone 11,25 puntos.

SOBRE B PLICA 6.

Empresa licitadora SACYR FACILITIES S.A.

Propone la instalación del CTI gCalidad, como sistema de gestión, control y supervisión del servicio. Con el cual los responsables del Ayuntamiento de Navalcarnero y de la licitadora podrán visualizar y controlara tiempo real la evolución del servicio.

También dotará al servicio de Smartphones que facilitarán y permitirán el control y comunicación del personal con los responsables a través de llamadas y mediante la APP CTI gCalidad.

Las propuestas planteadas por la licitadora en esta Aplicación Informática serán consensuadas y aprobadas previamente por el Ayuntamiento de Navalcarnero. y se adaptarán a las necesidades reales del servicio y a las indicaciones del personal Responsable del Ayuntamiento.

Los responsables Del Ayuntamiento de Navalcarnero, podrán ser usuarios del Sistema y por ende tendrán acceso al software en tiempo real desde un entorno WEB, permitiéndoles interactuar y controlar el presente servicio, pudiendo:

- Conocer la planificación y realización de las tareas de limpieza, elaborando fichas e informes sobre cada acción.

- Crear en tiempo real altas de incidencias desde el entrono Web y desde sus dispositivos móviles.



- Crear distintos tipos de tareas e incidencias indicando la zona, sitio o si se requiere un EPI necesario para su realización.
- Conocer los puestos ofertados por días y turnos de trabajo, así como el detalle de su contenido.
- Controlar las presencias efectivas diarias por horas y de los puestos de trabajo por turnos, centros y servicios.
- En el momento que un responsable de los edificios públicos del Ayuntamiento de Navalcarnero cree una incidencia o un servicio bajo demanda el sistema envía un aviso por mail o SMS al operario asignado a esa zona y al encargado para que supervise que la incidencia se resuelve y se cierra correctamente. El sistema convierte automáticamente el SMS o el correo en una nueva incidencia en el sistema.
- Conocer el cronograma de programación de las limpiezas periódicas.
- Explotar datos del centro.

Respecto a los protocolos y acciones de informes de no conformidad propone con objeto de ejercer las funciones de control e inspección de la calidad de la prestación y desarrollo del contrato, se realizarán auditorías periódicas al mismo.

Al inicio del contrato se establecerá un Plan de Inspecciones para verificar la Calidad de la prestación del servicio de acuerdo con Procedimientos Generales y Específicos que se aplican en base al Sistema de Gestión de Calidad implantado en nuestra organización.

El Plan de Inspecciones obliga a que se realice una inspección de cada uno de los servicios afectados con la periodicidad que se establezca al inicio del contrato.

Las Inspecciones serán realizadas directamente por el Encargado y el Gerente de Servicios, junto con las personas que designe el Ayuntamiento, si lo considera conveniente. Los resultados de las Inspecciones se incluirán en los Informes periódicos a entregar a los responsables del Ayuntamiento de Navalcarnero.

Cuando durante la ejecución de los trabajos se observen desviaciones, que por las consecuencias negativas que su no resolución, o su resolución no controlada pudiera ocasionar en la calidad de los trabajos ejecutados, se tratarán como No Conformidades.

Una vez realizadas las inspecciones y auditorias, se elaborarán los siguientes documentos e informes, que serán entregados a los responsables del Ayuntamiento de Navalcarnero para el seguimiento del servicio.

Describe a continuación el funcionamiento de una manera clara y precisa.

Las mejoras señaladas en esta plica y el desarrollo de la misma asignan a la misma una graduación en la puntuación de muy bueno lo que supone 11,25 puntos.

3. PLANES DE CONTINGENCIAS (14 PUNTOS)

Se valorará el plan o la metodología que implantará la empresa candidata para atender posibles contingencias en el desarrollo normal del servicio. En este punto interesa: posibles afecciones en el desarrollo de la actividad normal por causas externas a la empresa candidata, posibles jubilaciones, desvinculaciones, absentismo laboral o ejecución incorrecta o insuficiente de las tareas de limpieza, ya sean estas últimas de tipo rutinario o con frecuencias superiores a la semana.

Graduación puntuación:

Excelente 100 % puntos

Máximo nivel de detalle, concreción y rigor técnico del aspecto a valorar

Muy bueno 75 % puntos

Muy buen nivel de detalle, concreción y rigor técnico del aspecto a valorar

Adecuado 50 % puntos

Buen nivel de detalle, concreción y rigor técnico del aspecto a valorar

Insuficiente 25 % puntos

Nivel insuficiente de detalle, concreción y rigor técnico del aspecto a valorar

Nulo 0 % puntos

La oferta no presenta detalle, concreción y rigor técnico del aspecto a valorar

SOBRE B PLICA 1.

Empresa licitadora Lacera Servicios y Mantenimiento S.A.

Hace un desarrollo extenso y claro de lo establecido en el criterio de valoración en cuanto a posibles afecciones en el desarrollo de la actividad normal por causas externas a la empresa candidata, posibles jubilaciones, desvinculaciones, absentismo laboral o ejecución incorrecta o insuficiente de las tareas de limpieza, ya sean estas últimas de tipo rutinario o con frecuencias superiores a la semana.

En la oferta contine que la empresa permanecerá a disposición de las necesidades del Ayuntamiento de Navalcarnero 24 horas al día, 365 días al año, y empleará todos los efectivos humanos y técnicos necesarios para dar respuesta técnica en los plazos ofertados, ante situaciones imprevistas, necesidades sobrevenidas con carácter excepcional, requerimientos nuevos etc. en los centros del Ayuntamiento de Navalcarnero. Para lograr esta cobertura óptima se cuenta: Medios de comunicación de urgencias y emergencias

La licitadora con el fin de facilitar y agilizar la comunicación en el servicio o de urgencias y emergencias, pondrá los siguientes medios de comunicación a disposición del servicio:

-Smartphone del responsable del Contrato.

- Comunicación directa de la situación por parte del Ayuntamiento de Navalcarnero.

- Intercambio rápido y fehaciente de información

- Toma inmediata de decisiones

Aplicaciones de Gestión del servicio Lacera Web para comunicación y seguimiento de las incidencias.

El personal responsable de la licitadora se encargará de gestionar cualquier incidencia reportada por el Ayuntamiento de Navalcarnero.

Call Centre en Oficinas Centrales de Lacera, disponible 24 horas, 365 días, a través del cual el cliente puede contactar con el personal de Gestión

Conexiones vía teléfono y e-mail con todos los responsables directos e indirectos del servicio (director de contrato, responsable del contrato, encargados/as, recursos humanos, seguridad y salud laboral, calidad, medio ambiente e I+D+i, financiero, etc.)

Oficina operativa y almacenes auxiliares

La licitadora dispone de una delegación operativa en Leganés. En esta oficina se cuenta con almacén de material y maquinaria para dar respuesta a incidencias que puedan surgir, además disponemos de otros almacenes auxiliares cercanos a las instalaciones del Ayuntamiento de Navalcarnero.

Contiene la oferta un retén compuesto por:

-R. de Equipo

-1 Peón especialista

-4 limpiador/as

El equipo de retén dispone de una furgoneta equipada con sistema de geoposicionamiento GPS con el siguiente material básico: Aspirador de polvo-agua, bomba de achique, equipo de contención de vertidos, material absorbente, etc., EPI's, hidrolimpiadora, cubos, fregonas, rulos, regletas, etc., escaleras, caja de herramientas etc.

Asimismo, cuenta con una dilatada flota de maquinaria de repuesto.

El desarrollo de la misma asigna a la misma una graduación en la puntuación de muy bueno lo que supone 10,50 puntos.

SOBRE B PLICA 2.

Empresa licitadora Limpiezas Crespo S.A.

No contiene nada sobre planes de contingencia.

La oferta no presenta detalle, concreción y rigor técnico del aspecto a valorar lo que supone cero puntos.

SOBRE B PLICA 3.

Empresa licitadora PROINTAL.

No contiene nada sobre planes de contingencia.

La oferta no presenta detalle, concreción y rigor técnico del aspecto a valorar lo que supone cero puntos.

SOBRE B PLICA 4.

Empresa licitadora Navalservice S.L.



Hace un desarrollo extenso y claro de lo establecido en el criterio de valoración en cuanto a posibles afecciones en el desarrollo de la actividad normal por causas externas a la empresa candidata, posibles jubilaciones, desvinculaciones, absentismo laboral o ejecución incorrecta o insuficiente de las tareas de limpieza, ya sean estas últimas de tipo rutinario o con frecuencias superiores a la semana.

Para gestionar las incidencias que puedan acaecer en el servicio se previsto contar los siguientes medios personales:

- 1 Coordinador de servicio
- 1 Inspectores de servicio
- Personal de reserva capacitado: 20 limpiadoras

El tiempo de respuesta previsto por la licitadora. con el servicio será de 10 minutos, comunicado el requerimiento ya sean estos los siguientes:

- Cambio de limpiadora por baja o enfermedad
- Refuerzo de personal de limpieza
- Solicitud de inspector o coordinador
- Apoyo en el servicio ante incidentes

El tiempo de respuesta, describe la licitadora, se hallará garantizado por la proximidad de nuestro centro de respuesta (Municipio Navalcarnero a 1 km) a los centros adscritos al Ayuntamiento de Navalcarnero.

Establece un CALENDARIO y AUDITORIAS en la organización interna de la Empresa, para que de forma periódica se revise el PLAN DE CONTINGENCIA y actualizar todo lo que sea necesario.

Desarrolla con posterioridad y con claridad el propio plan.

El desarrollo de la misma asigna a la misma una graduación en la puntuación de muy bueno lo que supone 10,50 puntos.

SOBRE B PLICA 5.

Empresa licitadora MULTIANAU S.L.

Hace un desarrollo extenso y claro de lo establecido en el criterio de valoración en cuanto a posibles afecciones en el desarrollo de la actividad normal por causas externas a la empresa candidata, posibles jubilaciones, desvinculaciones, absentismo laboral o ejecución incorrecta o insuficiente de las tareas de limpieza, ya sean estas últimas de tipo rutinario o con frecuencias superiores a la semana.

Contiene un resumen del plan de contingencia como el que sigue:

NIVEL 1

Incidente puntual:

INSTANTÁNEO, con presencia inmediata de responsable de Turno (forma parte de la plantilla adscrita al servicio) y Atención directa a los teléfonos 24 horas y el teléfono del Encargado de la licitadora. Dado que se trata de incidencias que pueden ser solucionadas con los medios disponibles en el centro solución inmediata.

Incidente relevante:

INSTANTÁNEO, con el teléfono 24 horas y con teléfono del Encargado de la licitadora y 1 HORA para que llegue físicamente a las instalaciones. Dado que se requiere de medios adicionales se requiere 1 hora para disponer de los medios adicionales.

NIVEL 2

Incidente mayor:

INSTANTÁNEO, con el teléfono 24 horas y con el teléfono del Encargado de la licitadora y 1 HORA para que llegue físicamente a las instalaciones y con un tiempo para el desplazamiento del resto de Personas encargadas del Plan de Contingencias. (2 horas Jefe de Servicio). Dado que se requiere de medios adicionales se requiere 1 hora hasta disponer de los medios auxiliares, porque se dispone de protocolo establecido.

Situación de emergencia:

INSTANTÁNEO, con el teléfono 24 horas y con el teléfono del Encargado de la licitadora y 1 HORA para que llegue físicamente a las instalaciones y con un tiempo para el desplazamiento del resto de

Personas encargadas del Plan de Contingencias (2 horas Jefe de Servicio y personal Directivo). Dado que se requiere de medios adicionales se requiere 1 hora hasta disponer de los medios auxiliares. Si la situación de emergencia no ha sido catalogada con anterioridad y no se dispone de protocolo preestablecido, su tratamiento se puede retrasar hasta las 2 horas.

El desarrollo de la misma asigna a la misma una graduación en la puntuación de muy bueno lo que supone 10,50 puntos.

SOBRE B PLICA 6.

Empresa licitadora SACYR FACILITIES S.A.

Hace un desarrollo extenso y claro de lo establecido en el criterio de valoración en cuanto a posibles afecciones en el desarrollo de la actividad normal por causas externas a la empresa candidata, posibles jubilaciones, desvinculaciones, absentismo laboral o ejecución incorrecta o insuficiente de las tareas de limpieza, ya sean estas últimas de tipo rutinario o con frecuencias superiores a la semana.

Contiene un resumen del plan de contingencia como el que sigue:

	Evaluación	Evacuación de las instalaciones (incendio)	Aplicar procedimiento de evacuación	Inmediato	Plan de Emergencia del Ayuntamiento de Navalcarnero	Coordinador del servicio	Entregar procedimiento a los trabajadores
Atmosférica	Inundación	A consultar con el Ayuntamiento de Navalcarnero	Inmediato	Plan de Emergencia del Ayuntamiento de Navalcarnero	Coordinador del servicio	Entregar procedimiento a los trabajadores	
Comunicaciones	Baja o fallo temporal en las comunicaciones	Aviso al Ayuntamiento de Navalcarnero	Inmediato	Por desarrollar	Encargado de servicio	N/A	
Productiva	Avería en las instalaciones	Aviso al Ayuntamiento de Navalcarnero	Inmediato	Por desarrollar	Encargado de servicio	N/A	
Productiva	Huelga del personal	Aviso a responsables del Ayuntamiento de Navalcarnero	Planificado	N/A	Responsable coordinador del servicio	N/A	



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

	<i>Productiva</i>	<i>Ausencia del Encargado de servicio</i>	<i>Contactar con técnico de producto, responsable de servicio en su ausencia</i>	<i>Inmediato</i>	<i>N/A</i>	<i>Responsable coordinador del servicio</i>	<i>Contacto de responsables alternativos</i>
<i>Productiva</i>	<i>Cambio en el Procedimiento</i>	<i>Información a los trabajadores del cambio. Distribuir nuevo procedimiento. Adiestrar a los trabajadores previa puesta en marcha del nuevo procedimiento</i>	<i>Planificado (una semana)</i>	<i>No necesario</i>	<i>Responsable coordinador del servicio</i>	<i>Documentos nuevos procedimientos impresos</i>	
<i>Productiva</i>	<i>Avería en equipos</i>	<i>Comunicación de inmediato. Llamada telefónica o correo electrónico a responsable del servicio</i>	<i>Inmediato</i>	<i>Por desarrollar</i>	<i>Responsable coordinador del servicio</i>	<i>N/A</i>	
<i>Productiva</i>	<i>Uniformidad defectuosa</i>	<i>Llamar responsable coordinador del servicio para sustitución de prenda</i>	<i>Inmediato</i>	<i>Por desarrollar</i>	<i>Encargado de servicio</i>	<i>N/A</i>	

El desarrollo de la misma asigna a la misma una graduación en la puntuación de muy bueno lo que supone 10,50 puntos.

De esta forma la valoración de las plicas queda como sigue:

PLICA 1. Empresa licitadora Lacera Servicios y Mantenimiento S.A. 36,75 puntos

PLICA 2. Empresa licitadora Limpiezas Crespo S.A. 13,75 puntos

PLICA 3. Empresa licitadora PROINTAL. 8,75 puntos

PLICA 4. Empresa licitadora Navalservice S.L. 28 puntos

PLICA 5. Empresa licitadora MULTIANAU S.L. 31,75 puntos

PLICA 6. Empresa licitadora SACYR FACILITIES S.A. 31,75 puntos

Las plicas 2 y 3 no superan el 50% de la puntuación técnica quedando excluidas.”

Con fecha 31 de mayo de 2024, se celebró la Mesa de Contratación donde, por unanimidad de los reunidos, se adoptaron los siguientes acuerdos:


PRIMERO.- Advertir a la Mesa de contratación de error material en el informe técnico de valoración del sobre B en la Plica Nº 2, Limpiezas Crespo S.A, que teniendo una puntuación de 10 + 7,5 + 0 puntos, hacen un total de 17,5 y no de 13,75 puntos.

SEGUNDO.- De conformidad con el informe técnico de valoración del sobre B, “(...) Excluir las plicas nº 2 y nº 3 al no superar el 50% de la puntuación técnica (...)”.

También se advierte de error material comprobado en la suma del Informe Técnico de Valoración del Sobre C

Y seguidamente, se procedió a la apertura del **SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA** de las ofertas presentadas y admitidas a la licitación, resultando lo siguiente:

PLICA Nº 1 presentada por **LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS S.A**, que “enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidas en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada que se exigen para la adjudicación del **CONTRATO DEL SERVICIO LIMPIEZA EN EDIFICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID)- EXPTE 060SER22-** se compromete a la ejecución del contrato por las siguientes cantidades:

AÑOS	Coste personal	Material	TOTAL	6,37%	TOTAL ANUAL	21% IVA	TOTAL ANUAL (IVA incluido)
Año 1	724.373,43 €	40.457,77 €	764.831,20 €	48.719,75 €	813.550,95 €	170.845,70 €	984.396,65 €
Año 2	724.373,43 €	40.457,77 €	764.831,20 €	48.719,75 €	813.550,95 €	170.845,70 €	984.396,65 €
Año 3	746.104,63 €	41.671,51 €	787.776,14 €	50.181,34 €	837.957,48 €	175.971,07 €	1.013.928,55 €
Año 4	768.487,77 €	42.921,65 €	811.409,42 €	51.686,78 €	863.096,20 €	181.250,20 €	1.044.346,40 €
TOTAL CONTRATO 							4.027.068,25 €

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente. (...)”.

PLICA Nº 4 presentada por **NAVALSERVICE SL**, que “enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidas en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada que se exigen para la adjudicación del **CONTRATO DEL SERVICIO LIMPIEZA EN EDIFICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID)- EXPTE 060SER22-** se compromete a la ejecución del contrato por las siguientes cantidades:

AÑOS	Coste personal	Material	TOTAL	19%	TOTAL ANUAL	21% IVA	TOTAL ANUAL (IVA incluido)
Año 1	663.038,40	26.921,15	689.959,55	131.092,31	821.051,86	172.420,89	993.472,76
Año 2	663.038,40	26.921,15	689.959,55	131.092,31	821.051,86	172.420,89	993.472,76
Año 3	682.905,55	27.728,78	710.634,33	135.020,52	845.654,85	177.587,52	1.023.242,37
Año 4	703.445,97	28.560,64	732.006,61	139.081,26	871.087,87	182.928,45	1.054.016,32
TOTAL CONTRATO							4.064.204,20



Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente. (...)

PLICA N° 5 presentada por MULTIANAU SL, que “enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidas en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada que se exigen para la adjudicación del CONTRATO DEL SERVICIO LIMPIEZA EN EDIFICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID)- EXPTE 060SER22- se compromete a la ejecución del contrato por las siguientes cantidades:

AÑOS	Coste personal	Material	TOTAL	19%	TOTAL ANUAL	21% IVA	TOTAL ANUAL (IVA incluido)	
Año 1	625.348,74€	16.500,00€	641.848,74€	121.951,26€	763.800,00€	160.398,00€	924.198,00€	
Año 2	625.348,74€	16.500,00€	641.848,74€	121.951,26€	763.800,00€	160.398,00€	924.198,00€	
Año 3	644.109,20€	16.995,00€	661.104,20€	125.609,80€	786.714,00€	165.209,94€	951.923,94€	
Año 4	663.432,48€	17.504,85€	680.937,33€	129.378,09€	810.315,42€	170.166,24€	980.481,66€	
TOTAL CONTRATO								3.780.801,60€

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente. (...)

PLICA N° 6 presentada por SACYR FACILITIES SA , que “enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidas en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada que se exigen para la adjudicación del CONTRATO DEL SERVICIO LIMPIEZA EN EDIFICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID)- EXPTE 060SER22- se compromete a la ejecución del contrato por las siguientes cantidades:

AÑOS	Coste personal	Material	TOTAL	13,42%	TOTAL ANUAL	21% IVA	TOTAL ANUAL (IVA incluido)	
Año 1	664.739,40€	26.589,58€	691.328,98€	92.779,48€	784.108,46€	164.662,78€	948.771,23€	
Año 2	664.739,40€	26.589,58€	691.328,98€	92.779,48€	784.108,46€	164.662,78€	948.771,23€	
Año 3	684.681,58€	27.387,26€	712.068,84€	95.562,86€	807.631,71€	169.602,66€	977.234,37€	
Año 4	705.222,03€	28.208,88€	733.430,9€	98.429,75€	831.860,66€	174.690,74€	1.006.551,40€	
TOTAL CONTRATO						3.207.709,28€	673.618,95€	3.881.328,23€

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente. (...)

A la vista de lo expuesto, por la Mesa de Contratación se acordó que la documentación presentada pasase a su estudio por los Servicios Técnicos Municipales y, si fuese preciso, a la vista de los informes técnicos pertinentes, se requiera a las ofertas presentadas en el caso de que sean consideradas anormales o desproporcionadas, volviendo a reunirse, si procede, para la CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, una vez recibidos los informes que correspondan, en el lugar y fecha que en su momento se determinen.

Con fecha 6 de junio de 2024, se emitió informe técnico de valoración del Sobre C por el Técnico de Administración General, señalando expresamente lo siguiente:

“INFORME TÉCNICO

ASUNTO: VALORACIÓN SOBRE C Y DEFINITIVA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS EDIFICIOS PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID). EXPEDIENTE 060SER22

1. CRITERIO DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA 51 PUNTOS

La valoración de los precios ofertados se realizará asignando a la licitadora que ofrece el precio más bajo la licitadora que oferte el precio más bajo la puntuación máxima del criterio, es decir, 51 puntos. Al resto de las ofertas se les otorgará la puntuación que corresponde con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación OV} = 51 \times (\text{OB} / \text{OV})$$

OV = Oferta a valorar

OB = Oferta más baja

El presupuesto base de licitación contenido en el pliego asciende a 4.074.223,30.-€.

SOBRE C PLICA 1.

Empresa licitadora Lacera Servicios y Mantenimiento S.A.

Oferta: 4.027.068,25

PUNTUACIÓN: $51 \times (3.780.801,60 / 4.027.068,25) = 47,88$ puntos.

SOBRE C PLICA 4.

Empresa licitadora Navalservice.

Oferta: 4.064.204,20

PUNTUACIÓN: $51 \times (3.780.801,60 / 4.064.204,20) = 47,44$ puntos.

SOBRE C PLICA 5.

Empresa licitadora MULTIANAU S.L.

Oferta: 3.780.801,60 (OFERTA MÁS BAJA)

PUNTUACIÓN: $51 \times (3.780.801,60 / 3.780.801,60) = 51$ puntos.

SOBRE C PLICA 6.

Empresa licitadora SACYR FACILITIES S.A.

Oferta: 3.881.328,23

PUNTUACIÓN: $51 \times (3.780.801,60 / 3.881.328,23) = 49,67$ puntos.

2. VALORACIÓN DEFINITIVA. (SOBRE B MÁS SOBRE C).

PLICA 1. Empresa licitadora Lacera Servicios y Mantenimiento S.A.

SOBRE B 36,75 puntos + **SOBRE C** 47,88 puntos = 84,63 puntos.

PLICA 4. Empresa licitadora Navalservice S.L.

SOBRE B 28 puntos + **SOBRE C** 47,44 puntos = 75,44 puntos.

PLICA 5. Empresa licitadora MULTIANAU S.L.

SOBRE B 31,75 puntos + **SOBRE C** 51 puntos = 82,75 puntos.

PLICA 6. Empresa licitadora SACYR FACILITIES S.A.

SOBRE B 31,75 puntos + **SOBRE C** 49,67 puntos = 81,42 puntos.

La valoración final por orden decreciente es la siguiente:

1º LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO S.A. 84,63 puntos.

2º MULTIANAU S.L. 82,75 puntos.

3º SACYR FACILITIES S.A. 81,42 puntos.



4º NAVALSERVICE S.L. 75,44 puntos.”.

Y con fecha 17/06/2024, se ha emitido Informe jurídico relativo a la clasificación y propuesta de adjudicación del contrato, en el que expresamente se pone de manifiesto lo siguiente:

“(…) Fundamentos de Derecho

I.- Informe de valoración y clasificación por orden decreciente de los licitadores.

A la vista del Informe técnico de valoración emitido con fecha de 6/06/2024, procede la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones económicas presentadas y admitidas en el presente procedimiento, acorde a lo establecido en el Artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público:

Nº ORDEN	LICITADOR	SOBRE B	SOBRE C	PUNTUACIÓN TOTAL
1	LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS, S.A	36,75	47,88	84,63
2	MULTIANAU, S.L.	31,75	51	82,75
3	SACYR FACILITIES,S.A.	31,75	49,67	81,42
4	NAVALSERVICE ,S.L.	28	47,44	75,44

A la vista de lo expuesto, la PLICA Nº 1 presentada por LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS, S.A resulta ser la oferta mejor valorada, en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos de condiciones, obteniendo una puntuación total de 84,63 puntos.

II.- Requerimiento de la documentación administrativa y constitución de la garantía definitiva.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y Cláusula V.3.1 del PCAP, una vez aceptada la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, el órgano de contratación deberá requerir al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP, el importe de la garantía definitiva es el 5 por 100 del precio final ofertado por el adjudicatario, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

De conformidad con el apartado 19 del Anexo I del PCAP, el plazo de ejecución del contrato es de (2) años, prorrogable anualmente hasta un máximo de dos años más.

Y el precio final ofertado por el licitador propuesto como adjudicatario (sin tener en cuenta las posibles prórrogas) es el siguiente:

AÑOS	Coste personal	Material	TOTAL	6,37%	TOTAL ANUAL	21% IVA	TOTAL ANUAL (IVA incluido)
Año 1	724.373,43 €	40.457,77 €	764.831,20 €	48.719,75 €	813.550,95 €	170.845,70 €	984.396,65 €
Año 2	724.373,43 €	40.457,77 €	764.831,20 €	48.719,75 €	813.550,95 €	170.845,70 €	984.396,65 €
Año 3	746.104,63 €	41.671,51 €	787.776,14 €	50.181,34 €	837.957,48 €	175.971,07 €	1.013.928,55 €
Año 4	768.487,77 €	42.921,65 €	811.409,42 €	51.686,78 €	863.096,20 €	181.250,20 €	1.044.346,40 €
TOTAL CONTRATO							4.027.068,25 €

Por lo tanto, resulta el siguiente importe en concepto de garantía definitiva: 81.355,09 euros (5% de 1.627.101,90 euros, teniendo en cuenta el plazo de duración del contrato, pero no sus eventuales prórrogas).

III.- Órgano competente.

El órgano competente para valorar las proposiciones y realizar una propuesta al órgano de contratación a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta, es la Mesa de Contratación, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 326.2.b) y d) de la Ley de Contratos del Sector Público, Artículo 22.1.g del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley


30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y Artículos 80 y siguientes del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (...)”.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con los informes mencionados, obrantes en el expediente, por la Mesa de Contratación, con los votos favorables de la mayoría de los reunidos y la abstención del Concejales del Grupo Municipal Vox de Navalcarnero, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero. – Proponer al órgano de contratación, la siguiente clasificación por orden decreciente en relación con el contrato para los servicios de limpieza en edificios públicos del Ayuntamiento de Navalcarnero de conformidad con el Informe técnico de valoración emitido con fecha de 6/06/2024:

Nº ORDEN	LICITADOR	SOBRE B	SOBRE C	PUNTUACIÓN TOTAL
1	LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS, S.A	36,75	47,88	84,63
2	MULTIANAU, S.L.	31,75	51	82,75
3	SACYR FACILITIES,S.A.	31,75	49,67	81,42
4	NAVALSERVICE ,S.L.	28	47,44	75,44

Segundo. - Proponer al órgano de contratación, la adjudicación del contrato para los servicios de limpieza en edificios públicos del Ayuntamiento de Navalcarnero, a favor de LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS, S.A por los siguientes importes:

AÑOS	Coste personal	Material	TOTAL	6,37%	TOTAL ANUAL	21% IVA	TOTAL ANUAL (IVA incluido)
Año 1	724.373,43 €	40.457,77 €	764.831,20 €	48.719,75 €	813.550,95 €	170.845,70 €	984.396,65 €
Año 2	724.373,43 €	40.457,77 €	764.831,20 €	48.719,75 €	813.550,95 €	170.845,70 €	984.396,65 €
Año 3	746.104,63 €	41.671,51 €	787.776,14 €	50.181,34 €	837.957,48 €	175.971,07 €	1.013.928,55 €
Año 4	768.487,77 €	42.921,65 €	811.409,42 €	51.686,78 €	863.096,20 €	181.250,20 €	1.044.346,40 €
TOTAL CONTRATO 							4.027.068,25 €

Tercero. - Instar al órgano de contratación para que, una vez aceptada la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, requiera al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 81.355,09 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP.

Cuarto. - Notificar los acuerdos adoptados a los licitadores del procedimiento para la adjudicación del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Quinto. - Facultar al Sr/Sra. Presidente/a de la Mesa de Contratación para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los acuerdos adoptados. (...)”.

la vista de lo expuesto, y de conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de clasificación por orden decreciente en relación con el contrato para los servicios de limpieza en edificios públicos del Ayuntamiento de Navalcarnero de conformidad con el Informe técnico de valoración emitido con fecha de 6/06/2024:

Nº ORDEN	LICITADOR	SOBRE B	SOBRE C	PUNTUACIÓN TOTAL
1	LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS, S.A	36,75	47,88	84,63
2	MULTIANAU, S.L.	31,75	51	82,75
3	SACYR FACILITIES,S.A.	31,75	49,67	81,42



4	NAVALSERVICE ,S.L.	28	47,44	75,44
---	--------------------	----	-------	-------

SEGUNDO.- Aceptar la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de adjudicación del contrato para los servicios de limpieza en edificios públicos del Ayuntamiento de Navalcarnero, a favor de LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS, S.A por los siguientes importes:

AÑOS	Coste personal	Material	TOTAL	6,37%	TOTAL ANUAL	21% IVA	TOTAL ANUAL (IVA incluido)
Año 1	724.373,43 €	40.457,77 €	764.831,20 €	48.719,75 €	813.550,95 €	170.845,70 €	984.396,65 €
Año 2	724.373,43 €	40.457,77 €	764.831,20 €	48.719,75 €	813.550,95 €	170.845,70 €	984.396,65 €
Año 3	746.104,63 €	41.671,51 €	787.776,14 €	50.181,34 €	837.957,48 €	175.971,07 €	1.013.928,55 €
Año 4	768.487,77 €	42.921,65 €	811.409,42 €	51.686,78 €	863.096,20 €	181.250,20 €	1.044.346,40 €
TOTAL CONTRATO							4.027.068,25 €

TERCERO.- Requerir al licitador LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS, S.A., para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 81.355,09 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP.

CUARTO.- Notificar los acuerdos adoptados a los licitadores del procedimiento para la adjudicación del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Servicios Municipales y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

CONVENIOS.

21º.- APROBACION DE LA ADENDA DE PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA ARTICULAR LA ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES VIRGEN DE LA CONCEPCIÓN PARA EL AÑO 2.025.

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Bienestar Social, en relación a la Adenda de Prorroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Navalcarnero para articular la atención a personas mayores en la Residencia Municipal Virgen de la Concepción para el año 2.025, visto el Informe de la Jefa de Negociado de Mayores que se adjunta, indicando que la Consejería antes mencionada, nos solicita documentación para tramitar la referida Adenda de Prorroga del Convenio.

Visto también, el Informe de Intervención nº 1012/2024., referido a la Aprobación de la Adenda de Prórroga del Convenio para el año 2025, por todo ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la Adenda de Prorroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Navalcarnero para articular la atención a personas mayores en la Residencia Municipal de Personas Mayores Virgen de la Concepción para el año 2.025.

SEGUNDO.- Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma de la citada Adenda de Prórroga del Convenio, y de todos aquellos documentos que sean necesarios para su tramitación.

FACTURAS.

22°.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGÚN RELACION N° 52/2024.

En virtud de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local y de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, por la por la Resolución 1683/2023 de 20 de junio de 2023, por la que se rectifica la Resolución 1677/2023 de 17 de junio de 2023, y vista las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 052/2024.JGL, cuyo importe bruto asciende a 325.576,83 euros, correspondiente a la realización de contrato, y a la vista del Informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar las facturas que se relacionan a continuación:

CONTRATO “Servicio de limpieza viaria, gestión de residuos y mantenimiento de espacios verdes para el Ayuntamiento de Navalcarnero”

- *OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.U.*

Fra. IN2024-12225 31/05/2024 por importe de 175.820,30 euros limpieza viaria y gestión residuos mayo 2024

Fra. IN2024-12226 31/05/2024 por importe de 15.064,13 euros limpieza viaria y gestión residuos 72 jornadas mayo 2024

Fra. IN2024-12224 31/05/2024 por importe de 128.732,71 euros mantenimiento espacios verdes mayo 2024

CONTRATO “Servicio de limpieza viaria y gestión de residuos dentro del término municipal de Navalcarnero (Modificado 1)”

- *OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.U*

Fra. IN2024-12227 31/05/2024 por importe de 5.959,69 euros, amortización vehículos mayo 2024

23°.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGÚN RELACION N° 58/2024.

En virtud de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local y de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, por la por la Resolución 1683/2023 de 20 de junio de 2023, por la que se rectifica la Resolución 1677/2023 de 17 de junio de 2023, y vista las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 058/2024.JGL, cuyo importe bruto asciende a 29.923,39 euros, correspondiente a la realización de contrato, y a la vista del Informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar las facturas que se relacionan a continuación:

CONTRATO “Servicio de arrendamiento Casa de la Lonja”

- 

Fra. 127 17/06/2024 por importe de 35,73 euros electricidad Casa Lonja mayo 2024

CONTRATO “Suministro de gas natural del Ayuntamiento de Navalcarnero a través del acuerdo maro de la FEMP”

- *GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A*

Fra. PI24142000189671 03/06/2024 por importe de 168,94 euros

Fra. PI24142000189682 03/06/2024 por importe de 436,70 euros



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Fra. PI24142000189687 03/06/2024 por importe de 532,61 euros

Fra. PI24142000189676 03/06/2024 por importe de 635,42 euros

Fra. PI24142000189680 03/06/2024 por importe de 414,07 euros

Fra. PI24142000189679 03/06/2024 por importe de 982,16 euros

Fra. PI24142000189681 03/06/2024 por importe de 213,60 euros

Fra. PI24142000189688 03/06/2024 por importe de 315,70 euros

Fra. PI24142000189689 03/06/2024 por importe de 399,84 euros

Fra. PI24142000189685 03/06/2024 por importe de 95,83 euros

Fra. PI24142000189690 03/06/2024 por importe de 137,29 euros

Fra. PI24142000189677 03/06/2024 por importe de 516,19 euros

Fra. PI24142000189683 03/06/2024 por importe de 290,25 euros

Fra. PI24142000189674 03/06/2024 por importe de 341,60 euros

Fra. PI24142000189672 03/06/2024 por importe de 253,64 euros

Fra. PI24142000189678 03/06/2024 por importe de 1.484,73 euros

Fra. PI24142000190023 04/06/2024 por importe de 936,99 euros

CONTRATO: "Servicio de arrendamiento de nave C/ Ferrocarril, 12 para Policía Local"

• [REDACTED]

Fra. 14/2024 01/05/2024 por importe bruto de 1.815,00 euros abril 2024

Fra. 17/2024 01/06/2024 por importe bruto de 1.815,00 euros mayo 2024

CONTRATO "Servicio de arrendamiento locales Plaza de Segovia, 24"

• [REDACTED]

Fra. 24 30 01/06/2024 por importe bruto de 1.580,18 euros junio 2024

CONTRATO "Alquiler y servicio de limpieza de aseo químico en los huertos urbanos en el municipio de Navalcarnero"

• RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U

Fra. 2024-0-25628 18/06/2024 por importe de 258,46 euros mayo 2024

CONTRATO "LOTE N°1: AGAO0108 Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería del contrato de servicios para la contratación de docentes para la impartición de las acciones de formación dirigidas prioritariamente a trabajadores/as desempleados/as dentro del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, a realizar por entidades locales para el segundo semestre de 2023"

• [REDACTED]

Fra. F004 11/06/2024 por importe bruto de 1.200,00 euros

CONTRATO "Suministro de material de electricidad para el Ayuntamiento de Navalcarnero"

• SONEPAR IBERICA SPAIN, S.A.U

Fra. F07000R-35464 15/06/2024 por importe de 9.409,63 euros

CONTRATO "Suministro de hormigón para el Ayuntamiento de Navalcarnero"

• HORMIGONES JL HOLGADO E HIJOS S.L

Fra. HJLH2024-00184 10/06/2024 por importe de 1.681,85 euros

CONTRATO "Servicios postales para el Ayuntamiento de Navalcarnero"

• SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.

Fra. 4004022250 31/05/2024 por importe de 2.974,18 euros mayo 2024

Fra. 4004018126 31/05/2024 por importe de 392,80 euros mayo 2024

CONTRATO "Servicio de hosting, mantenimiento y soporte del actual portal de transparencia del Ayuntamiento de Navalcarnero"

• DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES S.L

Fra. 145 20/06/2024 por importe de 605,00 euros mayo 2024

24°.- APROBACION DE LA CONVALIDACION DE GASTOS N° 31/2024.

Vista la Memoria suscrita por la Concejalía de Servicios Municipales en la que se pone de manifiesto la existencia de gastos realizados en el ejercicio que, por diversas causas, no han podido ser reconocidos contra el presupuesto corriente.

Visto el expediente de convalidación de gastos de Zurich Insurance EUROPE AG, Sucursal en España que, por importe de 22.543,70 euros, ha sido tramitado al efecto de proceder a su aprobación y liquidación, y en el que obran todas y cada una de las facturas cuya convalidación se pretende, las que, asimismo, han sido convenientemente visadas y conformadas por los responsables de los servicios respectivos con el objeto de acreditar la efectiva prestación del servicio.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente, soportado por los respectivos documentos contables de retención de crédito.

Visto el informe número 1009/2024, emitido por la Intervención municipal.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Convalidar los gastos que figuran contenidos en el expediente de convalidación número 031CONV/24 y cuya relación número 031CONV/24 se une como Anexo, procediendo, en consecuencia, al reconocimiento de las correspondientes facturas cuyo importe total asciende a 22.543,70 euros, según el siguiente detalle:

Nº de Entrada	Fecha Documento	Número documento	Importe Total	Nombre	Concepto
F/2024/1688	05/05/2024	008505574051	6.818,18	ZURICH INSURANCE EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA	FACTURA EXENTA DE IVA PÓLIZA NUMERO:00000078470820 FECHA EFECTO RECIBO:05/05/2024 FECHA VTO. RECIBO:04/05/2025 PRODUCTO:
F/2024/1689	05/05/2024	005768245020	14.984,59	ZURICH INSURANCE EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA	FACTURA EXENTA DE IVA PÓLIZA NUMERO:00000091775791 FECHA EFECTO RECIBO:05/05/2024 FECHA VTO. RECIBO:04/05/2025 PRODUCTO:
F/2024/2130	06/06/2024	008532985001	740,93	ZURICH INSURANCE EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA	FACTURA EXENTA DE IVA PÓLIZA NUMERO:00000124751413 FECHA EFECTO RECIBO:06/06/2024 FECHA VTO. RECIBO:05/06/2025 PRODUCTO:
			22.543,70		

COMERCIO.

25°.- ACUERDOS RELATIVOS AL MERCADILLO MUNICIPAL AMBULANTE.

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Comercio e Industria, en relación al Mercadillo Municipal Ambulante, sito en el recinto ferial "Los Charcones" de esta localidad.

Con fecha 22 de mayo de 2024 tiene entrada en el Registro de este Ayuntamiento escrito de D. [REDACTED] solicitando puesto fijo o al fallo en el Mercadillo Ambulante para la venta de artículos de bazar.

El día 5 de junio se registró de salida y se le envió escrito autorizándole la venta diaria en el Mercadillo.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar, a favor de [REDACTED] una nueva autorización para la venta de Artículos de Bazar y el período 2024-2038 en el puesto número 47, quedando obligado al pago de la Tasa Fiscal Municipal establecida y aprobada por este Ayuntamiento, así como a acreditar



anualmente ante este Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos por los cuales se otorgó dicha autorización.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo adoptado al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Comercio e Industria, a la Concejalía de Hacienda y a la Oficina Recaudadora Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

EXPEDIENTES SANCIONADORES.

26º.- RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A [REDACTED] (88/24).

Vista la propuesta de Resolución del Técnico de Administración General e instructor del Expediente Sancionador número 88/2024, de fecha 24 de junio de 2024, examinados los hechos acaecidos y teniendo en cuenta lo siguiente,

ANTECEDENTES DE HECHO.

- La Policía Local del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid) levantó el día 11 de abril de 2024, a las 01:28 horas, un acta denuncia por infracción de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

En el día y hora señalados, en la [REDACTED] de Navalcarnero (Madrid) la Policía Local redactó acta-denuncia con el siguiente contenido:

“A la llegada de los actuantes se puede escuchar la música desde el interior de su vivienda a lo que se le solicita que la baje contestando que no le da la gana que está en su casa y va hacer lo que quiera se le reitera en varias ocasiones que deje de gritar y baje la música.

El denunciado desde su balcón grita a los agentes que limpien la acera, que es para lo único que valéis, si es que valéis para algo, limpiarme la acera os estoy diciendo, que no hacéis nada, sois unos perros y no valéis para nada, panda de perros>>.

Los agentes se tienen que retirar del lugar para que le denunciado deje de gritar y permitan el descanso a los vecinos, mientras sigue insultando a los actuantes mientras se montan en el patrulla y abandonan el lugar”.

En el apartado de alegaciones del denunciado del acta denuncia, se recogió lo siguiente: “Que está en su casa, dice y hace lo que le da la gana.”

Le corresponde a [REDACTED] identificado como presunto responsable por la Policía Local de Navalcarnero (Madrid), de la infracción administrativa anteriormente señalada.

- Con fecha 17 de mayo de 2024 se acuerda incoar expediente sancionador a [REDACTED] e imponerle una multa por la comisión de la infracción administrativa, por la Vulneración del artículo 37.4 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

- Consta en el expediente notificación publicada en el B.O.E., Nº 135, con fecha 4 de junio de 2024, tras intentar ser notificada de forma infructuosa, en el domicilio de A.P.S., de acuerdo a la documentación obrante en el expediente.

- No existen alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

El artículo 37.4 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana dispone literalmente:

“Las faltas de respeto y consideración cuyo destinatario sea un miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el ejercicio de sus funciones de protección de la seguridad, cuando estas conductas no sean constitutivas de infracción penal”.

La vulneración del citado artículo está tipificada como infracción leve.

A su vez el artículo 39.1 sanciona como multas de 100 a 600 €, las infracciones leves

MOTIVACION

No existen alegaciones por parte de la denunciada, y está perfectamente calificada la posible infracción leve como así hace constar el acta de la denuncia de la Policía Local.

RESOLUCIÓN.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Sancionar [REDACTED] imponiéndole una sanción económica de 100 euros como responsable de la Vulneración del artículo 37.4 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana, tipificada como infracción leve, cuya sanción se establece en el artículo 39.1, de la citada Ley.

SEGUNDO.- Notificar a [REDACTED] la presente resolución administrativa, advirtiéndole que transcurrido el período voluntario para su pago se procederá a la vía ejecutiva, conforme al Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

27º.- RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A [REDACTED] (89/24).

Vista la propuesta de Resolución del Técnico de Administración General e instructor del Expediente Sancionador número 89/2024, de fecha 24 de junio de 2024, examinados los hechos acaecidos y teniendo en cuenta lo siguiente,

ANTECEDENTES DE HECHO.

La Policía Local del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid) levantó el día 29 de marzo de 2024, a las 02:32 horas, un acta denuncia por infracción de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

En el día y hora señalados, en la [REDACTED] de Navalcarnero (Madrid) la Policía Local redactó acta-denuncia con el siguiente contenido:

“Se localiza en el interior del vehículo indicando un bate de beisbol de aluminio.”

Vehículo: [REDACTED]

En el apartado de efectos intervenidos se recogió lo siguiente: “Un bate de beisbol de aluminio de color negro”

Lugar de depósito: “Jefatura de policía local”.

Le corresponde a [REDACTED] identificado como presunto responsable por la Policía Local de Navalcarnero (Madrid), de la infracción administrativa anteriormente señalada.

- Con fecha 17 de mayo de 2.024 se acuerda incoar expediente sancionador a [REDACTED] e imponerle una multa por la comisión de la infracción administrativa, por la Vulneración del artículo 36.10 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

- Consta en el expediente la notificación mediante correo certificado en el domicilio de [REDACTED] con fecha 20 de mayo de 2.024.

- No existen alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

El artículo 36.10 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana dispone literalmente:



“Portar, exhibir o usar armas prohibidas, así como portar, exhibir o usar armas de modo negligente, temerario o intimidatorio, o fuera de los lugares habilitados para su uso, aun cuando en este último caso se tuviera licencia, siempre que dichas conductas no constituyan infracción penal”.

La vulneración del citado artículo está tipificada como infracción grave.

A su vez el artículo 39.1 sanciona como multas de 601 a 30.000 €, las infracciones graves

MOTIVACION

No existen alegaciones por parte de la denunciada, y está perfectamente calificada la posible infracción leve como así hace constar el acta de la denuncia de la Policía Local.

RESOLUCIÓN.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Sancionar a [REDACTED] imponiéndole una sanción económica de 601 euros como responsable de la Vulneración del artículo 36.10 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana, tipificada como infracción grave, cuya sanción se establece en el artículo 39.1, de la citada Ley.

SEGUNDO.- Notificar a [REDACTED] la presente resolución administrativa, advirtiéndole que transcurrido el período voluntario para su pago se procederá a la vía ejecutiva, conforme al Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

28º.- RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A [REDACTED] (92/24).

Vista la propuesta de Resolución del Técnico de Administración General e instructor del Expediente Sancionador número 92/2024, de fecha 24 de junio de 2024, examinados los hechos acaecidos y teniendo en cuenta lo siguiente,

ANTECEDENTES DE HECHO.

- La Policía Local del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid) levantó el día 13 de abril de 2024, a las 00:55 horas, un acta denuncia por infracción de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

En el día y hora señalados, en la [REDACTED] de Navalcarnero (Madrid) la Policía Local redactó acta-denuncia con el siguiente contenido:

“El denunciado insulta a los agentes que se encuentran involucrados en una intervención, tales como <<analfabetos, policía de cortijos., `referís defender a los moros antes que a españoles>>”.

Le corresponde a [REDACTED] identificado como presunto responsable por la Policía Local de Navalcarnero (Madrid), de la infracción administrativa anteriormente señalada.

- Con fecha 22 de mayo de 2.024 se acuerda incoar expediente sancionador a [REDACTED] imponerle una multa por la comisión de la infracción administrativa, por la Vulneración del artículo 37.4 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

- Consta en el expediente notificación publicada en el B.O.E., Nº 135, con fecha 4 de junio de 2.024, tras intentar ser notificada de forma infructuosa, en el domicilio de [REDACTED] de acuerdo a la documentación obrante en el expediente

- No existen alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

El artículo 37.4 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana dispone literalmente:

“Las faltas de respeto y consideración cuyo destinatario sea un miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el ejercicio de sus funciones de protección de la seguridad, cuando estas conductas no sean constitutivas de infracción penal”.

La vulneración del citado artículo está tipificada como infracción leve.

A su vez el artículo 39.1 sanciona como multas de 100 a 600 €, las infracciones leves

MOTIVACION

No existen alegaciones por parte de la denunciada, y está perfectamente calificada la posible infracción leve como así hace constar el acta de la denuncia de la Policía Local.

RESOLUCIÓN.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Sancionar [REDACTED] imponiéndole una sanción económica de 100 euros como responsable de la Vulneración del artículo 37.4 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana, tipificada como infracción leve, cuya sanción se establece en el artículo 39.1, de la citada Ley.

SEGUNDO.- Notificar a [REDACTED] la presente resolución administrativa, advirtiéndole que transcurrido el período voluntario para su pago se procederá a la vía ejecutiva, conforme al Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

29º.- RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A [REDACTED] (93/24).

Vista la propuesta de Resolución del Técnico de Administración General e instructor del Expediente Sancionador número 93/2024, de fecha 24 de junio de 2024, examinados los hechos acaecidos y teniendo en cuenta lo siguiente,

ANTECEDENTES DE HECHO.

La Policía Local del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid) levantó el día 13 de abril de 2024, a las 07:30 horas, un acta denuncia por infracción de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

En el día y hora señalados, en la [REDACTED] de Navalcarnero (Madrid) la Policía Local redactó acta-denuncia con el siguiente contenido:

“Causar desordenes en las vías, espacios o establecimientos públicos, causando una alteración grave de la seguridad ciudadana”.

En el apartado de observaciones se recogió lo siguiente: “Se encuentra en el balcón de su domicilio tirando botellas de cristal a la vía pública, se reciben varias llamadas y a la llegada de los agentes se observa la acera y calzada con múltiples cristales de varias botellas.

Se le informa verbalmente de que va a ser denunciado por los hechos relatados”.

Le corresponde a [REDACTED] identificado como presunto responsable por la Policía Local de Navalcarnero (Madrid), de la infracción administrativa anteriormente señalada.

- Con fecha 22 de mayo de 2.024 se acuerda incoar expediente sancionador a [REDACTED] imponerle una multa por la comisión de la infracción administrativa, por la Vulneración del artículo 36.3 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

- Consta en el expediente la notificación mediante publicación en el BOE número 135 de 4 de junio de 2.024

- No existen alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

El artículo 36.3 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana dispone literalmente:

“Causar desórdenes en las vías, espacios o establecimientos públicos, u obstaculizar la vía pública como mobiliario urbano, vehículos, contenedores, neumáticos u otros objetos, cuando en ambos casos se ocasione una alteración grave de la seguridad ciudadana”.

La vulneración del citado artículo está tipificada como infracción grave.

A su vez el artículo 39.1 sanciona como multas de 601 a 30.000 €, las infracciones graves

MOTIVACION

No existen alegaciones por parte de la denunciada, y está perfectamente calificada la posible infracción leve como así hace constar el acta de la denuncia de la Policía Local.

RESOLUCIÓN.

Por todo lo expuesto esta instrucción propone a la Junta de Gobierno Local que si lo estima oportuno adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Sancionar a [REDACTED] imponiéndole una sanción económica de 601 euros como responsable de la Vulneración del artículo 36.3 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana, tipificada como infracción grave, cuya sanción se establece en el artículo 39.1, de la citada Ley.

SEGUNDO.- Notificar a [REDACTED] la presente resolución administrativa, advirtiéndole que transcurrido el período voluntario para su pago se procederá a la vía ejecutiva, conforme al Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

30º.- RUEGOS Y PRENTAS.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Alcalde-Presidente dio por finalizado el acto, siendo las nueve horas y treinta minutos, autorizándose la presente Acta con las firmas del Sr. Alcalde-Presidente y el Secretario General, de conformidad con las disposiciones vigentes.